

PROYECTO
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
2023

**Informe de Impacto en la Infancia,
la Adolescencia y la Familia**

ANEXOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

ANEXOS

PROYECTO DE LEY
DE PRESUPUESTOS GENERALES
DEL ESTADO PARA 2023



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA,
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

TÍTULO: Informe de impacto en la Infancia, la Adolescencia y la Familia del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (ANEXOS)

Elaboración y coordinación de contenidos:

Ministerio de Hacienda y Función Pública.
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Función Pública
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones
© Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

NIPO MINHAFP: 137-22-108-5
NIPO MDSA2030: 129-22-013-2

ANEXOS

ANEXO 1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON IMPACTO EN LA INFANCIA, EN LA ADOLESCENCIA Y EN LA FAMILIA

ANEXO 2. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

ANEXO 3. DIMENSIONES DEL BIENESTAR INFANTIL

ANEXO 4. DIMENSIONES DEL BIENESTAR FAMILIAR

ANEXO 5. GLOSARIO

ANEXO 1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON IMPACTO EN LA INFANCIA, EN LA ADOLESCENCIA Y EN LA FAMILIA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	11
142A: Acción del Estado en el exterior	12
142B: Acción diplomática ante la Unión Europea	14
143A: Cooperación para el desarrollo	16
Sección 13: Ministerio de Justicia	17
112A: Tribunales de justicia y ministerio fiscal	18
135M: Protección de datos de carácter personal	20
222M: Prestaciones económicas del mutualismo administrativo	22
Sección 15: Ministerio de Hacienda y Función Pública	25
222M: Prestaciones económicas del mutualismo administrativo	26
312E: Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo	28
462N: investigación y estudios estadísticos y económicos	30
923M: Dirección y servicios generales de hacienda	32
931N: Política presupuestaria	34
Sección 16: Ministerio del Interior	37
131M: Dirección y servicios generales de seguridad y protección civil	38
131P: Derecho de asilo y apátridas	40
132B: Seguridad vial	46
133A: Centros e instituciones penitenciarias	48
Sección 17: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ...	51
261N: Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda	52
26BA C02I01: Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales	54
26BB C02I02: Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes	56
441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	58
441N: Subvenciones y apoyos al transporte marítimo	60
441O: Subvenciones y apoyo al transporte aéreo	62
Sección 18: Ministerio de Educación y Formación Profesional	64
321N: Formación permanente del profesorado de educación	66
322A: Educación infantil y primaria	68

322B: Educación secundaria, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas	70
322E: enseñanzas artísticas	75
322F: educación en el exterior	76
322G: educación compensatoria	78
322L: Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas	80
323M: Becas y ayudas a estudiantes	84
32SB C19I02: Transformación digital de la educación	86
32UA C21I01: Creación de plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública	88
32UB C21I02: Programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa	90
32UC C21I03: Creación de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares	92
32US C21R02: Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación inclusiva	94
Sección 19: Ministerio de Trabajo y Economía Social	97
241A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral	98
241B: Formación profesional para el empleo	100
24SC C19I03: Competencias digitales para el empleo. fomento del empleo	102
24WA C23I01: Empleo joven	105
24WB C23I02: Empleo mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo	108
24WC C23I03: Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva	111
24WD C23I04: Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad	114
251M: Prestaciones a los desempleados	116
291A: Inspección y control de seguridad y protección social	119
Sección 21: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	125
231F: Otros servicios sociales del estado	126

Sección 23: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	131
425A: Normativa y desarrollo energético	132
452M: Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	133
456B: Protección y mejora del medio ambiente	135
456C: Protección y mejora del medio natural	139
456E: Reto demográfico y político contra la despoblación	142
Sección 24: Ministerio de Cultura y Deporte	144
144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	146
321M: Dirección y servicios generales de educación y formación profesional	150
322L: Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas	152
331M: Dirección y servicios generales de cultura y deporte	154
332A: Archivos	157
332B: Bibliotecas	159
333A: Museos	164
333B: Exposiciones	177
334A: Promoción y cooperación cultural	179
334B: Promoción del libro y publicaciones culturales	183
334C: Fomento de las industrias culturales	185
335A: Música y danza	186
335B: Teatro	190
335C: Cinematografía	193
336A: Fomento y Apoyo de las Actividades Deportivas	194
337B: Conservación y restauración de bienes culturales	196
337C: Protección del Patrimonio Histórico	198
33XB C24I02: Dinamización de la cultura a lo largo del territorio ...	200
33XC C24I03: Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales. Cultura	202
33YA C25I01: Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual	205
33ZA C26I01: Plan digitalización del sector deporte	207
33ZB C26I02: Plan transición ecológica de instalaciones deportivas	208
33ZC C26I03: Plan social del sector deporte	209
Sección 25: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	211

462M: Investigaciones y estudios sociológicos y constitucionales	212
912O: Relaciones con las cortes generales, secretariado del gobierno y apoyo a la alta dirección	214
Sección 26: Ministerio de Sanidad	217
231A: Plan nacional sobre drogas	218
311O: Políticas de salud y ordenación profesional	221
313A: Prestaciones sanitarias y farmacia	223
313B: Salud pública, sanidad exterior y calidad	226
31RD C18I04: Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento	228
Sección 27: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	231
46OC C15I03: Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables	232
46OG C15I07: Ciberseguridad: fortalecimiento de las capacidades de ciudadanos, pymes y profesionales; e impulso del ecosistema del sector	234
Sección 29: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	239
231F: Otros servicios sociales del estado	238
231G: Atención a infancia y a las familias	240
232A: Promoción y servicios a la juventud	242
232F: Derechos de los animales	244
23VB C22I02: Plan de modernización de los servicios sociales: transformación tecnológica, innovación y refuerzo de la atención a la infancia	247
46SA C19I01: Competencias digitales transversales. I+ d+ i+ digitalización	250
921Y: Agenda 2030	251
Sección 30: Ministerio de Igualdad	255
232B: Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ...	256
232C: Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género	259
232D: Igualdad de trato y diversidad	263
23VD C22I04: Plan España te protege contra la violencia machista	267
Sección 31: Ministerio de Consumo	271

313C: Seguridad alimentaria y nutrición	272
492O: Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios	276
496M: Regulación del juego	279
498M: Dirección y servicios generales de consumo	282
Sección 32: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	287
212M: Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales	288
231B: Acciones en favor de los emigrantes	290
231G: Atención a la infancia y a las familias	293
231H: Acciones en favor de los inmigrantes	294
232E: Análisis y definición de objetivos de políticas de inclusión	297
23WG C23I07: Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al ingreso mínimo vital	299
Sección 33: Ministerio de Universidades	301
323M: Becas y ayudas a estudiantes	302
Sección 60: Seguridad Social	305
211A: Pensiones contributivas de la seguridad social	306
212C: Complementos por mínimos de las pensiones contributivas	309
221A: Ingreso mínimo vital y prestaciones familiares	311
221B: Subsidios incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la seguridad social	314
224A: Prestaciones económicas por cese de actividad	318
231I: Autonomía personal y atención a la dependencia	320

SECCIÓN 12:

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

PROGRAMA 142A:

ACCIÓN DEL ESTADO EN EL EXTERIOR

PROGRAMA 142B:

ACCIÓN DIPLOMÁTICA ANTE LA UNIÓN EUROPEA

PROGRAMA 143A:

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 142A: ACCIÓN DEL ESTADO EN EL EXTERIOR

Centro Gestor: Subsecretaría

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA			✓

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El Programa 142A tiene como principal objetivo defender y promocionar los intereses políticos y económicos de España ante terceros Estados y ante los Organismos Internacionales de los que forma parte, potenciar su influencia en la definición de la estrategia internacional de paz y seguridad, mejorar su imagen exterior, así como garantizar a los ciudadanos españoles la protección que pudieran necesitar fuera de nuestras fronteras y facilitar el ejercicio de sus derechos.

Para ello, las Representaciones de España en el exterior, con el soporte de los Servicios Centrales, despliegan un conjunto de acciones en los ámbitos bilateral, multilateral, consular, económico y de fomento del español en el mundo.

Por lo tanto, este programa tiene una vertiente política esencial, en virtud de la que se definen los objetivos estratégicos y operativos de la acción del Estado en el exterior y su concreción por áreas geográficas y temáticas, que a su vez se complementa con una vertiente instrumental, como soporte necesario para el logro de esos objetivos, a través de la cual se habilitan los recursos humanos y materiales y se garantiza un uso seguro y adecuado de los flujos de información en los asuntos de relevancia para nuestro país en la escena internacional.

La incidencia en los colectivos de la infancia y de la adolescencia se circunscribe a las indemnizaciones por educación que asegure la calidad de la enseñanza para los hijos/as de los funcionarios en el Exterior.

Así pues, este Programa Presupuestario incide indirectamente en las hijas/os de los/as funcionarios/as que desempeñan las funciones correspondientes a la acción

del Estado en el Exterior mediante una medida consistente en una Indemnización por educación escolar en el extranjero. Esta Indemnización del 60% de los gastos educativos hasta un máximo de 3.906,58 euros niño/a por año.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La actuación en relación con los colectivos de la infancia y de la adolescencia de este Programa Presupuestario sería la siguiente:

Indemnización por educación escolar en el extranjero de los/as hijos/as de los funcionarios/as del Servicio Exterior. Indemnización del 60% de los gastos educativos hasta un máximo de 3.906,58 euros hijo/a por año.

Las actuaciones se dirigen a garantizar en estos colectivos la educación primaria y secundaria en inglés y francés, principalmente pero también, en español, alemán, chino, ruso e italiano.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé el mantenimiento de las medidas descritas en los próximos ejercicios presupuestarios.

Además, desde 2015 se está trabajando para que dicha indemnización por educación, el importe, se equipare a la media nacional de lo que el estado se gasta por hijo/a/año en educación pública (en el año 2020/2021 eran 6.000 euros hijo/a/año); en este ejercicio 2023 se continuará incidiendo en esta mejora del importe de esta actuación al colegirse un incremento en la calidad de la educación para estos colectivos.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 142B: ACCIÓN DIPLOMÁTICA ANTE LA UNIÓN EUROPEA

Centro Gestor: Secretaría de Estado para la Unión Europea

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA			✓

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

En líneas generales, el objetivo del programa “Acción diplomática ante la UE” podría resumirse en la frase: “formular, coordinar y ejecutar la política de España en el ámbito de la UE y en Europa, en general”. De manera más específica, busca determinar y llevar a cabo la política española tanto en el ámbito comunitario como respecto de los países que la integran, incluidos los países candidatos, del Espacio Económico Europeo y otros países europeos. Su objeto es el de formular una adecuada defensa de los intereses españoles en una serie de ámbitos de variada naturaleza y contenido, así como incentivar la participación de funcionarios españoles en las Instituciones de la UE. Asimismo, la supervisión a nivel nacional de la aplicación del derecho que emana de dichas Instituciones de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE es otro de sus más destacados fines. Precisamente, las relaciones de nuestro país con esta instancia jurisprudencial, y la defensa, en su seno, de nuestros intereses, así como la supervisión de las relaciones financieras entre España y la Unión, son otros de los puntos capitales de este programa.

La incidencia en los colectivos de la infancia y de la adolescencia se circunscribe a las indemnizaciones por educación que asegure la calidad de la enseñanza para los hijos/as de los funcionarios en el Exterior, y en concreto en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea – REPER.

Así pues, este Programa Presupuestario incide indirectamente en las hijos/as de los/as funcionarios/as que desempeñan las funciones correspondientes a la acción del Estado en el Exterior mediante una medida consistente en una Indemnización por

educación escolar en el extranjero. Esta Indemnización del 60% de los gastos educativos hasta un máximo de 3.906,58 euros niño/a por año.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La actuación en relación con los colectivos de la infancia y de la adolescencia de este Programa Presupuestario sería la siguiente:

Indemnización por educación escolar en el extranjero de los/as hijos/as de los funcionarios/as del Servicio Exterior. Indemnización del 60% de los gastos educativos hasta un máximo de 3.906,58 euros hijo/a por año.

Las actuaciones se dirigen a garantizar en estos colectivos la educación primaria y secundaria en inglés y francés, principalmente pero también, en español, alemán, chino, ruso e italiano.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé el mantenimiento de las medidas descritas en los próximos ejercicios presupuestarios.

Además, desde 2015 se está trabajando para que dicha indemnización por educación, el importe, se equipare a la media nacional de lo que el estado se gasta por hijo/a/año en educación pública (en el año 2020/2021 eran 6.000 euros hijo/a/año); en este ejercicio 2023 se continuará incidiendo en esta mejora del importe de esta actuación al colegirse un incremento en la calidad de la educación para estos colectivos.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 143A: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Centro Gestor: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA			✓
FAMILIA			✓

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El Programa 143A Cooperación al Desarrollo contempla dentro de su presupuesto aportaciones imputables a infancia.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

AECID realiza aportaciones a UNICEF que tiene como objeto que los derechos de los niños y niñas sean una realidad:

- Nutrición
- Emergencias
- Educación
- Protección

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La previsión para 2023 se prevé que sea igual al menos que en 2022 siempre considerando mejorar las actuaciones que la organización desarrolla.

SECCIÓN 13:
MINISTERIO DE JUSTICIA

PROGRAMA 112A:
TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL

PROGRAMA 135M:
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

PROGRAMA 222M:
PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 112A: TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL

Centro Gestor: Secretaría de Estado de Justicia y Secretaría General para la innovación y calidad del servicio público de justicia, Fiscalía General

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, garantiza a todos los niños, las niñas y adolescentes víctimas de violencia los derechos reconocidos en la propia ley, entre ellos, el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Las personas menores de edad víctimas de violencia tienen derecho a la defensa y representación gratuitas por profesionales de la Abogacía y la Procura, lo que conlleva un incremento del gasto en asistencia jurídica gratuita.

La atención y protección de la infancia y la adolescencia víctima de violencia requiere la prestación de un servicio público de justicia eficaz, eficiente, basado en el interés superior del menor y de la familia en el acceso a la justicia.

Para ello, mediante este programa se dota de medios a los órganos y servicios que integran la Administración de Justicia. En particular, a los órganos judiciales del orden penal: los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, los Juzgados de Menores, los Juzgados de Instrucción y los de lo Penal. También a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del territorio del Ministerio de Justicia que ofrecen asistencia pública y gratuita a las víctimas de delitos, incluidos menores de edad; así como a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses del territorio del ministerio, que realizan reconocimientos y exploraciones a menores y adolescentes víctimas de delitos.

Igualmente se facilitan los medios a los Juzgados de Familia competentes en asuntos relativos al derecho de familia.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El Ministerio de Justicia ha incrementado su presupuesto de Asistencia Jurídica Gratuita para atender las solicitudes de asistencia jurídica gratuita de las personas menores de edad, con motivo de la ampliación de su ámbito de aplicación por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, a todas las situaciones en que éstas sean víctimas de violencia.

Además, se dota de medios personales, materiales y tecnológicos a los órganos judiciales y servicios de la Administración de Justicia para garantizar su disponibilidad en todo el territorio, su mantenimiento y financiación; que cuenten con infraestructuras que garanticen su funcionamiento eficaz, cercano y accesible a menores de edad, así como tecnologías de la información y la comunicación como grabación de declaraciones, juicios telemáticos o servicio de videoconferencias.

Con esta dotación de medios se garantiza y mejora el derecho de acceso a la justicia de los menores y de sus familias cuando sean víctimas de delitos o existan conflictos familiares, por tanto, se refuerza el derecho a la tutela judicial efectiva para que aquellos vean reconocidos sus derechos.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La garantía de los derechos a la tutela judicial efectiva, a la asistencia jurídica gratuita, determina la continuidad en las actividades descritas, en cuantías similares a los últimos años.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 135M: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Centro Gestor: Agencia Española de Protección de Datos

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

La Agencia Española de Protección de datos trabaja en el fomento de la educación digital y la promoción de la privacidad y en la sensibilización de la cultura de la protección de datos en la infancia, adolescencia, familias y profesorado, en especial, cuando se trate de actividades dirigidas específicamente a los niños y las niñas, según lo establecido en el artículo 57.1.b del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Asimismo, el artículo 45 de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia recoge que *"las administraciones públicas desarrollarán campañas de educación, sensibilización y difusión dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, familias, educadores y otros profesionales que trabajen habitualmente con personas menores de edad sobre el uso seguro y responsable de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación"*.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

En primer lugar, se ha desarrollado un área de actuación en la página web denominada *"Tú decides en Internet"*, cuyo objetivo es ofrecer información, consejos, materiales y recursos con las claves necesarias para el uso seguro y responsable de los datos personales en la Red.

El Canal Prioritario se ha habilitado cuando contenidos con datos personales (fotografías, vídeos, audios o información) difundidos en los servicios y aplicaciones de Internet tengan carácter sexual, muestren actos de agresión y se estén poniendo en

alto riesgo los derechos y libertades de las personas afectadas, especialmente si se trata de menores de edad o de víctimas de violencia por razón de género.

En relación con ello, se han recibido las siguientes consultas en los primeros 5 meses de 2022:

	Sede	Canal Joven	WhatsApp	Llamadas	Total
ENERO	10	36	51	64	161
FEBRERO	11	40	52	133	236
MARZO	16	29	56	138	239
ABRIL	7	19	41	92	159
MAYO	15	33	51	104	203
TOTAL	59	157	251	531	998

Número de visitas (enero/mayo 2022) web de Educación y Menores “Tú decides”
 Visitantes 36.849 Páginas visitadas 106.513

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad en las actividades, eventos y dotaciones económicas en la misma línea de los últimos años.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 222M: PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

Centro Gestor: Mutualidad General Judicial

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa engloba:

- Prestaciones familiares por hijo e hija a cargo con discapacidad.
- Subsidio especial por maternidad o paternidad en los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiples.
- Prestación económica por parto o adopción múltiples.
- Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo o hija en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres discapacitadas.
- Ayudas de atención a personas mayores.
- Ayudas de atención a personas con discapacidad.
- Pensiones de viudedad.
- Pensiones de orfandad.
- Ayudas a discapacitados Físicos y Psíquicos.
- Becas de estudios para huérfanos.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Según datos del año 2021:

- Las prestaciones por hijo e hija a cargo con discapacidad abonadas ascienden a 523, de las que 22 se han reconocido. Las ayudas económicas en los casos de parto múltiple concedidas son 8. La prestación por nacimiento o adopción de hijo e hija en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres discapacitadas no se ha reconocido ningún pago.

- Las prestaciones de Ayuda a Mayores concedidas ascienden a 147, e incluyen como beneficiarias a personas mayores de 70 años y con una discapacidad superior al 65%. Las prestaciones de Ayuda a Discapacidad concedidas son 136 e incluyen como beneficiarias a mutualistas o beneficiarios.
- Las pensiones de viudedad abonadas ascienden a 1.601, de las que 45 se han reconocido. Las pensiones de orfandad abonadas ascienden a 152, de las que 6 se han reconocido. Los perceptores de Ayuda a discapacitados Físicos y Psíquicos abonadas ascienden a 126. Los perceptores de ayudas de becas reconocidos y abonados ascienden a 3.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad en la línea expuesta tanto de las prestaciones por hijo o hija a cargo con discapacidad, salvo las que puedan extinguirse por causa legal, como de Ayuda a Mayores y Ayuda a Discapacidad. A estas últimas se añadirán los incrementos de solicitudes derivados del progresivo envejecimiento del colectivo y las concesiones de la prestación se espera que sean similares a los de años precedentes.

En el caso de las pensiones de viudedad y de orfandad, ayuda a discapacitados físicos y psíquicos, y ayudas de becas, se espera su paulatino descenso debido a que bien el fondo especial está cerrado y no se producen nuevas incorporaciones al colectivo de personal funcionario de algunas de estas mutualidades, o bien es difícil que cumplan los requisitos para acceder a la prestación como es el caso de la pensión de orfandad (superar el 65% de discapacidad y no superar el salario mínimo interprofesional, además de ser huérfanos de padre y madre).

SECCIÓN 15:

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 222M:

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

PROGRAMA 312E:

ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

PROGRAMA 462N:

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS

PROGRAMA 923M:

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA

PROGRAMA 931N:

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 222M: PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

Centro Gestor: Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

A través del programa 222M MUFACE persigue el cumplimiento de estos objetivos:

- Protección frente a contingencias derivadas de enfermedad o accidente, riesgo durante el embarazo y la lactancia.
- Protección frente a diversas necesidades sociales (jubilación, defunción, sepelio, enfermos oncológicos, autonomía personal, ...).
- Protección a la familia (hijo o hija a cargo con discapacidad y parto múltiple).
- Prestaciones complementarias del Fondo Especial.

Estas prestaciones tienen impacto directo en la infancia o la juventud, aunque estos colectivos no figuren como población objetiva a proteger, pues persiguen el bienestar de las personas que configuran las unidades familiares en situaciones que requieren una atención especial por su impacto sobre las mismas.

Además, como programa orientado a ayudar a las familias en situaciones de vulnerabilidad, contribuye al papel esencial y transversal que la familia, en sus diversas modalidades, desempeña en la articulación, cohesión y bienestar social.

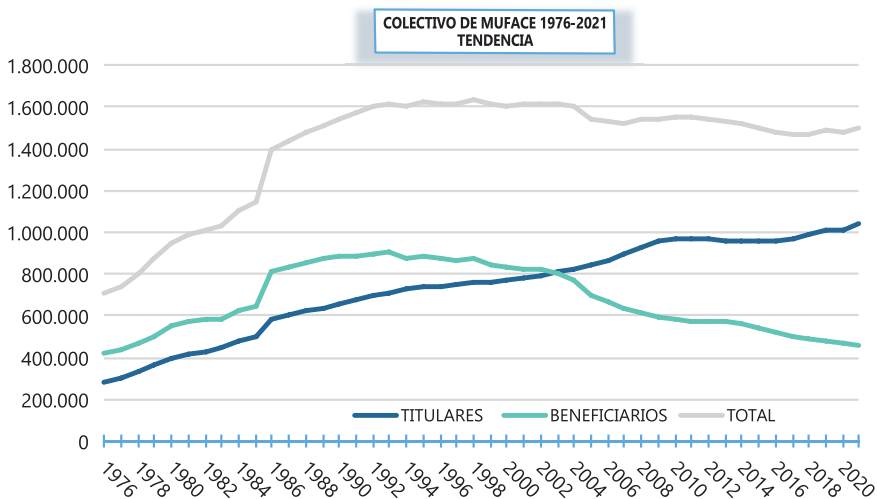
3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Todos los créditos comprendidos en este programa tienen un impacto positivo en la familia, y en los niños, niñas y adolescentes que las integran, y contribuyen a su bienestar en situaciones de vulnerabilidad derivadas de enfermedad, accidentes laborales, ... y del mismo modo, tienen un impacto directo o indirecto, en función de la edad de la persona mutualista que las percibe.

Sin embargo, a diferencia de los créditos del programa 312E de MUFACE, dicho impacto está condicionado al cumplimiento de los requisitos que se determinan en las convocatorias periódicas o a los criterios de salud y enfermedad de los que derivan.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El colectivo mutualista adscrito a MUFACE ha ido creciendo progresivamente (ver gráfico), alcanzando la cifra cercana al millón y medio de personas en 2021, cifras que podrán incrementarse en torno a las 40.000 mil personas solo como consecuencia de la Oferta de Empleo Público para la AE, sin contar nuevos ingresos derivados de las Ofertas de Empleo de las CCAA, o de las medidas de estabilización de empleo público impulsadas por el Gobierno y dirigidas a los interinos.



En cuanto a las medidas de mejora previstas, el Plan MUFACE AVANZA 2021-2023 recoge tres proyectos a destacar:

- Realizar un estudio sobre la viabilidad real del Fondo Especial cuyo coste en gestión supera el importe de la prestación que se concede.
- Simplificar el procedimiento de incapacidad temporal reforzando su control gracias a la digitalización del parte de baja.
- Implantar un sistema de solicitud simplificada que permita agilizar el proceso y tener mayor control sobre la situación de IT de la persona mutualista.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 312E: ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

Centro Gestor: Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

A través del programa 312E MUFACE ejecuta la prestación de la asistencia sanitaria del colectivo mutualista, así como de los beneficiarios de las Mutualidades integradas en su Fondo Especial que, mantienen la cobertura sanitaria en virtud de la garantía del Estado de los derechos reconocidos por las antiguas Mutualidades.

Así, aunque no contenga medidas específicas para la infancia o la adolescencia, su impacto es directo en todos los grupos etarios del colectivo mutualista ya que garantiza la atención sanitaria de mutualistas y beneficiarios con independencia de su edad.

Además, como programa orientado a la financiación de la atención sanitaria en sentido amplio (prevención de riesgos, atención y seguimiento), contribuye al papel que la familia, en cualquiera de sus modalidades, desempeña en la articulación, cohesión y bienestar social y su trascendencia como agente económico y, desde la perspectiva de la infancia y de la juventud, contribuye a que dicho papel se mantenga en el futuro.

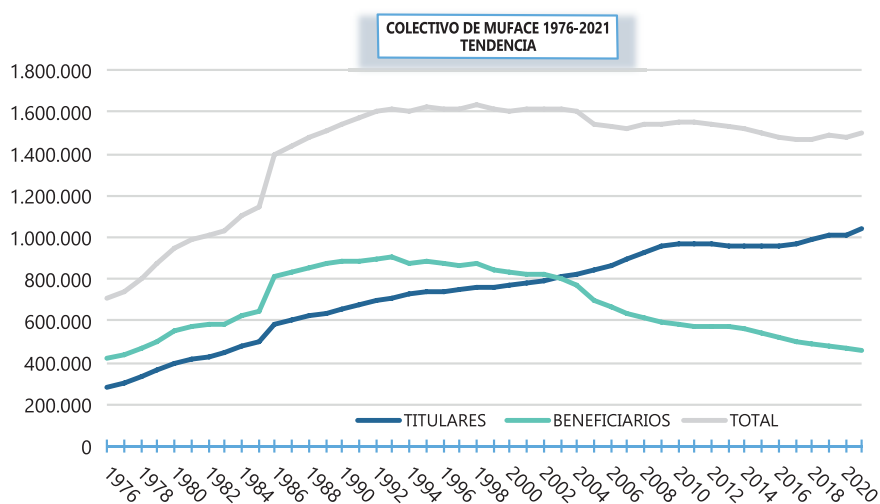
3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

- Asistencia médico-quirúrgica en régimen ambulatorio y hospitalario, en territorio nacional y extranjero para el colectivo mutualista.
- Prestación farmacéutica con la misma extensión que en el resto del Sistema Nacional de Salud (mismos medicamentos y criterios con la única diferencia de que los mutualistas contribuyen con un 30% del precio de venta al público de los medicamentos, con independencia de su situación laboral).
- Prestaciones complementarias (de cara a la adquisición de prótesis ortoprotésicas, dentarias, oculares y otras).

Dichas medidas impactan directamente en las personas que constituyen el colectivo mutualista, en cuanto que garantizan el derecho a la salud con independencia de la edad y, al mismo tiempo, de manera positiva, dado que mediante la prevención, atención y seguimiento de las personas se contribuye a otras esferas de la persona como el bienestar material, el ocio o la integración social.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El colectivo mutualista adscrito a MUFACE ha ido creciendo progresivamente (ver gráfico), alcanzando la cifra cercana al millón y medio de personas en 2021, cifras que podrán incrementarse en torno a las 40.000 mil personas solo como consecuencia de la Oferta de Empleo Público para la AE, sin contar nuevos ingresos derivados de las Ofertas de Empleo de las CCAA, o de las medidas de estabilización de empleo público impulsadas por el Gobierno y dirigidas a los interinos.



En cuanto a las medidas de mejora previstas, además de las derivadas de la normativa vigente para la racionalización de la prestación farmacéutica, el Plan MUFACE AVANZA 2021-2023 recoge, por ejemplo:

- Implantar la receta electrónica y su interoperabilidad en todo el territorio nacional, para mejorar el control sobre la dispensación y posterior financiación de los medicamentos por parte de MUFACE.
- Revisar las prestaciones complementarias para adecuar el contenido económico de las ayudas a las necesidades reales del colectivo.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 462N: INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS

Centro Gestor: Instituto de Estudios Fiscales

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Entre las líneas de investigación del IEF se encuentra el análisis de cómo la fiscalidad afecta a la familia, infancia y adolescencia. Esto se refleja tanto en los temas que se abordan en los distintos estudios, investigaciones y publicaciones (como, por ejemplo, el número sobre "*Medidas de protección a la infancia en España*" de la revista *Presupuesto y Gasto Público*), como en las temáticas de seminarios y encuentros.

Por otro lado, en las estadísticas y análisis estadísticos elaborados por el IEF la dimensión familiar se considera habitualmente:

- En el nuevo panel de hogares.
- En el microsimulador EUROMOD que permite calcular, de manera comparable, los efectos sobre las rentas familiares y sobre los incentivos al empleo de cambios en los impuestos, en el diseño o cuantía de las cotizaciones o de algunas prestaciones sociales para la población de cada país y para la UE en conjunto.
- En el simulador de IVA e IIEE que permite analizar los efectos de las reformas de la imposición sobre el consumo de las familias, en concreto, mediante el análisis de reformas en IVA e IIEE.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Actuaciones:

- En la actividad de investigación desarrollada por el Instituto de Estudios Fiscales es habitual el análisis de cómo la fiscalidad afecta a la familia, infancia y adolescencia. Esto permite que el diseño de las políticas públicas sobre

familia, infancia y adolescencia puedan basarse en las evidencias que ofrece la investigación.

- En la explotación de fuentes estadísticas tributarias realizada por el IEF se tiene en cuenta el ámbito familiar tanto en el Panel de IRPF como en el microsimulador EUROMOD como en el simulador de IVA e IIEE. Esto permite la evaluación y análisis de las políticas públicas sobre familia, infancia y adolescencia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El nuevo panel de hogares del IRPF incluye más variables y mayor desagregación de la información, lo que permite análisis más detallados también en la temática de familias, infancia y adolescencia.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 923M: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA

Centro Gestor: Departamento de Servicios y Coordinación Territorial

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa 923M "Dirección y servicios generales de Hacienda y Función Pública" es un programa de apoyo, configurado para atender la organización general de los servicios comunes del Departamento y las tareas de coordinación con los demás Ministerios.

En el ámbito del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, las principales actuaciones relacionadas con los colectivos de la infancia, la adolescencia y la familia son: la concesión de permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos, con una incidencia positiva en los tres colectivos; así como la convocatoria anual de ayudas de acción social, dirigidas al personal que presta servicios en el Ministerio, así como a su "unidad familiar".

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Se ha de destacar las siguientes actuaciones:

- Medidas de conciliación: Cuyo objeto es garantizar que los empleados públicos puedan asumir equilibradamente sus responsabilidades familiares y laborales, favoreciendo la implantación de las medidas de conciliación incluidas en la normativa aplicable.
- Ayudas incluidas en el Plan de Acción Social: Las relativas a salud, estudios o primera infancia, que contribuyen a sufragar los gastos de determinados tratamientos médicos, de estudios reglados de hijos/as de 3 a 26 años, u ocasionados por el nacimiento, adopción o cuidado de los mismos de 0 a 3 años. Así como,

las ayudas para personas dependientes cuyo objeto son los gastos derivados de la atención y cuidado de familiares dependientes y convivientes afectados por discapacidad o dependencia, o las ayudas por problemática familiar y situaciones excepcionales, sobre los gastos producidos por problemas que afecten al ámbito familiar u originados por situaciones extraordinarias imprevistas.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Para los próximos ejercicios, se espera seguir avanzando en la concesión de ayudas de acción social del departamento puestas a disposición de los empleados públicos y familiares, ampliando tanto el número de potenciales beneficiarios, como el ámbito y las áreas de cobertura de las ayudas, con la finalidad de mejorar sus condiciones educativas, culturales, sociales, y en general promover el bienestar de aquéllos.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 931N: POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Centros Gestores: Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, Dirección General de Costes de Personal, Secretaría General de Fondos Europeos y Dirección General de Presupuestos

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa 931N “Política Presupuestaria” es el encargado de formular el informe de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado sobre la Infancia, la adolescencia y la familia.

Este informe se prepara a través de la participación colegiada de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos con la Dirección General de Presupuestos, recabando información básica de los Ministerios Sectoriales, con especial atención a los criterios del Alto Comisionado para la Pobreza Infantil y del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que a través de sus Direcciones Generales de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia y de Diversidad Familiar y Servicios Sociales establecen las estrategias básicas de actuación sobre estos colectivos.

La Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor (Ley 26/2015) establece en su artículo 22 quinquies la obligación de valorar el impacto de la normativa en la infancia y la adolescencia a través de las memorias de análisis de impacto normativo.

Además, el Real Decreto 931/2017 por el que se regula la memoria de análisis de impacto normativo (MAIN), dispone que la MAIN contenga una evaluación específica del impacto en familia de cualquier anteproyecto de ley o de reglamento, en línea con lo previsto en la Ley 26/2015 (disposición final 5.3).

Estos requerimientos han sido recogidos y simplificados a través de la disposición final décima séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Gene-

rales del Estado para 2021; en su modificación al artículo 37 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Específicamente, la modificación determina "Al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se acompañará la siguiente documentación complementaria... (c) El informe de impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia...".

Este informe se prepara en cumplimiento de estos requisitos. Al ser su objetivo directo el análisis de la incidencia de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en la infancia y la adolescencia, así como en la familia, se considera que este programa tiene impacto directo sobre cada uno de estos tres colectivos.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El resultado de las actuaciones llevadas a cabo por el programa 931N es la publicación del informe sobre infancia, adolescencia y familia. El impacto de este informe sobre dichos colectivos se considera por tanto de naturaleza directa, aunque indiferenciada entre la misma. La población menor de 18 años en España a 1 de enero de 2021 resultaba el 17,2% del censo. El 100% de la población está englobada en unidades familiares.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La presentación de este informe se efectúa por imperativo legal, por lo que se prevé su continuidad en el futuro. Se prevé asimismo, que el desarrollo de aplicaciones de informática presupuestaria permitan mejorar la gestión, extracción y presentación de la información y expandir la base de programas incluidos en el informe.

SECCIÓN 16:
MINISTERIO DEL INTERIOR

PROGRAMA 131M:
DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

PROGRAMA 131P:
DERECHO DE ASILO Y APÁTRIDAS

PROGRAMA 132B:
SEGURIDAD VIAL

PROGRAMA 133A:
CENTROS E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 131M: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Centro Gestor: Subsecretaría

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Entre las actividades que desarrolla este programa se encuentra la atención y apoyo a las víctimas del terrorismo, con el fin de asegurar una protección integral de las mismas, a través de la concesión de las ayudas e indemnizaciones previstas en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección integral a las Víctimas del Terrorismo y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre.

Dentro de las ayudas reguladas en la Ley 29/2011 se encuentran las ayudas al estudio para víctimas del terrorismo y familiares.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Los tipos de Ayudas educativas que se conceden y sus importes son:

- a) Primer ciclo de educación infantil: 1.000 euros.
- b) Segundo ciclo de educación infantil y educación primaria: 400 euros.
- c) Educación secundaria obligatoria: 400 euros.
- d) Bachillerato: 1.000 euros.
- e) Formación profesional de grado medio y superior: 1.500 euros.
- f) Grado o equivalente: 1.500 euros.
- g) Máster: 1.500 euros.
- h) Otros estudios superiores: 750 euros.
- i) Enseñanzas de idiomas en centros oficiales: 300 euros.

Estas cantidades se incrementan en un 20% siempre que el centro de estudios diste, al menos, 50 km de la localidad en la que se encuentre el domicilio familiar, y en un 40% si la asistencia al citado centro implica cambio de residencia respecto del domicilio familiar.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La convocatoria de este tipo de ayudas es anual, principalmente coincidente con el inicio del curso escolar y universitario, el objetivo es seguir resolviendo los expedientes dentro del plazo de seis meses señalado en la Ley 29/2011 o en un plazo inferior.

El principal objetivo de mejora, es la implementación de nuevas aplicaciones así como el acceso a información administrativa que permita la reducción de tiempo en la gestión de los expedientes, así como evitar cargas administrativas a los interesados.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 131P: DERECHO DE ASILO Y APÁTRIDAS

Centro Gestor: Dirección General de Política Interior

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño incluye en su artículo 22 la obligación de los Estados signatarios de ofrecer a los menores la posibilidad de solicitar protección internacional. En esta situación se pueden encontrar los niños y niñas migrantes que han abandonado su lugar habitual de residencia y están de camino a otro lugar o han llegado recientemente a un nuevo destino. Algunos niños y niñas migran con uno o ambos padres o con el tutor principal que por ley o práctica está a su cuidado: su cuidador legal o habitual. Aunque cada niño y niña tiene derecho a cuidado y protección, es preciso reforzar las garantías para los menores no acompañados o separados.

En esta línea, la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, prevé, en su Título V (artículos 46 y siguientes), la situación específica de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional especialmente vulnerables, colectivo entre los que se incluyen los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

2.1. Los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el Procedimiento de Concesión de Protección Internacional en España

La Ley determina una serie de garantías para los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el artículo 48:

1. *Los menores no acompañados solicitantes de protección internacional serán remitidos a los servicios competentes en materia de protección de menores y el hecho se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal.*

2. *En los supuestos en los que la minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, se pondrá el hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal, que dispondrá lo necesario para la determinación de la edad del presunto menor, para lo que colaborarán las instituciones sanitarias oportunas que, con carácter prioritario y urgente, realizarán las pruebas científicas necesarias. La negativa a someterse a tal reconocimiento médico no impedirá que se dicte resolución sobre la solicitud de protección internacional. Determinada la edad, si se tratase de una persona menor de edad, el Ministerio Fiscal lo pondrá a disposición de los servicios competentes de protección de menores.*

3. *De forma inmediata se adoptarán medidas para asegurar que el representante de la persona menor de edad, nombrado de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de menores, actúe en nombre del menor de edad no acompañado y le asista con respecto al examen de la solicitud de protección internacional.*

Junto a esta regulación, rige el principio de interés superior del menor en todos los aspectos del procedimiento de protección Internacional.

- Remisión de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados solicitantes de protección internacional a los servicios competentes en materia de protección de menores, así como puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal.
- Presunción de minoría de edad en la tramitación de las solicitudes de Protección Internacional en aquellos casos en los que exista duda sobre la edad real.
- Se adoptarán medidas para asegurar que el menor es asistido por un representante legal a la hora de formalizar la solicitud de protección internacional. No obstante, para favorecer la protección del menor, la Subdirección General de Protección Internacional/Oficina de Asilo y Refugio permite a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados formalizar su solicitud de protección internacional antes de que sea asignado un tutor con objeto de favorecer su acceso al procedimiento, aunque, en todo caso, la solicitud deberá ser ratificada por su tutor una vez sea nombrado.
- La Subdirección General de Protección Internacional/ Oficina de Asilo y Refugio adecua el procedimiento de protección internacional a las necesidades de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados atendiendo a su situación de vulnerabilidad.

Las solicitudes de protección internacional de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en España no son muy numerosas si atendemos a los datos. Además, se observa una serie de nacionalidades preponderantes, especialmente de origen africano y asiático.

2.2. Los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el Procedimiento de Concesión de Protección Internacional en el ámbito de la Unión Europea

En línea con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Convención de Derechos del Niño, a la hora de evaluar el interés superior del menor, los Estados miembros deben tener especialmente en cuenta el bienestar y desarrollo social y personal del menor. Por ello, en la regulación a nivel europeo impera también el interés superior del menor que trata de protegerse en aplicación de las normas relativas a la protección internacional. Así está previsto en la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre procedimientos comunes para la concesión o retirada de la protección internacional; en especial en su artículo 7.

Asimismo, rige el principio y garantía del interés superior del menor para la determinación del Estado competente para tramitar su solicitud de protección internacional, y por tanto, gestionar su traslado (cuando proceda) dentro del territorio de la UE (reglas del Reglamento 604/2013, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013).

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El impacto en el Programa de asilo y apátridas de los niños, niñas y jóvenes varía en función de los procedimientos tramitados.

3.1. Cifra total de procedimientos registrados en 2021 por tramos de edad

El volumen total de menores de edad que han presentado la petición de protección internacional en el año 2021 asciende al 14,7% del total de todas las solicitudes registradas (65.404).

En lo que respecta a las solicitudes para el reconocimiento del estatuto de apátrida, el porcentaje de menores que han iniciado este procedimiento en el año 2021 es el 16,1% del total (906).

3.2. Menores no acompañados

Los últimos datos sobre niños y niñas no acompañados que han presentado solicitud de protección internacional en España reflejan una significación relativa en la cifra total de peticiones de protección internacional.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
SOLICITUDES NNAMNA	28	21	77	98	45	50
TOTAL SOLICITUDES PI	1.644	31.740	55.749	118.446	88.826	65.404

3.3. El impacto de la Protección Temporal en materia de menores

La Protección temporal es un procedimiento de carácter excepcional por el que, en caso de afluencia masiva o inminencia de afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de terceros países que no puedan volver a entrar en su país de origen, se garantiza a la misma protección inmediata y de carácter temporal.

Con motivo de la invasión rusa de Ucrania, que se inició el 24 de febrero de 2022, la Unión Europea constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas con el fin de proporcionarles protección temporal en la "Decisión de ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto de que se inicie la protección temporal".

Las personas que están incluidas dentro del ámbito de aplicación señalado por la Decisión del Consejo de la Unión Europea de 4 de marzo de 2022 y en el Acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de marzo de 2022 incluyen a:

- Nacionales ucranianos residentes en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022, o en situación de estancia, incluso irregular, en España antes del 24 de febrero de 2022.
- Nacionales de terceros países o apátridas que residieran legamente en Ucrania y que no pueden regresar a su país o región de origen en condiciones seguras y duraderas.
- Familiares de las personas indicadas en los puntos anteriores. Esto incluye al cónyuge o pareja de hecho así como a los hijos e hijas menores solteros y a otros parientes cercanos con los que convivieran previamente y que dependan total o parcialmente de las personas indicadas en los puntos anteriores.

El número de menores de edad (de 0 a 18 años) que han solicitado protección temporal en España a fecha 23/06/2022 es de 45.758, lo que representa un 36,44% del total de las solicitudes presentadas (125.570).

Tanto la normativa europea como la normativa nacional aplicable a las solicitudes de protección temporal incluyen previsiones para la adecuada acogida y la atención a las necesidades que presenten los menores de edad.

En este sentido la "Directiva 2001/55/ del Consejo de 20 de julio de 2001 relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida", establece en sus artículos 13, 14 y 15 previsiones para asegurar estos derechos, tales como la acogida, ayuda social y alimentación, atención médica o el acceso al sistema de educación.

Por su parte el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el "Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas" en su artículo 20 recoge que "*Los beneficiarios de la protección temporal que no dispongan de recursos suficientes podrán beneficiarse de servicios sociales y sanitarios de acuerdo con la normativa de asilo*", que incluyen los derechos mencionados por la Directiva detallada en el párrafo anterior.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuación de las actividades descritas, si bien se estima para el futuro un incremento de solicitudes de protección internacional.

Desde el año 2016 se viene observando un cambio de tendencia en el *perfil del solicitante de protección internacional* que habrá que observar a lo largo de 2023. Así, mientras que en 2012 los datos mostraban un perfil de solicitante predominantemente africano, en 2015 y 2016, coincidiendo con la crisis del Mediterráneo oriental, la mayor parte de los solicitantes provenían del conflicto sirio o de Asia central (Afganistán, Irak). Desde el año 2016 el perfil de solicitante de protección internacional en España es eminentemente latinoamericano. Un perfil muy marcado y que nos diferenciaba claramente de los socios europeos, dibujando un perfil único y singular del sistema de asilo en España.

En el ámbito de la *apatridia* se puede afirmar que el año 2021 ha sido un año de estabilización. Tras tres años en los que nuestro país registró un número muy elevado de solicitudes de reconocimiento del estatuto de apátrida siempre por encima de las 1.500 solicitudes anuales (2.418 solicitudes en 2017, 1.900 en 2018 y 1.993 en 2019), en 2020 se inició una tendencia a la baja con el registro de 913 solicitudes que parece consolidarse en 2021, cuando se han recibido 906 solicitudes de reconocimiento del estatuto de apátrida.

Estas cifras reflejan el efecto de las últimas medidas de refuerzo de personal aplicadas en la SGPI/OAR (cambio en los equipos de la SGPI/OAR y el proceso de formación de los nuevos funcionarios incorporados) que han permitido hacer frente al número de solicitudes que se han registrado a lo largo de este año, resultando en una estabilización del stock de expedientes pendientes de resolver.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 132B: SEGURIDAD VIAL

Centro Gestor: Dirección General de Tráfico

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El Programa es la plasmación presupuestaria de la política pública de seguridad vial que, con el objetivo central de reducir los accidentes de tráfico y sus víctimas, es desarrollada por el Gobierno, con un papel central del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Dirección General de Tráfico).

El Programa está estructurado alrededor de las ocho áreas estratégicas del Plan Estratégico 2030 de la Dirección General de Tráfico.

Las Áreas Estratégicas son las siguientes:

- o Área Estratégica 1: Tramitación Eficiente
- o Área Estratégica 2: Regulación Efectiva
- o Área Estratégica 3: Territorialidad Institucional
- o Área Estratégica 4: Formación, Educación y Sensibilización
- o Área Estratégica 5: Gestión Eficiente de los Sistemas Informáticos y Explotación Inteligente de los Datos
- o Área Estratégica 6: Movilidad Inteligente y Sostenible
- o Área Estratégica 7: Liderazgo y Alianzas Productivas
- o Área Estratégica 8: Gestión Interna y Coordinación

El Plan Estratégico de la DGT está alineado con la Estrategia de Seguridad Vial 2030, en lo que se refiere a las áreas y actuaciones para la mejora de la seguridad vial.

El Programa, por tanto, busca obtener un impacto positivo sobre la seguridad y la movilidad de todos los usuarios del sistema de transporte vial; prestando una atención especial a los colectivos de usuarios más vulnerables, entre los se encuentran la infancia y la adolescencia.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Algunas de las actuaciones con un impacto más directo en la infancia y la adolescencia son las siguientes:

- Apoyo a la puesta marcha de los nuevos contenidos de educación vial en el currículo escolar.
- Extensión del proyecto STARS: Se impulsará el camino escolar seguro mediante la extensión del proyecto STARS en todas las etapas educativas de primaria y secundaria, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los centros escolares.
- Elaboración de recursos formativos sobre riesgos específicos para personas usuarias de bicicleta y VMP.
- Actuaciones de educación vial para personas jóvenes: Creación y difusión de recursos didácticos presenciales y digitales dirigidos a las personas jóvenes, para la concienciación a través de la gamificación.
- Modificación del Reglamento General de Circulación: para mejorar la protección de los colectivos vulnerables y la regulación de la circulación en el ámbito urbano. Se desarrollarán también las normas relativas a los vehículos de movilidad personal (VMP), en aspectos como la edad mínima o el uso de equipamiento de seguridad.
- Obtención de datos sobre uso de sistemas de retención infantil (SRI) y el uso de casco en motocicletas y ciclomotores.
- Proyecto "Píldoras informativas": mensajes de concienciación dirigidos a personas usuarias de la nueva movilidad.
- Campañas de concienciación y vigilancia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En junio de 2022 se ha publicado la Estrategia de Seguridad Vial 2030, con el objetivo principal de reducir en un 50% el número de víctimas y heridos graves hasta el año 2030; y de servir como marco nacional de referencia para la política de seguridad vial en el horizonte 2030 para la consecución de estos objetivos.

La Estrategia se concreta en Planes de actuaciones con las medidas concretas en materia de seguridad vial que se deban acometer en cada periodo de dos años. De esta forma, pretende dotarse de la flexibilidad necesaria para adaptarse al proceso de los cambios continuos en que están inmersas en un la movilidad y la tecnología.

El primero de estos Planes, para el periodo 2022-2023, se publicó conjuntamente con la Estrategia; y es donde se definen las actuaciones recogidas en el apartado tres.

Durante el resto de años de vigencia del Estrategia, hasta el 2030, se irán publicando otros tres planes de actuaciones.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 133A: CENTROS E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Centro Gestor: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA			✓
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El Reglamento Penitenciario dispone en su artículo 17 que los niños y niñas menores de tres años puedan acompañar a sus madres al ingreso en prisión, adoptándose las medidas necesarias para garantizar los derechos de los y las menores. Para ello la Administración Penitenciaria dispondrá de Unidades de Madres con locales habilitados para guardería infantil, separados arquitectónicamente del resto de los departamentos, para facilitar su mejor atención. Asimismo, contempla la colaboración con otras Administraciones y entidades que colaboren en la atención y el desarrollo integral de los niños y niñas.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

A fin de dar cumplimiento a este precepto, la Administración Penitenciaria ha habilitado diferentes establecimientos que posibiliten la estancia de los niños y las niñas en función de las diferentes situaciones penales y penitenciarias de sus madres. De esta forma a 31 de mayo de 2022, cuenta con:

- Unidades de madres internas:
 - o Madrid VI: En la que conviven 11 madres con 12 hijos/as.
 - o Alicante: En la que conviven 16 madres con 16 hijos/as
- Unidades de madres mixtas:
 - o Madrid VI: En la que conviven 9 madres con 10 hijos/as
- Unidades de madres externas:
 - o CIS Mallorca: En la que convive 1 madre con 1 niño/a
 - o CIS Madrid: En la que conviven 2 madres con 2 niños/as
 - o CIS Sevilla: En la que conviven 9 madres con 10 niños/as

- Unidades Dependientes:
 - o UD dependiente de Madrid (Rivas) en la que conviven 4 madres con 5 niños/as

En total, en el conjunto de los establecimientos conviven 52 madres y 56 niños/as.

La atención específica a los y las menores en los diferentes establecimientos corre a cargo de:

- Técnicos de jardín de infancia, para la atención del colectivo en el interior de las Unidades de Madres.
- Se cuenta con la colaboración de otras administraciones que ofertan plazas de guardería para la atención del colectivo.
- Por último, se cuenta con la atención de entidades del Tercer Sector que colaboran en la atención de la infancia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La Administración Penitenciaria continuará garantizando la atención a los y las menores en los diferentes establecimientos penitenciarios y procurará establecer los acuerdos preciosos con otras administraciones públicas y entidades privadas para ello.

La evolución futura de este programa dependerá del número de madres que cumplan penas privativas de libertad, si bien la tendencia de los últimos años es decreciente.

A nivel familiar, se encuentra pendiente de publicación y en fase de pilotaje un programa de intervención sociofamiliar y comunitaria que realiza actuaciones directas con personas penadas, familiares y/o personas de apoyo y con la comunidad. Su objetivo general es mejorar las relaciones y favorecer la integración social. Cuenta, entre otras, con actuaciones dirigidas a mejorar el bienestar familiar y emocional, responsabilidad parental, cuidado de menores, resolución de conflictos familiares y, mejora del ocio y tiempo libre.

SECCIÓN 17:

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

PROGRAMA 261N:

PROMOCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AYUDAS PARA REHABILITACIÓN Y ACCESO A VIVIENDA

PROGRAMA 26BA:

C02I01 PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ENTORNOS RESIDENCIALES

PROGRAMA 26BB:

C02I02 PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES

PROGRAMA 441M:

SUBVENCIONES Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE

PROGRAMA 441N:

SUBVENCIONES Y APOYO AL TRANSPORTE MARÍTIMO

PROGRAMA 441O:

SUBVENCIONES Y APOYO AL TRANSPORTE AÉREO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 261N: PROMOCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AYUDAS PARA REHABILITACIÓN Y ACCESO A VIVIENDA

Centro Gestor: Dirección General de Vivienda y Suelo

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa 261N tiene como objetivo impactar presupuestariamente en el área de vivienda de forma que se otorgue a esta la función social promoviendo el alquiler asequible o social y otorgando ayudas, entre las que destacan las ayudas al alquiler de muy diversos colectivos. Las ayudas que con carácter generalizado se otorgan a través de este programa, tienen en muchas ocasiones como beneficiarios directos a las familias y, por ende, a los menores, tanto niños y niñas como adolescentes.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Conforme al artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se constata un impacto positivo en la infancia y adolescencia al ser beneficiarios directos o indirectos de las ayudas de las líneas del programa. La dotación para 2023 del Plan Estatal de Vivienda 22-25, así como las dotaciones en subvenciones nominativas, propiciarán ayudas para alquiler y promoción de viviendas destinadas al alquiler social o asequible, facilitando el acceso a una vivienda digna a las unidades de convivencia con menos recursos.

Conforme a la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, se constata un impacto positivo en la familia al orientar las ayudas a familias vulnerables y con menos recursos y, en determinados casos, para familias numerosas se elevan los umbrales de ingresos requeridos, ampliándose el espectro de familias beneficiarias.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Los planes estatales de vivienda llevan ya una década siendo motor de integración. A ellos se suma también el Plan de alquiler asequible que persigue la consecución de un parque de viviendas en alquiler social/asequible público, o de colaboración público-privada, mucho mayor del que se goza actualmente.

Dada la función social de la vivienda, se pretende seguir en la senda apuntada incrementando el parque público de alquiler y fomentando las ayudas al alquiler teniendo como objetivo que el esfuerzo fiscal de las familias nunca sea superior al 33% de sus ingresos mensuales.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 26BA C02I01: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ENTORNOS RESIDENCIALES

Centro Gestor: Dirección General de Vivienda y Suelo

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Conforme al artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en este Programa (26BA) se constata una incidencia positiva en la infancia y en la adolescencia puesto que las medidas adoptadas contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los hogares, al financiar actuaciones de rehabilitación de viviendas, edificios y entornos residenciales, así como una incidencia también positiva en la familia.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La dotación para 2023 del programa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, generará un impacto indirecto positivo en la infancia y adolescencia en la medida en que se mejoran las condiciones de las viviendas y su entorno, y se ofrece especial atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad social y económica, con mejores condiciones de financiación de las actuaciones de rehabilitación o mejora de las viviendas.

Conforme a la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, en este programa se constata un impacto directo y positivo en la familia, al tratarse de medidas que favorecen la rehabilitación del parque de vivienda, favoreciendo enfoques integrales y asegurando, en todo caso, la mejora de la eficiencia energética de las viviendas y edificios residenciales.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El programa se enmarca en la inversión C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que se considera que la evolución de la incidencia y el impacto positivos en la infancia, la adolescencia y la familia irán creciendo a medida que se vayan desarrollando las previsiones del referido Plan.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 26BB C02I02: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES

Centro Gestor: Dirección General de Vivienda y Suelo

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Conforme al artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en este Programa (26BB) se constata una incidencia positiva en la infancia y en la adolescencia puesto que las medidas adoptadas contribuyen a incrementar el parque de vivienda en alquiler social, o a precio asequible, que estará a disposición de los hogares, lo que tendrá incidencia en la infancia y en la adolescencia, en la medida que refuerza el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, así como una incidencia también positiva en la familia.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La dotación para 2023 del programa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, generará un impacto indirecto positivo en la infancia y adolescencia en la medida en que se dota a las Administraciones territoriales competentes de más instrumentos para aplicar unas políticas de vivienda especialmente dirigidas a la población con mayores dificultades de acceso en el mercado, respondiendo a la demanda de vivienda de los hogares con menores o adolescentes.

Conforme a la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, en este programa se constata un impacto directo y positivo en la familia, al tratarse de medidas que favorecen el incremento del parque de vivienda social en terrenos de titularidad pública, por lo que servirá para

atender las necesidades habitacionales de las familias, especialmente, de aquellas que tienen mayores dificultades de acceso, por sus características, situación o grado de vulnerabilidad.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El programa se enmarca en la inversión C02.I02 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que se considera que la evolución de la incidencia y el impacto positivos en la infancia, la adolescencia y la familia irán creciendo a medida que se vayan desarrollando las previsiones del referido Plan.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 441M: SUBVENCIONES Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE

Centro Gestor: Dirección General de Transporte Terrestre.

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Con base en lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y, más específicamente, en el artículo 11 del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, se establecen descuentos en el precio de los transportes ferroviarios a viajeros pertenecientes a familias numerosas, por valor del 20% del precio del billete para familias numerosas clasificadas como tipo general y del 50% para familias de tipo especial. Es de aplicación a transportes prestados tanto por empresas públicas como privadas, así como para servicios liberalizados y para los sujetos a obligaciones de servicio público.

Actualmente, la aplicación de los descuentos se encuentra plenamente operativa, por lo que todos los miembros de familias numerosas que así lo acrediten previamente tienen derecho a la aplicación del descuento en el momento de la compra de los billetes.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

- Impacto sobre la infancia y adolescencia: Al reducir los costes del transporte ferroviario, se facilita el acceso al mismo a estos colectivos. De esta manera, se considera que una mayor familiarización de niños y niñas y jóvenes con este medio de transporte colectivo puede impulsar su uso durante la fase adulta, aumentando así su demanda a medio y largo plazo, con todas las ventajas que presenta frente a otros medios de transporte (mayor eficiencia, menor siniestralidad, menores emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, menor consumo de combustibles fósiles, etc).

- b) Impacto sobre la familia: El impacto principal es la reducción de los costes del transporte en la economía familiar. Este impacto económico es significativo, ya que los descuentos suponen un valor relevante del precio del billete y, además, los costes del transporte en la economía familiar son también muy importantes (12,9% del gasto total familiar, de acuerdo a la Encuesta de Presupuestos Familiares elaborada por el INE en 2019).

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

No existe previsión de modificación de los porcentajes de descuento ni del ámbito de aplicación de los descuentos. En todo caso, se prevé un aumento del valor de la partida presupuestaria para este programa debido a un aumento de la demanda del transporte ferroviario, pero no cambios en el sistema de realización de descuentos.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 441N: SUBVENCIONES Y APOYOS AL TRANSPORTE MARÍTIMO

Centro Gestor: Dirección General de la Marina Mercante.

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

La familia, como núcleo fundamental de la sociedad, desempeña múltiples funciones sociales, que la hacen merecedora de una protección específica tal como señalan numerosos instrumentos internacionales, entre los que destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta Social Europea. Por su parte, la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 39 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas establece un régimen de exenciones y bonificaciones en tasas y precios en materia de transporte. Es en este contexto en el que se aplican las bonificaciones en los billetes de transporte marítimo regular expedidos a miembros de familias numerosas y regulada en el artículo 12 del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 40/2003, de Protección de las Familias Numerosas.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de sus miembros. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas establece un régimen de exenciones y bonificaciones en tasas y precios en materia de transporte.

Se ha constatado un impacto muy positivo de estas bonificaciones al facilitar la movilidad de los miembros de las familias numerosas en sus desplazamientos marítimos en líneas regulares de transporte marítimo.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuación de las bonificaciones al transporte marítimo regular descritas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4410: SUBVENCIONES Y APOYO AL TRANSPORTE AÉREO

Centro Gestor: Dirección General de Aviación Civil.

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa de subvenciones al transporte aéreo de miembros de familias numerosas se fundamenta en tres textos normativos:

- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003 de Protección a las Familias Numerosas.
- Orden FOM 3837/2006, de 28 de noviembre, por la que se establece el procedimiento de bonificación de las tarifas aéreas nacionales a los miembros de familias numerosas.

La figura de bonificación a miembros de familias numerosas por la utilización de transporte aéreo nacional aparece en el artículo 13 del Real Decreto 1621/2005, en el que se establece un 5% de bonificación sobre las tarifas por servicios regulares nacionales para familias numerosas de categoría general, y un 10% para familias numerosas de categoría especial.

La incidencia en el colectivo de familias se circunscribe a las familias numerosas en todo el territorio español, en servicios regulares de transporte aéreo doméstico.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El programa es utilizado por una media de unos 650.000 pasajeros en los últimos tres años.

El principal impacto se produce sobre la familia, al producir la bonificación en el precio del billete que se aplica a las familias numerosas un efecto significativo en la economía familiar.

Este impacto se produce también de forma indirecta sobre la infancia y la adolescencia, que también se benefician de la reducción de costes.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Los porcentajes programa de subvenciones al transporte aéreo para miembros de familias numerosas están determinados por ley. No se prevé que estos porcentajes se modifiquen a corto plazo.

La evolución del programa depende de la demanda de tráfico de este colectivo de miembros de familias numerosas.

SECCIÓN 18:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROGRAMA 321N:

FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN

PROGRAMA 322A:

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

PROGRAMA 322B:

EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

PROGRAMA 322E:

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

PROGRAMA 322F:

EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR

PROGRAMA 322G:

EDUCACIÓN COMPENSATORIA

PROGRAMA 322L:

INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS Y OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

PROGRAMA 323M:

BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES

PROGRAMA 32SB:

C19I02 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN

PROGRAMA 32UA:

C21I01 CREACIÓN DE PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 32UB:

C21I02 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA

PROGRAMA 32UC:

C21I03 CREACIÓN DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE EN

LOS SERVICIOS EDUCATIVOS O PSICOPEDAGÓGICOS SITUADOS EN ZONAS
Y DISTRITOS ESCOLARES

PROGRAMA 32US:
C21R02 DISEÑO Y APLICACIÓN DE NUEVO MODELO CURRICULAR POR
COMPETENCIAS CLAVE, PRIORIZANDO APRENDIZAJES FUNDAMENTALES, Y
REGULACIÓN DE UNA ORDENACIÓN INCLUSIVA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 321N: FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN

Centro Gestor: Secretaría de Estado de Educación

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

En el ámbito de la formación del profesorado, se vienen realizando actividades que, si bien tienen un impacto directo sobre el profesorado exclusivamente, repercuten en diversos aspectos relacionados con los colectivos que se mencionan: infancia, adolescencia, familia y adultos. Así nos encontramos con una serie de programas de formación del profesorado coordinados por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF).

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Aunque la formación del profesorado recae directamente sobre los docentes, es obvio que su impacto va más allá y todos los colectivos de la comunidad educativa se ven afectados positivamente.

Esto es así por dos motivos. El primero es intrínseco a las competencias profesionales que un docente tiene, ya que las destrezas y los conocimientos adquiridos en la formación son aplicados directamente en el aula, sea el alumnado del colectivo infantil, adolescente o de adultos. La formación lograda impacta igualmente sobre las familias, entendiendo que estas deben implicarse en la vida escolar para lograr un proceso de enseñanza y aprendizaje óptimo.

El segundo motivo está relacionado con las temáticas que se abordan desde la formación del profesorado, ya que en ocasiones son especialmente relevantes para estos colectivos. Así, ha incluido en las últimas convocatorias cursos sobre reducción del abandono, igualdad, educación inclusiva o convivencia escolar, temas de especial incidencia en los colectivos anteriormente citados.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Es necesario continuar con una formación del profesorado que incluya líneas estratégicas para que todos los colectivos se vean implicados positivamente. Es imprescindible un plan de formación del profesorado basado en la situación actual y en las necesidades futuras, ya que sin duda alguna tendrá repercusión sobre toda la sociedad debido al papel tan relevante que tiene el profesorado.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 322A

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Centro Gestor: Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Este programa presupuestario tiene como objetivo fundamental posibilitar en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional la disposición de un puesto escolar gratuito en educación primaria para todos los alumnos y asegurar una oferta suficiente de puestos escolares en el segundo ciclo de educación infantil que garantice la escolarización de los alumnos cuyas familias lo soliciten, dando así cumplimiento a la normativa vigente. Igualmente, se persigue continuar con el proceso de dotar a dicha oferta de un adecuado nivel de calidad, a fin de conseguir, a través de una correcta propuesta de objetivos, una mejora general en la prestación del servicio educativo.

El Programa Presupuestario 322A tiene tres vertientes de financiación:

- En primer lugar, incluye los gastos de funcionamiento a centros públicos que el Ministerio abona a los centros de infantil y primaria de Ceuta y Melilla.
- Los gastos derivados de los centros concertados de Ceuta y Melilla.
- Convenios entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las ciudades de Ceuta y Melilla para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes de las ciudades. El objetivo del Convenio es desarrollar un programa de extensión de la educación infantil para dar respuesta a la demanda de puestos escolares en el primer ciclo de educación infantil en la Ciudad de Melilla, mediante el impulso de iniciativas que promuevan la creación, el funcionamiento y el incremento de plazas escolares de las escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos. Dichos Convenios ya están formalizados para 2022.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Contribuye a través de la extensión de la educación infantil en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Las finalidades que se persigue con el programa 322A son:

En la Educación Infantil, la finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los alumnos.

En Educación Primaria la finalidad es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La continuidad del programa 322A y de los de estos convenios favorece la creación y funcionamiento de escuelas infantiles tan necesarias en ciudades como Ceuta y Melilla, donde el colectivo de alumnos se incrementa cada año. así como el mantenimiento de los centros de Educación infantil y primaria Estos convenios colaboran a que la conciliación familiar sea más adecuada, por tanto, es conveniente mantener los recursos establecidos.

Con cargo al PRTR se prevé la construcción de una escuela infantil por cada Ciudad que comenzarán a funcionar en 2024, para lo cual se incrementan los fondos de los convenios, para cubrir gastos de funcionamiento.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 322B: EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Centros Gestores: Dirección General de Planificación y Gestión Educativa y Secretaría General de Formación Profesional.

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Los objetivos fijados por el Departamento para la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional y las Escuelas Oficiales de Idiomas, tratan de responder a requerimientos de la sociedad a través, fundamentalmente, de una apuesta decidida por la mejora de la enseñanza pública, sostenida con fondos públicos, considerándose esencial la plena escolarización.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, mantiene la gestión de los centros públicos de Enseñanza Secundaria de las Ciudades de Ceuta y Melilla a través del programa 322B.

Por su parte, la Secretaría General de Formación Profesional con cargo al programa 322B de los Presupuestos Generales del Estado desarrolla acciones relacionadas con las competencias que tiene en materia del Sistema de Formación Profesional. Entre esas acciones están las de ordenación, desarrollo, evaluación e innovación de la Formación Profesional; el impulso y coordinación de las relaciones con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en estas materias; la elaboración de las propuestas de disposiciones generales de su competencia; las funciones que se le atribuyan en su ámbito respecto a los Programas operativos cofinanciados por el Fondo Social Europeo para la Formación Profesional; la realización y gestión directa de programas de formación y cualificación profesional; la promoción de la Formación Profesional; y las relativas a estas enseñanzas en el exterior en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación.

Las acciones que desarrolla el programa se potencian, por un lado, en el marco del Plan de Modernización de la Formación Profesional, y por otro, con el desarrollo normativo y puesta en marcha de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de Ordenación e Integración de la Formación Profesional. Estas acciones se incardinan en un modelo coherente de aprendizaje que permite, dando inicio en el Sistema Educativo, diseñar itinerarios educativos formativos ajustados a las necesidades individuales y una mejora del acceso al empleo de calidad, dando continuidad al impacto que sobre la infancia tiene en el Sistema Educativo, consolidando dicho impacto y ampliándolo en todo el proceso de la adolescencia, en el que resulta fundamental para los y las jóvenes en esta etapa de su vida poder contar con distintas opciones que den salida a sus legítimas aspiraciones educativas y profesionales, sin más límites que las propias capacidades.

Las principales acciones a cargo del programa 322B de los Presupuestos Generales del Estado, en el ámbito de la Formación Profesional, son:

- a) Estudios y trabajos técnicos
- b) Impulso de la Formación Profesional
- c) Incremento de las plazas de formación profesional
- d) Renovación del catálogo de títulos de Formación Profesional, cursos de especialización y otras ofertas formativas
- e) Acciones de innovación e investigación aplicada en el ámbito de la Formación Profesional
- f) Mejora de la calidad e innovación en orientación profesional
- g) Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado y ayudas para estancias formativas del profesorado en empresas y centros educativos
- h) Evaluación y acreditación de las competencias profesionales
- i) Programas de acciones de compensación educativa e inserción laboral

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Contribuye a través de las actuaciones que se desarrollan por parte de las Administraciones educativas para prevenir y reducir el abandono escolar.

En cuanto al impacto en el ámbito de la Formación Profesional, éste es directo en el colectivo de la adolescencia, como principio inspirador del Plan de Modernización de la Formación Profesional y de la Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

Los programas de Formación Profesional son un itinerario que permite continuar formándose, pero también acceder al mercado laboral. Del mismo modo, estos progra-

mas demuestran su efectividad para paliar el desempleo juvenil y reducir el abandono educativo temprano.

El impacto en las familias llega a través de las acciones que se dirigen a las personas adultas, pero también, y de forma muy significativa, a través de la disminución de los riesgos asociados a sus hijos e hijas como consecuencia del abandono de la escolarización y de la ampliación de posibilidades de adquirir una formación de carácter profesional que les permita transitar al mercado laboral. Complementariamente, los programas destinados a la acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral tienen un impacto indirecto sobre toda la familia.

La Formación Profesional ofrece oportunidades de formación, cualificación, o recualificación profesional, del reconocimiento y acreditación de las competencias básicas y profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de flexibilidad para el acceso a las enseñanzas que contempla diferentes modalidades: parcial, a distancia, mixta. Todas son medidas que mejoran la formación, empleabilidad y promoción laboral de las personas adultas, que tiene un impacto positivo en sus entornos familiares.

Las principales actuaciones son:

- Incremento de las plazas de Formación Profesional. Aumentando la oferta en los tres niveles básico, medio y superior, incluyendo los cursos de especialización.
- Renovación del catálogo de formaciones del Sistema de Formación Profesional. En base al catálogo de cualificaciones profesionales, actualización de los catálogos de ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional: certificados profesionales, títulos profesionales y cursos de especialización.
- Potenciación de la innovación e investigación aplicada en el ámbito de la Formación Profesional. Algunas de estas acciones pivotan sobre la digitalización y la tecnología.
- Mejora de la calidad e innovación en orientación profesional. Se contempla seguir ampliando las herramientas de orientación profesional en la plataforma TODOFP, incorporar la orientación profesional para el emprendimiento a los títulos de Formación Profesional o la creación de un módulo de formación sobre orientación profesional dirigido a profesionales de la orientación del Sistema Educativo.
- Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de Formación Profesional. Se trata de dos proyectos complementarios dedicados a incentivar y complementar las acciones de formación del profesorado, dotándolas de un

componente de movilidad que estimula la realización de acciones formativas y de actualización en otras comunidades autónomas.

- Evaluación y acreditación de las competencias profesionales. Este programa tiene una doble finalidad. Por un lado, la mejora de las oportunidades de empleo de calidad y por otra de aprendizaje permanente, con la oferta de formación complementaria a las competencias profesionales reconocidas.
- Desarrollo de programas de acciones de compensación educativa e inserción laboral. El objetivo de estos programas es la inserción socio-laboral y educativa. Incluyen módulos profesionales vinculados a formación profesional de grado básico, para posibilitar su reingreso y progreso en el Sistema Educativo.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Continuidad de las actuaciones en coordinación con las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla con medidas dirigidas al profesorado, actualizando su formación centrada en programas de intervención para reducir el fracaso y abandono, así como, medidas destinadas al alumnado que consistirán en apoyar al alumnado con un perfil absentista.

La finalidad del Sistema de Formación Profesional es garantizar una formación y cualificación profesional a toda la población, facilitando:

- A nivel individual, la incorporación, permanencia y progresión en el Sistema Educativo y en el mercado laboral.
- A nivel social, el soporte para la equidad de oportunidades formativas y la mejor inserción social de quienes gracias a las acciones formativas adquieren un puesto de trabajo, reduciendo el riesgo de exclusión social.
- A nivel económico, la cobertura de las necesidades de cualificación y talento que requieren los sectores productivos, y la reducción del fracaso escolar en enseñanzas no obligatorias, con la disminución de costes de plazas escolares.

Para alcanzar esta finalidad, se contempla incorporar a la formación inicial de profesionales:

- Flexibilidad y mejora de la accesibilidad a la Formación Profesional y a la orientación profesional, y
- La digitalización, la innovación, investigación aplicada y el emprendimiento en el sistema de Formación Profesional.
- La sostenibilidad medioambiental en un nuevo ecosistema de Formación Profesional que implementa en todas sus acciones formativas elementos de conocimiento y gestión ambiental al nivel que corresponda.

Estos tres elementos fundamentales, que no únicos, generan un impacto importante en la adolescencia y en las familias reduciendo el abandono educativo a través del aumento de oportunidades al término de cada etapa educativa, mejorando el nivel de cualificación de los y las jóvenes y ciudadanía en general, permitiendo una progresión y tránsito en el Sistema Educativo y desde este hacia el empleo, reduciendo las desigualdades y brechas existentes en nuestra sociedad, especialmente la brecha de género, y reduciendo el riesgo de exclusión social de jóvenes y personas adultas.

Es importante visibilizar estas enseñanzas y que resulten atractivas como opción académica para el colectivo de adolescentes y sobre todo a sus familias, al mismo tiempo que se amplía la oferta para dar respuesta a las necesidades de demanda, pero también para acercar las tasas de elección al promedio de estas enseñanzas de la UE y de la OCDE.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 322E: ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Centro Gestor: Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa de Enseñanzas Artísticas atiende las necesidades derivadas de la ordenación académica de las enseñanzas de Música, Danza, Arte Dramático y Artes Plásticas y Diseño, y de la gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Conforme los objetivos expuestos, el centro directivo responsable tiene establecidas unas actuaciones cuya finalidad principal es el establecimiento de la normativa básica de desarrollo curricular de las enseñanzas artísticas profesionales y la estructura y contenido básico de las enseñanzas superiores, ofertar unas enseñanzas de calidad para todo el alumnado, atender la demanda de escolarización en su ámbito de gestión, y dotar de los instrumentos legales y medios materiales adecuados para la consecución de dichos fines.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé que los programas mencionados van a tener un desarrollo similar al actual, por lo que se continuará con acciones de impacto sobre los colectivos indicados.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 322F: EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR

Centro Gestor: Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

La acción educativa española en el exterior se desarrolla en más de cuarenta países de los cinco continentes. El Ministerio de Educación y Formación Profesional despliega su acción en el exterior a través de Consejerías, Agregadurías, Direcciones de programa y Asesorías técnicas.

La acción exterior educativa se regula a través del Real Decreto 1027/1993 distinguiendo entre acción exterior a través de centros docentes y acción educativa en el marco de sistemas extranjeros.

En 2021-2022 la red del Ministerio de Educación y Formación Profesional ha desarrollado una importante tarea de difusión del sistema educativo y promoción de nuestra lengua y cultura en 49 países, a través de su acción directa e indirecta sobre 9.600 profesores y 7.500 auxiliares de conversación españoles y extranjeros en 4.600 centros educativos de los cinco continentes. Una acción que llega a más de un millón y medio de alumnos españoles e internacionales mediante un completo abanico de programas y acciones.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

A través de estos programas y centros se transmite la lengua y cultura españolas, así como los valores democráticos propios de nuestra sociedad. Logramos llegar a nuestros alumnos, sus familias, comunidades educativas y sus entornos próximos.

Por otro lado, gracias a estos programas se promueve la movilidad de estudiantes y profesores, son las consiguientes ventajas de mejora de las competencias comunica-

tivas y profesionales de los participantes para llevar a cabo tareas docentes con niños, niñas, adolescentes y adultos. El conocimiento de nuevas metodologías e innovaciones pedagógicas tiene un impacto directo sobre los colectivos mencionados.

Actuaciones principales del programa:

- Actuaciones de coordinación por parte de las Consejerías de Educación en el exterior del conjunto de programas de la Acción educativa exterior como:
 - Centros docentes de titularidad del estado español.
 - Centros de titularidad mixta.
 - Secciones españolas de centros docentes de titularidad extranjera.
 - Centros de convenio.
 - Centros privados españoles en el exterior.
 - Escuelas Europeas.
 - Las agrupaciones de lengua y cultura españolas (ALCE).
 - Centros de recursos.
 - Programa de auxiliares de conversación extranjeros en centros educativos españoles.
 - Programa de auxiliares de conversación españoles en el exterior.
 - Programa de Secciones bilingües en centros educativos de Europa central, oriental, Turquía y China.
 - Programa de profesores visitantes en EE.UU., Canadá y Reino Unido.
 - Internacional Spanish Academies (ISAS) en Estados Unidos y Canadá.
- Cobertura de gastos de funcionamiento de las Consejerías de educación en el exterior y centros de titularidad española en el exterior y de gastos de traslados del personal destinado en el exterior.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé que los programas mencionados van a tener un desarrollo similar al actual, por lo que se continuará con acciones de impacto sobre los colectivos indicados, siempre buscando la cooperación con nuevos países, con el fin de divulgar la lengua y cultura españolas y promover el intercambio social y cultural que tanto enriquece la formación de niños, niñas y adolescentes.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 322G: EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Centro Gestor: Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria, durante cada curso escolar. Se han habilitado 7 aulas con un total de 43 alumnos.

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante cada curso escolar (ámbito estatal). Diversos proyectos a través de 36 entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante cada curso. Diversos proyectos a través de 7 entidades sin ánimo de lucro.

Programa MUS-E para promover la inclusión educativa y convivencia escolar de alumnado en situación de vulnerabilidad en contextos de diversidad cultural de centros educativos de Ceuta y Melilla. Se realiza a través del desarrollo de las artes escénicas (teatro, danza), música, artes plásticas y visuales, el yoga...mediante un trabajo con participación de artistas, que implica a toda la comunidad educativa y plantea intervenciones con alumnos, al mismo tiempo que con las familias e intercambios entre docentes y/o artistas, elaboración de materiales didácticos y difusión, dentro de una planificación basada en competencias y evaluación rigurosa del trabajo.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Mediante la realización de las actuaciones contempladas que contribuyen a favorecer la escolarización y educación:

Subvenciones a empresas circenses. Este programa facilita la atención educativa del alumnado que, por desplazarse con los circos, no puede asistir con regularidad a

un centro educativo ordinario. Atiende al alumnado de educación primaria, así como a los alumnos de educación infantil en edades comprendidas entre los tres y los seis años. Asimismo, colabora con el CIDEAD en la orientación y supervisión de las actividades de estudio de los alumnos escolarizados en educación secundaria obligatoria y postobligatorias o en educación de adultos.

Subvenciones para necesidad específica de apoyo educativo y compensación (ámbito estatal). Este programa ha desarrollado diversos proyectos para favorecer los siguientes tipos de actuaciones educativas de ámbito estatal o supra autonómico: escolarización, accesibilidad al currículo y a los recursos educativos, promoción del desarrollo integral del alumnado, apoyo y refuerzo educativo, inserción lingüística, instrumental o cultural, elaboración y aportación de materiales específicos a los centros educativos, orientación, asesoramiento y formación familiar, actividades de mediación, refuerzo en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, actividades socioeducativas de educación no formal, orientación y preparación para la inserción laboral.

Subvenciones para necesidad específica de apoyo educativo y compensación (ámbito Ceuta y Melilla). Las actuaciones desarrolladas en este programa están dirigidas a la promoción del desarrollo integral del alumnado, el fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, y al complemento de la atención educativa del alumnado

El Programa MUS-E, utilizando las artes en el ámbito escolar como herramienta, favorece la motivación para el aprendizaje, ayuda a la inclusión social educativa y cultural de niños y niñas, previene la violencia y el racismo y fomenta el encuentro entre las distintas culturas desde el respeto a la diversidad. Está integrado en la dinámica escolar de los centros en los que se lleva a cabo formando parte de la vida de los mismos con una altísima valoración por parte de la comunidad educativa. En el curso 2021-2022 ha estado presente en 17 centros educativos de Ceuta y 14 de Melilla.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Es necesaria la continuidad de estos convenios que favorecen la realización de planes de coordinación con los distintos colectivos que se ocupan del alumnado de las ciudades. Las tres subvenciones mencionadas para el curso 2021/2022 han sido concedidas y se están ejecutando. Se ha publicado ya la convocatoria de estas subvenciones para el curso 2022/23.

En cuanto al Programa MUS-E, el número de centros beneficiarios del programa ha ido aumentando en los últimos años con la misma dotación presupuestaria. Se prevé la continuidad del programa ampliando los centros beneficiarios, así como el número de sesiones en varios de los centros, extendiendo estas a la etapa de educación infantil en algunos de los casos, tal como vienen demandado desde los centros educativos y habiéndolo valorado positivamente la Fundación Yehudi Menuhin.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 322L: INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS Y OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

Centros Gestores: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Secretaría General de Formación Profesional y Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

En el ámbito de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial:

- Convocatoria de agrupaciones escolares: ayudas a centros educativos de distintas comunidades autónomas para que realicen un proyecto en común.
- Plan código escuela 4.0, para conseguir que todos los alumnos y alumnas de Infantil, Primaria y ESO en España aprendan los conceptos básicos de la programación informática y del pensamiento computacional.
- Plan de Salud Mental en el ámbito educativo, para promover la formación del profesorado que contribuya a dar a conocer la importancia de la salud mental, luchar contra el estigma y conocer cómo actuar en caso de alarma desarrollando mecanismos de prevención, detección y actuación.
- Servicio de atención telefónica contra el acoso escolar y malos tratos. Se presta durante 24 horas, los 7 días de la semana y todos los días del año. La llamada es gratuita y no aparece en la factura del teléfono.
- Evaluaciones realizadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).
- Formación y recursos educativos para centros.
- Plan de Digitalización y desarrollo de la Competencia Digital.
- Programa de sostenibilidad y adaptación de centros educativos.
- Bibliotecas escolares.
- Programa Educación Inclusiva.

En el ámbito de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa:

- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales.
- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.
- Concurso Nacional de Buenas Prácticas para centros docentes.
- Concurso Nacional de Coros Escolares.
- Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino en el ámbito de la educación secundaria.
- Concurso Nacional "Una Constitución para todos".
- Premios Miguel Hernández: premian las buenas prácticas e inciden en la calidad de las enseñanzas para personas adultas.
- Ayudas para promover agrupaciones de centros públicos.
- Centros de Educación Ambiental.
- Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados.
- Rutas Científicas Artísticas y Literarias.
- Aulas de la Naturaleza.
- Inmersión Lingüística en inglés, periodo lectivo.

En el ámbito de la Secretaría General de Formación Profesional:

Acciones relacionadas con el diseño y desarrollo de actuaciones que promuevan el aprendizaje técnico-profesional a lo largo de la vida, tanto a través de actividades de enseñanza reglada como no reglada.

Por otro lado, el CIDEAD realiza una oferta de enseñanzas del Sistema Educativo Español dirigido a los colectivos de infancia, adolescencia y personas adultas. Asimismo, se han incorporado las ofertas de enseñanzas de Formación Profesional. Cabe destacar la oferta de enseñanza de idioma a través del programa That's English. Finalmente, se realiza una apuesta firme y decidida por la formación en entornos rurales y en riesgo demográfico de despoblación, a través de la oferta de Aulas Mentor.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

- Subvenciones para la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales. Actuaciones: desarrollo de las capacidades

y adquisición de las competencias básicas, promoción del desarrollo integral, participación e inclusión social, formación dirigida a la orientación y preparación para la inserción laboral, refuerzo en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.
- Concurso Nacional de Buenas Prácticas para centros docentes. Ponen en valor actuaciones ejemplares, de manera que sirvan de modelo y los centros docentes no universitarios reciban el reconocimiento que merecen.
- Concurso Nacional de Coros Escolares. Estimulan y reconocen el esfuerzo de los grupos corales de los centros docentes.
- Concurso Nacional de Teatro Grecolatino en el ámbito de la educación secundaria. Estimulan y reconocen el esfuerzo de los grupos de Teatro Clásico Grecolatino de los centros docentes.
- Concurso Nacional "Una Constitución para todos". Reconocen al alumnado de los centros docentes españoles que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo que desarrollen trabajos sobre la Constitución Española.
- Premios Miguel Hernández: dirigidos al reconocimiento y difusión de la labor realizada por instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y centros de educación de personas adultas de todo el Estado, que se distingan por su aportación eficaz al aprendizaje de personas adultas.
- Programa Centros de Educación Ambiental: durante 2022, se han recibido un total de 290 solicitudes que corresponden a 6.670 alumnos y 580 profesores, lo que supone que se da respuesta aproximadamente a un 21% de la demanda.
- Programa de Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados. Para participar en la convocatoria de periodo lectivo de otoño de 2022, se han recibido 174 solicitudes que corresponden a 4.350 alumnos y 348 profesores, dando respuesta aproximadamente al 32% de la demanda.
- Programa Rutas científicas, artísticas y literarias. Está previsto que en la convocatoria para el curso 2022-2023 participen un total de 120 grupos. En la última convocatoria, se presentaron 291 solicitudes que corresponden a 6.984 alumnos y 582 profesores, lo que supone que se da respuesta al 47% de la demanda.
- Programa Aulas de la Naturaleza. Para participar en el periodo estival de 2022, se han recibido un total de 231 solicitudes.
- Programas de inmersión lingüística. Se trata de un programa muy demandado, con un total de 643 solicitudes presentadas que corresponden a 16.075 alumnos y 1.286 profesores, lo que supone que se da respuesta al 42,3% de la demanda.

- La oferta educativa del CIDEAD proporciona la posibilidad de continuar en el Sistema Educativo español a residentes en el exterior, por lo que es un recurso educativo para aquellas familias con hijos o hijas en edad escolar que de manera temporal o no, residen en otro país u ofertar educación básica y secundaria cuando debido a circunstancias personales, sociales o familiares, no permiten recibir enseñanza a través del régimen ordinario.
- El programa That's English se consolida y mejora, comenzando con una oferta flexible para poner a disposición de la plataforma y sus materiales de manera permanente.
- Programa Aulas Mentor, con oferta de formación que tiene como finalidad mejorar las competencias básicas y profesionales de la ciudadanía, ampliar su cultura y promover el desarrollo de sus capacidades y competencias, utilizando entornos formativos apoyados en las tecnologías de la información y la comunicación.
- El proyecto en común realizado en dos cursos escolares promueve la cooperación, la movilidad de los miembros de la comunidad educativa y la innovación en distintas áreas de trabajo.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La continuidad de estos programas contribuye al conocimiento de la riqueza cultural de España por parte de todos los alumnos, al fomento de la convivencia, así como a la solidaridad interterritorial y vertebración del sistema educativo.

Dada la gran demanda y el reconocimiento de estos programas entre la comunidad educativa, hacen que el objetivo futuro sea consolidar la oferta de plazas en los distintos programas para llegar al mayor número de centros y alumnado posible.

La continuidad y mejora de los programas referenciados permitiría ajustar y ampliar la oferta de enseñanzas profesionales tanto del Sistema Educativo como no formales y su difusión.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 323M: BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES

Centros Gestores: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, y Secretaría General de Formación Profesional

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Con cargo al programa 323M se financian dos convocatorias de becas y ayudas al estudio que tienen una clara incidencia en la infancia y la adolescencia:

- Convocatoria de becas de carácter general dirigida a estudiantes de niveles postobligatorios.
- Convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Su finalidad es que ningún estudiante quede fuera del sistema educativo por razones económicas y, en el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), además, colaborar en los gastos educativos de un colectivo especialmente vulnerable (alumnos con discapacidad, trastorno grave de conducta o de la comunicación o del lenguaje o trastornos del espectro autista).

Otras actuaciones con cargo al programa son:

- Campus de profundización científica para estudiantes de ESO (Campus Soria).
- Programa de ayudas para libros de texto y materiales didácticos.
- Ayudas de transporte y comedor en Ceuta y Melilla.
- Premios Nacionales y Extraordinarios de Formación Profesional para grado superior y grado medio.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

- Convocatoria general para estudios postobligatorios: Esta convocatoria se dirige al alumnado que cursa estudios universitarios y otros estudios superiores,

Bachillerato, Formación Profesional, enseñanzas deportivas, estudios de idiomas y cursos de acceso a la formación profesional. Se conceden ayudas directas al alumnado que tienen en cuenta la renta de su unidad familiar (cuantía ligada a la renta), la renta per cápita y la nota obtenida (cuantía variable), la necesidad de residir fuera del domicilio familiar (residencia) y, en pequeña medida, la excelencia académica. Además, se financian las tasas universitarias y, en el caso de estudios no universitarios, se concede una cuantía básica mínima de 300 euros.

- Convocatoria de ayudas para alumnado con NEAE: Se dirige a alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y otros programas formativos. Se conceden ayudas directas al alumnado en función de sus necesidades (transporte, comedor, residencia, enseñanza, material o reeducación pedagógica y del lenguaje).
- Ayudas de transporte y comedor en Ceuta y Melilla. Favorece los principios de equidad e igualdad para compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables, al objeto de contribuir a que el sistema educativo garantice la equidad en la educación y la igualdad de derechos y oportunidades.
- En el ámbito de la Formación Profesional son: convocatoria de premios extraordinarios de grado medio y grado superior para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, convocatoria de premios nacionales de grado medio y grado superior dirigidos a aquellas personas tituladas que hayan obtenido premio extraordinario en las convocatorias realizadas por las comunidades o ciudades autónomas.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Es intención del Ministerio mejorar el sistema estatal de becas incrementando las cuantías en función de las disponibilidades presupuestarias, así como agilizar el procedimiento de gestión. Para el próximo curso 22/23 se ha modificado este procedimiento en la convocatoria general de modo que los estudiantes puedan conocer antes de que comience el curso académico si cumplen los requisitos económicos necesarios para la obtención de beca.

La aplicación de estas reformas tendrá, previsiblemente, un impacto positivo al ganar en progresividad, es decir, el importante incremento del presupuesto de becas en el curso anterior y las posibles modificaciones en el próximo curso 2022/2023 no se distribuye por igual entre los becarios de todos los umbrales, sino que recae fundamentalmente en los becarios del umbral 1, los más desfavorecidos socioeconómicamente, y en aquellos del umbral 2 que, por la elevación del umbral 1, pasan a incluirse en éste. Asimismo, esta reforma del sistema mejorará la equidad de la convocatoria de becas, dado que la distribución de los fondos no se produce por igual entre todos los becarios, sino que tendrá un impacto mayor en los becarios de las enseñanzas previas a la universidad.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 32SB C19I02: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EDUCACIÓN

Centro Gestor: Secretaría General de Formación Profesional

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA			✓
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA			✓

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

2.1. Plan para la mejora de la competencia digital educativa

El objetivo de este plan es la de mejorar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado –tanto individual como colegiada– y de la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes.

2.2. Programa para la digitalización del ecosistema educativo

El Programa para la Digitalización del Ecosistema Educativo es un conjunto de actuaciones y medidas orientadas a dar respuesta a la necesidad de disponer y aprovechar recursos tecnológicos que permitan la mejora y el avance hacia una educación de calidad que se refleje en los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de los siguientes aspectos:

- Disponibilidad de la dotación tecnológica en los centros educativos, que permitan a docentes y alumnos un acceso a medios digitales apropiados para la enseñanza y el aprendizaje, posibilitando un desarrollo competencial en el alumnado que abarque todas las competencias del currículo y, en este caso, especialmente la competencia digital necesaria para una integración adecuada en la sociedad y el mercado laboral del siglo XXI. Incluyendo la dotación de dispositivos a los centros educativos para que sean objeto de préstamos para los alumnos en situación de “brecha digital”.
- Capacidad y conocimientos técnicos de los equipos docentes para utilizar los medios tecnológicos disponibles en sus centros educativos, de forma que su

atención y esfuerzo se centre en integrarlos posteriormente en su práctica educativa diaria.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La mejora de la competencia digital docente y el desarrollo de Plantes Digitales de Centro facilitarán la adquisición de la competencia digital de los alumnos de las diferentes etapas educativas.

Por otro lado, la posibilidad de que los centros dispongan de dispositivos que puedan prestar a alumnos en situación de vulnerabilidad hará que estos puedan acceder a recursos que hasta ahora no podían hacerlo.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

A partir del 2022 se van a ir ejecutando los Programas de Cooperación Territorial que permiten desarrollar estas actuaciones, y dicha ejecución tendrá continuidad, por lo menos hasta el año 2024.

Se tiene en cuenta la supervisión de estas actuaciones para poder lograr una visión de su desarrollo en vistas a una posible modificación para alcanzar el logro de la acción.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 32UA C21I01: CREACIÓN DE PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA

Centros Gestores: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa se establece para la extensión del derecho de los niños y niñas a disponer de una plaza accesible, asequible, inclusiva y de alta calidad en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). La creación de nuevas plazas se ajustará a los requisitos mínimos para el Primer ciclo de Educación Infantil. Su objetivo es aumentar progresivamente la inscripción en la educación y el cuidado de la primera infancia dando prioridad a la dotación de nuevas plazas públicas para niños y niñas que residan en zonas con mayor riesgo de pobreza o exclusión social y en zonas rurales.

La creación de plazas se realizará con la reforma o rehabilitación y equipamiento de edificios para nuevas unidades partiendo de edificios de centros educativos existentes adecuándolos a las necesidades educativas del alumnado en este ciclo educativo o construcción de aulas o de nuevas escuelas infantiles y equipamiento tanto de aquellos centros de titularidad de la Administración educativa o local o del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de las ciudades de Ceuta y Melilla. También se espera que la inversión cubra los gastos de funcionamiento, incluidos los salarios de los profesores, durante el despliegue de la inversión para incentivar a las Administraciones Autonómicas y Locales a la creación de nuevas plazas escolares.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La medida se centrará en los niños y niñas de entre 0 y 3 años y se prestará atención tanto a la accesibilidad como a la asequibilidad de la educación, en particular a fin de

favorecer la integración de las mujeres en el mercado laboral y sentar las bases para la mejora de los resultados educativos y la prevención del abandono escolar prematuro en fases posteriores.

La implementación de esta inversión es prioritaria para avanzar en la igualdad de oportunidades desde las edades más tempranas, tal y como reflejan la mayoría de los informes independientes respondiendo a las recomendaciones país de la Comisión Europea. La mejora de la igualdad de oportunidades tendrá un efecto positivo a largo plazo en la economía.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de unos servicios de alta calidad en los barrios donde residen familias con bajo nivel educativo y de renta, familias monoparentales, minorías, población gitana o familias migrantes tienen una elevada repercusión en la promoción de la igualdad y la inclusión social, y contribuye a la igualdad de oportunidades de las niñas y niños de zonas rurales. Por otra parte, la extensión de la educación infantil contribuye a la detección y atención temprana de discapacidades.

En 2022 se ha iniciado la ejecución de este programa y el desarrollo de las actuaciones previstas. Dicha ejecución tendrá continuidad, por lo menos hasta el año 2024. Una vez consolidada la escolarización producida por este programa durante los 4 años de duración, las administraciones educativas asumirán con sus presupuestos ordinarios el mantenimiento de las plazas creadas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 32UB C21I02: PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA

Centros Gestores: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa consiste en proporcionar recursos a los centros que se comprometen a adecuar el Proyecto Educativo del centro a las necesidades del alumnado mediante contrato-programa o acuerdos similares de colaboración entre los centros educativos y las Administraciones educativas que reflejan el compromiso para alcanzar en cada centro determinados objetivos y las actuaciones y recursos para reducir el fracaso escolar y el abandono escolar temprano. Está destinado a centros con especial complejidad educativa, incluidos los centros situados en zonas rurales. Se trata de centros con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo. Para llevar a cabo la implementación de la inversión destinada para el programa, se establece la cooperación territorial con las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación que, previa autorización del Consejo de Ministros, aprueban los requisitos, criterios de distribución territorial de la financiación y seguimiento de la ejecución.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El Programa permite apoyar a las zonas donde existe mayor abandono educativo mediante la aplicación de los criterios de distribución de su financiación. Se tienen en

cuenta factores como el nivel formativo de la población y la tasa de idoneidad (porcentaje de alumnado que estudia a los 15 años el curso correspondiente a su edad). También se tiene en cuenta la dispersión de la población, esta última para apoyar a la escuela rural.

Durante el período 2021-2023, los centros PROA+, todos ellos con al menos un 30% de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, con la ayuda financiera de los fondos europeos del mecanismo de recuperación y resiliencia, reciben formación para realizar el plan estratégico al mismo tiempo que ya realizan algunas actividades palanca. Una vez elaborado el Plan estratégico, donde habrán decidido los objetivos, estrategias, recursos y actividades seleccionados por el centro de entre los establecidos por PROA+, será en los años posteriores, cuando ejecutarán las acciones que se propongan. Todo ello se habrá plasmado en un contrato o acuerdo de responsabilidad entre el centro educativo y la correspondiente administración educativa, donde se recogerán los compromisos de cada una de las partes. Anualmente, los centros rinden cuentas ante las administraciones de los compromisos adquiridos en el contrato programa. Además, se realiza una evaluación de procesos y resultados del Programa anualmente.

Con el programa se pretende: incrementar los resultados escolares cognitivos y socioemocionales, reducir la repetición, reducir el alumnado con dificultades para el aprendizaje, reducir el absentismo escolar, mejorar las fases del proceso de aprendizaje, mejorar el un buen clima en los centros, avanzar hacia una educación inclusiva.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Desde el año 2021 se está ejecutando este programa que permitirá mejorar las expectativas de centros con un número significativo de alumnado en riesgo de fracaso escolar con actuaciones previstas en el programa centradas en mejorar el éxito educativo, dar formación al profesorado y realizar actividades con la comunidad educativa que ayuden a dichos objetivos. Dicha ejecución tendrá continuidad, por lo menos hasta el año 2024.

La continuidad del Programa posibilitará proporcionar recursos a los centros que se comprometan a ejecutar las acciones previstas en el Plan Estratégico de mejora del centro, atendiendo a las necesidades del alumnado.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 32UC C21I03: CREACIÓN DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS O PSICOPEDAGÓGICOS SITUADOS EN ZONAS Y DISTRITOS ESCOLARES

Centros Gestores: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Este programa facilita apoyo y orientación a alumnado con dificultades en satisfacer las exigencias de la educación formal y en superar los obstáculos creados por el sistema de educación y formación.

La finalidad del Programa es contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación del alumnado educativamente vulnerable. Tiene los siguientes objetivos:

- Prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento.
- Contribuir a la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria postobligatoria mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y orientación académico-profesional incardinadas en el contexto comunitario.
- Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos/as.
- Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos, y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa extensa.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Este programa tiene como objetivo reducir el absentismo escolar, mejorar los resultados escolares, acompañar al alumnado en riesgo de fracaso, o con perfil absentista, y a su familia en su trayectoria educativa para evitar el abandono educativo temprano.

El programa se plantea como medida innovadora con la función específica de acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector –desde educación Primaria hasta el final de la ESO y Bachillerato– para prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector. Por ello, las actuaciones del programa, se realizarán siempre en coordinación con los departamentos y servicios de orientación de los centros de la demarcación administrativa del mapa escolar, y según determine la normativa de la Comunidad Autónoma correspondiente. Se trata de acompañar la trayectoria educativa de este alumnado diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes que no ha logrado, facilitando el apoyo para satisfacer las exigencias de la educación formal.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Desde el curso 2021-2022 se está ejecutando este programa que permitirá establecer cada año más unidades de acompañamiento y orientación. Dicha ejecución tendrá continuidad, por lo menos hasta el año 2024.

En 2021 se propuso la creación de 618 Unidades de Acompañamiento y Orientación y en el año 2022 está previsto que se alcancen las 804 unidades. El programa pretende alcanzar un total de 1.148 Unidades en 2023.

En función de las propuestas de mejora recogidas en la Memoria evaluativa realizada al finalizar cada uno de los cursos escolares se irán perfilando las actuaciones encaminadas a conseguir el objetivo final del programa que es el de responder a las necesidades de acompañamiento y orientación, que tienen las familias y el alumnado educativamente vulnerable, para conseguir su permanencia en el sistema educativo.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 32US C21R02: DISEÑO Y APLICACIÓN DE NUEVO MODELO CURRICULAR POR COMPETENCIAS CLAVE, PRIORIZANDO APRENDIZAJES FUNDAMENTALES, Y REGULACIÓN DE UNA ORDENACIÓN INCLUSIVA

Centro Gestor: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Diseño y aplicación de nuevo modelo curricular por competencias clave en las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva promoviendo el aprendizaje profundo mediante metodologías activas y colaborativas. Se incluirán en el currículo educación en valores cívicos, para el desarrollo sostenible y el desarrollo de las competencias digitales de los estudiantes de todas las etapas educativas, tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal.

Diseñar un currículo basado en la enseñanza y evaluación de las competencias clave, más flexible y abierto, que promueva el aprendizaje profundo mediante metodologías activas y colaborativas con el fin de personalizar la educación y hacerla más inclusiva.

Asimismo, se incorporará la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global (ODS 4.7) en todas las áreas y materias del currículo, y creará una materia específica de Educación en valores cívicos, y se incluirá la atención al desarrollo de la competencia digital de los estudiantes de todas las etapas educativas, tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Este programa incide directamente sobre el colectivo de infancia y adolescencia, dado que su objetivo es conseguir que todos los alumnos y alumnas desde la etapa educativa de Educación Infantil hasta la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

y Bachillerato alcancen nuevos aprendizajes basados en un currículo organizado por competencias clave con nuevos aprendizajes mediante metodologías activas y colaborativas en educación en valores cívicos, educación para el desarrollo sostenible y el desarrollo de las competencias digitales, entre otros ámbitos.

Esta medida incide también, de forma indirecta en las familias, ya que, los alumnos y alumnas pondrán los conocimientos adquiridos y capacidades desarrolladas en los distintos ámbitos, al servicio de sus respectivas familias, y de este modo, todos se beneficien de ello.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Este programa se pone en marcha en el curso escolar 2022-2023, con una previsión de continuidad en las próximas décadas con el fin de que todos los alumnos y alumnas del sistema educativo español dispongan de un currículo basado en competencias clave priorizando los nuevos aprendizajes y todo ello, con una previsión de mejora evolucionando positivamente para lograr que dicho alumnado adquiera el conocimiento y las capacidades suficientes que le permitan afrontar los nuevos retos demandados por la sociedad en cada momento.

SECCIÓN 19:

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

PROGRAMA 241A:

FOMENTO DE LA INSERCIÓN Y ESTABILIDAD LABORAL

PROGRAMA 241B:

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

PROGRAMA 24SC:

C19I03 COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO.

FOMENTO DEL EMPLEO

PROGRAMA 24WA:

C23I01 EMPLEO JOVEN

PROGRAMA 24WB:

C23I02 EMPLEO MUJER Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

PROGRAMA 24WC:

C23I03 ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, VERDE Y PRODUCTIVA

PROGRAMA 24WD:

FC23I04 NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD

PROGRAMA 251M:

PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS

PROGRAMA 291A:

INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 241A: FOMENTO DE LA INSERCIÓN Y ESTABILIDAD LABORAL

Centro Gestor: Servicio Público de Empleo Estatal

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Las políticas de empleo tienen como principal objetivo poner las bases para favorecer la generación de más y mejor empleo, trabajo digno y empleo de calidad. Para ello, es necesario desarrollar políticas activas de apoyo a las personas que buscan empleo, con la finalidad de mejorar su formación y su capacidad de adaptación a los requerimientos de flexibilidad, innovación y creatividad que exigen las economías actuales. Estas políticas, combinadas con la cobertura que proporcionan las prestaciones por desempleo, tratan de proteger a los trabajadores y trabajadoras y facilitar que los períodos de desempleo sean lo más cortos posible.

Así, las políticas activas de empleo se orientan a mejorar y adecuar las competencias profesionales para aumentar las oportunidades de empleo de las personas trabajadoras y favorecer su acceso a las ocupaciones que se irán generando en las actividades emergentes y en transformación. El objetivo de estas políticas es aumentar la adaptación de trabajadores y empresas a los continuos cambios en los requerimientos del mercado de trabajo. El objetivo que se persigue con el programa 241A es incrementar el empleo, promoviendo la integración de los desempleados en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de los trabajadores, especialmente de colectivos más desfavorecidos.

De acuerdo al texto refundido de la Ley de Empleo, los ejes de las políticas de activación para el empleo son:

- La orientación.
- La formación.
- Las oportunidades de empleo.

- La igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- El emprendimiento.
- La mejora del marco institucional.

Estos ejes, salvo el de formación, quedan comprendidos en el marco de este programa presupuestario. Todas esas actuaciones, conducentes a la mejora del acceso al mercado de trabajo y de la empleabilidad, se considera que presentan incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que afectan a la situación laboral de la población activa con responsabilidades familiares. El texto refundido de la Ley de empleo establece como colectivo prioritario para el acceso a los servicios del sistema Nacional de Empleo prestados por los Servicios públicos de Empleo, entre otros, a las personas con responsabilidades familiares.

Las medidas incluidas en este programa se gestionan tanto por el SEPE como por las CC.AA., en atención a la distribución de competencias en materia de políticas activas de empleo.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El conjunto de medidas de fomento de la inserción y la estabilidad laboral medida tiene impacto a nivel de protección de la infancia, adolescencia y la familia ya que con ellas se pretende mejorar el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la población activa, y de la misma manera promover la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

De esta manera, se refuerza la protección de las familias, tratando de mejorar la inclusión social y potenciando la reducción de las situaciones de vulnerabilidad ante el empleo.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 241B: FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Centro Gestor: Servicio Público de Empleo Estatal

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El programa de Formación profesional para el empleo ha de constituirse en un instrumento eficaz para la mejora de las competencias de los trabajadores para que puedan adaptarse a los cambios y trabajar de manera más eficiente, a fin de aumentar la productividad del trabajo y conseguir un empleo estable y de calidad, así como en instrumento para la mejora de la tasa global de empleo, el aumento de la tasa de empleo femenina, la reducción de la tasa de desempleo juvenil, y la disminución de la tasa de siniestralidad laboral.

La formación constituye el eje segundo de las políticas de activación para el empleo, de acuerdo a lo establecido por el texto refundido de la Ley de Empleo.

El programa persigue incrementar las oportunidades de empleo, promoviendo la integración de los desempleados en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de los trabajadores, especialmente de colectivos más desfavorecidos. Este objetivo será abordado desde diversas ópticas para establecer medidas complementarias que incidan en niveles diferenciados del entorno profesional y laboral.

El sistema de formación profesional para el empleo será de aplicación en todo el territorio nacional y responderá a una acción coordinada, colaborativa y cooperativa entre las Administraciones públicas competentes y los demás agentes que intervienen en el mismo, respetando el marco de distribución de competencias.

El programa 241B comprende las actividades incluidas en el Eje 2 de formación recogido en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo. Como se ha dicho anteriormente, se incluyen todas las actuaciones de formación profesional para el empleo, tanto las financiadas con cargo a la cuota de formación profesional como las que no lo son.

Todas esas actuaciones, conducentes a la mejora del acceso al mercado de trabajo y de la empleabilidad, se considera que presentan incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que afectan a la situación laboral de la población activa con responsabilidades familiares.

Hay que señalar que a partir de 2020 la gestión de la formación profesional para el empleo se realiza tanto por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, como por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con competencias asignadas a cada Ministerio, respectivamente, por el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En este sentido, la disposición final primera del mencionado Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, modifica el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal, de forma que le corresponde al SEPE la gestión de los programas de empleo y formación profesional para el empleo, que le correspondan normativamente, y estén consignados en su presupuesto de gastos. Respecto a la formación para el empleo, será competencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del SEPE, la formación dirigida a la Administración Pública, la formación en alternancia, la formación con compromiso de contratación, la formación correspondiente al fondo de reserva, la ligada al diálogo social y la negociación colectiva y la formación programada en las empresas para la mejora de las competencias, así como las convocatorias de formación de oferta para ocupados cuando estas acciones formativas no estén ligados a los certificados de profesionalidad y estén vinculadas al catálogo de acciones formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El conjunto de medidas de fomento de la inserción y la estabilidad laboral medida tiene impacto directo a nivel de protección de la familia ya que con ellas se pretende mejorar el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la población activa, y de la misma manera promover la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares y por ello tiene impacto indirecto a nivel de protección de la infancia y adolescencia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Así, se refuerza la protección de las familias, tratando de mejorar la inclusión social y potenciando la reducción de las situaciones de vulnerabilidad ante el empleo.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 24SC C19I03: COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO. FOMENTO DEL EMPLEO

Centro Gestor: Servicio Público de Empleo Estatal

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Este programa presupuestario comprende nuevos proyectos de cualificación profesional en especialidades formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad con un alto contenido en innovación y generador de empleo estable y de calidad, desarrollados en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo para contribuir, complementar y acelerar la transformación digital, en particular los dirigidos a la capacitación digital de jóvenes con baja cualificación, los de alfabetización digital de la población rural, especialmente de las mujeres, y los orientados al emprendimiento digital y a la consolidación de start-ups de base tecnológica promovidas prioritariamente por mujeres.

Los principales objetivos son:

- Reforzar las competencias digitales de las personas empleadas y desempleadas, especialmente de la juventud, para mejorar sus oportunidades laborales.
- Garantizar la inclusión digital, es decir no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. En este sentido, se busca incrementar el número de personas con competencias digitales básicas.
- Disminuir la brecha digital por cuestión de género, incrementando el número de mujeres especialistas TIC. Actualmente, en España solo el 16,2% de los especialistas TIC son mujeres, (aproximadamente 500.000), por debajo del 16,5% de la media de la UE-28.
- Garantizar la adquisición de competencias digitales avanzadas tanto a los desempleados para mejorar sus condiciones de empleabilidad, como a los ocupados, tanto en el sector privado como en el sector público, para que aprendan a adaptarse de forma continua a las nuevas demandas de su vida laboral, con

énfasis en los colectivos más afectados por la digitalización y robotización de tareas. Así, se busca incrementar tanto el número de personas con competencias digitales por encima del nivel básico, como el número de personas con conocimientos básicos de software.

- Garantizar que España cuente con especialistas TIC.
- Apoyar la digitalización de las pymes a través de acciones dirigidas a sectores específicos de la economía y la formación de personas que puedan actuar como catalizadores, incluidos expertos y gestores de empresas. Comprende siete proyectos:
 - Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital y productiva: Convocatoria de subvenciones de ámbito estatal dirigida a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidas prioritariamente a personas ocupadas.
 - Capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género: Proyectos de cualificación profesional en especialidades formativas no vinculadas a Certificados de Profesionalidad con un alto contenido en innovación y generador de empleo estable y de calidad, desarrollados en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo para contribuir, complementar y acelerar la transformación digital, en particular los dirigidos a la capacitación digital de los jóvenes con baja cualificación, los de alfabetización digital de la población rural, especialmente de las mujeres, y los orientados al emprendimiento digital y a la consolidación de start-ups de base tecnológica promovidas prioritariamente por mujeres.
 - Alfabetización digital para personas trabajadoras contratadas en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA): Desarrollar nuevas oportunidades sociales y económicas para las personas residentes en zonas rurales, y mejorar su perspectiva profesional, al tiempo que se acorta la brecha tecnológica que soporta el mundo rural y se impulsa la fijación de la población en zonas rurales deprimidas, la alfabetización digital vinculada al Programa de Fomento del Empleo Agrario es una palanca clave para reducir las dificultades en el acceso al universo digital de colectivos deprimidos (trabajadores agrarios), sostener el empleo y la actividad económica en el entorno rural y promover la inclusión de estas personas trabajadoras.
 - Plataforma para trabajadores autónomos y de la Economía Social: Elaboración y puesta a disposición, en una plataforma pública específica para la formación de personas trabajadoras autónomas y personas trabajadoras de la economía social, de materiales virtuales de aprendizaje que impulsen la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio su actividad productiva en cualquiera de los sectores que configuren el mundo laboral en los que desempeñe su profesión.

- Proyecto Universidad Pyme: Potenciar la formación en el puesto de trabajo dentro de la iniciativa de formación programada para las empresas para mejorar el modelo de gestión de las empresas e impulsar su transformación digital.
- Programa específico para pymes sobre cambio climático y transición energética: Proyecto para impulsar la transición energética en el sector empresarial de las pequeñas y medianas empresas. A través de la adopción por las Pymes de un modelo de producción y consumo más eficiente y menos agresivo con el medio ambiente en base a la detección de necesidades específicas que sobre la materia tenga cada pyme y, la impartición en la propia empresa de la formación acorde a tales necesidades, para la transformación energética y digital, lo que permitirá simultanearla con la actividad productiva y, al producirse en el mismo marco donde ésta se desarrolla, incrementar la transferencia de los aprendizajes adquiridos al puesto de trabajo.
- Programa específico para Internacionalización y emprendimiento: Programa de apoyo a las PYME para el refuerzo y la extensión de la internalización de este sector empresarial, mediante la identificación de las necesidades específicas que sobre la materia sean detectadas en cada pyme, incidiendo en la transformación digital y energética, y el desarrollo de la formación correspondiente en la propia empresa, que al simultanearse con la actividad productiva e impartirse en el mismo marco donde esta se realiza ayude a incrementar la transferencia de los aprendizajes adquiridos al puesto de trabajo.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El conjunto de medidas de los proyectos de Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo tiene impacto directo a nivel de protección de la familia ya que con ellos se pretende promover la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares y a la vez mejorar el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la población activa teniendo, por tanto, impacto indirecto a nivel de protección de la infancia y adolescencia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

De esta manera, se refuerza la protección de las familias, tratando de mejorar la inclusión social y potenciando la reducción de las situaciones de vulnerabilidad ante el empleo.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 24WA C23I01: EMPLEO JOVEN

Centro Gestor: Servicio Público de Empleo Estatal

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Este programa aborda importantes retos estructurales del mercado laboral español, siendo su principal objetivo reducir el desempleo estructural y el paro juvenil:

- Proporcionando una alternativa a las personas jóvenes, en sintonía con la Estrategia Europea Next Generation, para favorecer el acceso a una formación adecuada.
- Dando oportunidades para su inserción en el mundo laboral mediante un primer contrato de trabajo en el que adquirir competencias “soft” y habilidades socioprofesionales.
- Impulsando, en coordinación, con el Ministerio de Ciencia e Investigación, un plan de empleo para personas jóvenes investigadoras y tecnólogas en organismos públicos de investigación, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos y entidades públicas sujetas a derecho privado, junto con empresas (que inviertan en investigación e innovación y presenten un proyecto de investigación que se autorizará como candidato a ser objeto de subvención para el salario de las personas jóvenes investigadoras que vaya a contratar) y entidades privadas sin ánimo de lucro como fundaciones.

Consta de tres proyectos:

- El programa de formación en alternancia con el empleo EMPLEO JOVEN-TÁNDEM: Sigue el modelo de las escuelas taller si bien aplicado a proyectos de interés público y social que lleven a cabo órganos y organismos de la AGE y supongan la formación de jóvenes de 16-29 años en ocupaciones relativas a: la transición ecológica y la economía verde (entre ellas, eficiencia energéti-

cas, energías renovables, tratamiento de aguas y residuos, economía circular, aprovechamientos forestales y agrarios respetuosos con el medio ambiente), la digitalización de servicios, la cohesión social (atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables), la lucha contra la despoblación y el desarrollo local rural (gestión del patrimonio, actividad turística) y sostenible que refuercen la cohesión territorial. Este programa deberá ser coherente con las políticas contra el abandono escolar temprano.

- Primera experiencia profesional en las administraciones públicas: El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha impulsado, en coordinación con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública un plan de primeras experiencias en el empleo en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas, del que se benefician personas jóvenes desempleadas cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere. El objetivo del programa no es aprender qué, sino más bien aprender cómo, mediante ese primer contrato de trabajo en el que adquirir competencias "soft" y habilidades socioprofesionales. Se prioriza la cobertura de puestos en tareas relacionadas con: la transición ecológica y la economía verde, la digitalización de servicios, la cohesión social (atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables, rehabilitación de entornos y vivienda y el desarrollo local rural. También se valora positivamente el desarrollo del programa en las provincias afectadas por el reto demográfico, para favorecer la fijación de la población joven.
- Programa investigo: El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha impulsado, en coordinación con el Ministerio de Ciencia e Investigación, un plan de empleo para personas jóvenes investigadoras y tecnólogas en organismos públicos de investigación, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos y entidades públicas sujetas a derecho privado, junto con empresas (que inviertan en investigación e innovación y presenten un proyecto de investigación que se autorizará como candidato a ser objeto de subvención para el salario de las personas jóvenes investigadoras que vaya a contratar) y entidades privadas sin ánimo de lucro como fundaciones.

Se prioriza la cobertura de puestos como tecnólogos/as, para la puesta en marcha de proyectos de innovación y de departamentos de I+D+i relacionadas con la sanidad, la transición ecológica y la economía verde (energías renovables, eficiencia energética, tratamiento de aguas y residuos e industria agroalimentaria), y la digitalización de servicios. Con este programa se revierte en la sociedad la alta formación de tecnólogos y tecnólogas.

Esta acción se coordinará con el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ministerio de Universidades a través de una convocatoria del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que contará para su diseño con la Secretaría General de Investigación y la Se-

cretaría General de Universidades, e intervendrán en la evaluación de los proyectos presentados la Agencia Estatal de Investigación, así como el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, como órganos especializados en la materia. Además, se promoverán las convocatorias correspondientes en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo, por lo que los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos se coordinarán con los organismos competentes en su ámbito en materia de investigación.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El conjunto de los proyectos de Empleo Joven tiene impacto directo a nivel de protección de la familia ya que con ellos se pretende mejorar el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de los jóvenes, y de la misma manera promover la inclusión social de aquellos jóvenes que tengan responsabilidades familiares, teniendo, por tanto, impacto indirecto a nivel de protección de la infancia y adolescencia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

De esta manera, se refuerza la protección de las familias, tratando de mejorar la inclusión social y potenciando la reducción de las situaciones de vulnerabilidad ante el empleo.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 24WB C23I02: EMPLEO MUJER Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

Centro Gestor: Servicio Público de Empleo Estatal

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Este programa presupuestario tiene como objetivos principales:

- Mejorar la integración de las mujeres en el mercado laboral, en consonancia con muchas otras medidas del Plan encaminadas a promover el equilibrio de género, a través de la mejora de la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, para incrementar su participación en las actividades económicas de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación y asesoramiento en los ámbitos digital, tecnológico, emprendimiento, aprovechamiento forestal y agrario, apoyo a la dependencia, etc.
- Puesta en práctica de un programa nuevo de formación e inserción para mujeres con especial vulnerabilidad, entre ellas víctimas de trata y víctimas de violencia de género.
- Reforzar el elemento de igualdad en todas las Políticas Activas de Empleo (PAE) del Sistema Nacional de Empleo, a través de un plan transversal de igualdad a todos los elementos de las PAE.

Tiene tres proyectos:

1. Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano: Se pondrán en marcha planes específicos para mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través primero de su sensibilización para que incremente su participación en las actividades económicas de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital refuercen la cohesión territorial. Este programa deberá ser coherente con

- las políticas contra el abandono escolar temprano. tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia. Además, la vida urbana debe regenerarse para atender las demandas de una población que reclama que esta vida sea de calidad. Debemos escuchar a la ciudadanía urbana y aportar soluciones sensibles a las nuevas prioridades y necesidades, particularmente en economía verde y circular; de movilidad urbana, entre otros. De la misma forma que es clave revitalizar las zonas rurales para abordar el reto demográfico y la recuperación de la calidad de vida y de trabajo de las personas, asistimos a una nueva concepción de la ciudad, que presenta nuevas necesidades y nuevos retos, que debe también garantizar la calidad de la vida, del trabajo y del tiempo de las personas.
2. Programas de formación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual con compromiso de contratación: Puesta en práctica de un programa nuevo para mujeres con especial vulnerabilidad, entre ellas víctimas de la trata y víctimas de violencia de género. Por las especiales dificultades de su integración en el mercado de trabajo, se crearían unos programas de formación con compromiso de contratación, donde habría una fase previa con participación de los servicios sociales de refuerzo de las habilidades sociales y la autoconfianza, y competencias profesionales básicas. Seguidamente, tendría lugar la formación en alternancia (formación nivel 1 y 2) y a su término, se establecerán mecanismos para la incentivación de la contratación posterior estable de las mujeres por empresas donde hubiesen realizado la formación en alternancia. En el contrato, contarán con el apoyo de personas orientadoras (formadas para ello), cuyos costes salariales serán subvencionados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). La formación impartida está relacionada con puestos de trabajo con buenas perspectivas territoriales, derivados de las necesidades del mercado laboral rural y urbano en el que se desarrolla el programa, y tiene por objeto la adquisición de una cualificación que aumente la empleabilidad de las participantes y sus posibilidades de acceso a un trabajo digno, y que al mismo tiempo refuerce el desarrollo productivo de las zonas rurales, luche contra la brecha de género y mejore la permanencia de las mujeres en el territorio
 3. Acciones para favorecer la transversalidad de género en todas las políticas activas de empleo: La formulación anual de Planes de PAE deberá incluir un plan transversal de Igualdad a todos sus elementos (Orientación, Formación, Oportunidades de Empleo, Igualdad, Emprendimiento, Mejora de la Administración).

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El conjunto de proyectos de Empleo Mujer tiene impacto directo a nivel de protección de la familia ya que con ellos se pretende mejorar el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de las trabajadoras, y de la misma manera promoviendo la inclusión social de las trabajadoras que tengan responsabilidades familiares tiene impacto indirecto a nivel de protección de la infancia y adolescencia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

De esta manera, se refuerza la protección de las familias, tratando de mejorar la inclusión social y potenciando la reducción de las situaciones de vulnerabilidad ante el empleo.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 24WC C23I03: ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, VERDE Y PRODUCTIVA

Centro Gestor: Servicio Público de Empleo Estatal

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del Programa y su incidencia en los colectivos

El dinamismo del mercado hace necesaria la adaptación de las personas trabajadoras a las necesidades de las empresas. En esta línea este programa presupuestario tiene como objetivo:

- Reforzar la formación de aquellas personas, que redunde en una mejora de la empleabilidad, así como un incremento de la productividad y competitividad de las empresas, a través de actuaciones como convocatorias de subvenciones o contratación en el ámbito estatal, destinadas al refuerzo de formación y empleabilidad de los trabajadores.
- Realizar la detección de necesidades formativas en los diferentes sectores en los que se estructura y ordena el tejido productivo en el sistema de formación en el ámbito laboral. Identificar los cambios que acontecen en los procesos productivos y las competencias que requieren los trabajadores para adaptarse en el desempeño de los puestos de trabajo en los referidos cambios. Contraste, depuración, y coordinación de las necesidades detectadas por los diferentes agentes que tienen contacto con la realidad sectorial.

Consta de 5 proyectos:

- Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo: Para que adquieran y mejoren las competencias profesionales para su adaptación a los cambios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y para su desarrollo personal, a fin de contribuir al relanzamiento y mejora de la competitividad de la industria turística, su sosteni-

bilidad, y al desarrollo de la carrera profesional de estas personas trabajadoras ocupadas, al tiempo dando respuesta al impacto de la crisis desencadenada por la pandemia del COVID-19.

- Financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas trabajadoras desempleadas: Para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional, por falta de perfiles adecuados entre las personas desempleadas inscritas en los Servicios Públicos de Empleo (SPE).
- Formación para personas trabajadoras en ERTE: Para conseguir la recualificación profesional, la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios del sistema productivo, a la transformación digital y la transición ecológica y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras cuyo contrato de trabajo se ha suspendido o cuya jornada laboral se ha reducido a través de un Expediente de Regulación de empleo (ERTE) para paliar los efectos derivados del COVID-19. Se prevé que el 30% de las actividades a financiar dentro de esta línea de Formación para personas trabajadoras en ERTE estarán orientadas al desarrollo de competencias y empleos verdes y el 30% a competencias digitales.
- Proporcionar financiación a las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas para realizar acciones de formación concretas: Esta financiación se destina, de acuerdo con el perfil de las personas trabajadoras, a impulsar su carrera profesional o a mejorar su empleabilidad, delimitando los sectores en los que se hará efectiva su aplicación, y las entidades impartidoras de la formación.
- Realizar la detección de necesidades formativas: Se realizará en los diferentes sectores en los que se estructura y ordena el mundo productivo en el sistema de formación para el empleo en el ámbito laboral, para proporcionar respuestas efectivas a las demandas de formación y recualificación del mercado laboral, entre ellas las capacidades entorno a la transición digital y la transición ecológica, y para anticiparse a los cambios y responder a la demanda que se pueda producir de mano de obra cualificada, contribuyendo así al desarrollo profesional y personal de las personas trabajadoras y a la competitividad de las empresas.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El conjunto de medidas de fomento de la inserción y la estabilidad laboral medida tiene impacto directo a nivel de protección de la familia ya que con ellas se pretende mejorar el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la población activa,

y de la misma manera promover la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares y por ello tiene impacto indirecto a nivel de protección de la infancia y adolescencia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

De esta manera, se refuerza la protección de las familias, tratando de mejorar la inclusión social y potenciando la reducción de las situaciones de vulnerabilidad ante el empleo.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 24WD C23I04: NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD

Centro Gestor: Servicio Público de Empleo Estatal

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del Programa y su incidencia en los colectivos

Este programa presupuestario tiene como objetivos:

- Atender las necesidades tanto laborales como sociales de personas en situación de vulnerabilidad, tanto de las personas paradas de larga duración como, las de otros colectivos que se encuentran en situaciones límites. Se hará a través de proyectos de inserción en los que participen todos aquellos agentes que puedan facilitar el tránsito hacia la incorporación al mercado de trabajo.
- Abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva, en particular hacia una economía ecológica y digital. Incluyendo capacitación agraria y empleo que fije población en el ámbito rural y sus municipios pequeños, dinamizadores del desarrollo local sostenible.

Comprende dos proyectos:

- Proyectos Territoriales para colectivos vulnerables: Estos proyectos se dirigirán a los desempleados de larga duración, que seguirán itinerarios personalizados e individualizados en los que se integrarán diferentes acciones, como acciones de asesoramiento y acompañamiento, programas de orientación, asistencia por parte de equipos de búsqueda de empleo, becas de formación y para la conciliación, ayudas a la contratación laboral y seguimiento de las actuaciones. Los proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables se desarrollarán a través de itinerarios personalizados e individualizados en los que se integrarán.
- Proyectos de emprendimiento y microempresas: Estos proyectos abordarán el reto demográfico y facilitarán la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital. Las iniciativas que se financiarán incluyen pro-

yectos de formación agraria, desarrollo local sostenible, iniciativas de economía social para la acción cultural y artística, iniciativas de transición ecológica, de desarrollo local, turismo rural y patrimonio histórico-artístico, entre otros. Los proyectos podrán financiar acciones como las siguientes: acciones de emprendimiento social y autónomos, estudios del mercado laboral, agentes de promoción y desarrollo local, ayuda de puesta en marcha de cooperativas o microempresas, creación de redes, participación en jornadas y acciones de difusión.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El conjunto de medidas de los proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad tienen impacto directo a nivel de protección de la familia ya que con ellos se pretende promover la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares y a la vez mejorar el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la población activa, teniendo por tanto impacto indirecto a nivel de protección de la infancia y adolescencia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

De esta manera, se refuerza la protección de las familias, tratando de mejorar la inclusión social y potenciando la reducción de las situaciones de vulnerabilidad ante el empleo.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 251M: PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS

Centro Gestor: Servicio Público de Empleo Estatal

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA			✓
ADOLESCENCIA			✓
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El Servicio Público de Empleo Estatal gestiona el conjunto del sistema de protección por desempleo, que incluye la prestación contributiva, el subsidio por desempleo, el subsidio para eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social, la renta agraria y la renta activa de inserción.

Los beneficios del sistema de protección vigente, en lo que a la prestación contributiva se refiere, aparte de los estrictamente derivados de la seguridad que significa mantener un nivel de ingresos en situación de desempleo y mientras se busca activamente empleo, establecen además unos criterios redistributivos favoreciendo en mayor medida a los que han tenido salarios más bajos, contemplando también la mayor necesidad de quienes tienen hijos o hijas a cargo, potenciando de esta forma el efecto sustitutivo de la prestación frente a las rentas salariales dejadas de percibir.

En cuanto al subsidio por desempleo, de carácter asistencial y complementario del nivel contributivo, garantiza una renta mínima del 80 por 100 del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) vigente, a aquellos que carecen de recursos y continúan en desempleo después de agotar la prestación contributiva, con o sin responsabilidades familiares o, en otros casos, a aquéllos que no han conseguido el período mínimo de cotización para su acceso al nivel contributivo de protección, así como a otros colectivos especialmente desprotegidos.

La tasa de cobertura de prestaciones en mayo de 2022 alcanzó el 60,6 por ciento. La dotación inicial neta para 2023 prevé un aumento del 11 por ciento respecto

de las cifras de cierre del año 2019, año con el que debe compararse para eliminar el efecto de las medidas aprobadas en 2020, 2021 y 2022 para hacer frente al COVID 19. En esta dotación se incluyen los fondos para financiar el subsidio extraordinario por desempleo.

El número de beneficiarios de las prestaciones contributivas aumentará en un 6 por ciento respecto a los de cierre del ejercicio 2019 proporción similar a la que aumentará el gasto previsto para esta prestación.

El número de personas beneficiarias del subsidio por desempleo aumenta en un 26 por ciento, el número de personas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción disminuye en un 5 por ciento, respecto a los datos de cierre de ejercicio 2019. Por su parte el beneficiario del subsidio agrario disminuye un 12 por ciento, respecto de las cifras del ejercicio 2019.

Además, se estima que se seguirá apreciando desde el principio del ejercicio la vigencia de la reforma del subsidio para mayores de 52 años, de acuerdo a la normativa existente en 2011, tal y como reguló el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo.

La cobertura del sistema de protección por desempleo en sus niveles contributivo y asistencial presenta impacto una incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que permite la transferencia de rentas y la protección social a aquellos trabajadores que conformen hogares conformados por familias y que cuenten entre sus miembros con población infantil y adolescente.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Este programa tiene impacto a nivel de protección de la infancia, adolescencia y la familia.

La mejora y ampliación de los actuales subsidios por desempleo permite ofrecer una mayor seguridad jurídica a los ciudadanos, al regular toda la prestación asistencial por desempleo en la Ley General de la Seguridad Social, lo que dará una mayor estabilidad al sistema de protección que no dependerá de la vigencia de programas que requieren una aprobación específica y que tienen una duración limitada.

De la misma manera, se elimina un intervalo de desprotección carente de justificación, mejorando la cobertura de los desempleados o de las personas en situación de especial vulnerabilidad y paralelamente la de su unidad familiar.

Con ello se refuerza la protección de las familias garantizándoles una protección con mayor duración, permitiendo el acceso a nuevos colectivos y mejorando la cobertura de las prestaciones por desempleo.

Se minoran las cargas administrativas al simplificar el sistema actual y se mejora la cobertura de los desempleados o de las personas en situación de especial vulnerabilidad y paralelamente la de su unidad familiar.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Como consecuencia, se pretende paliar la situación de las familias mejorando la protección social, tratando de reducir las situaciones de vulnerabilidad social, y así poder cubrir sus necesidades básicas con el incremento de sus rentas familiares.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 291A: INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Centro Gestor: Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El artículo 1.2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, define a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como un servicio público, al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias.

Dentro de estas funciones tiene especial relevancia la relativa a la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa de menores en todas las áreas o materias a que se extiende su competencia (seguridad social, empleo, relaciones laborales, etc.). Y ello no sólo por la existencia de infracciones específicas en materia de menores en la legislación sancionadora del orden social, sino porque en la mayoría de las materias sujetas a inspección el factor edad constituye un elemento de control recurrente (por ejemplo, a la hora de verificar los requisitos de los contratos; la jornada laboral; la adecuación de las bonificaciones o reducciones en las cuotas a la Seguridad Social; determinar la correcta inclusión del trabajador en uno u otro régimen de la Seguridad Social, etc).

La intensificación de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contribuye a la consecución de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible y, por tanto, es plenamente coherente y refuerza el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por el Consejo de Ministros el día 29 de junio de 2018. No debemos olvidar que entre dichos objetivos de desarrollo sostenible (ODS) se encuentran el número 1 relativo al fin de la pobreza, el número 5 sobre igualdad de género, y el número 8 sobre trabajo decente, para cuya consecución en el ámbito laboral español resulta imprescindible el papel desempeñado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tal y como se ha señalado anteriormente, la intensificación de la actuación inspectora incluye el control de las condiciones de trabajo de los menores en edad de trabajar y los jóvenes.

Así, además de las actuaciones que se llevan a cabo por propia iniciativa del funcionario actuante o por denuncia de particulares o a petición de juzgados y tribunales, entre otros supuestos, es fundamental el mantenimiento de una actividad de control con carácter programado, mediante la planificación de campañas de inspección.

Esta actuación programada se estructura, entre otras, en las siguientes campañas específicas que inciden en la protección de la infancia y la adolescencia, acordada previamente su realización con cada una de las Comunidades Autónomas en el seno de las respectivas Comisiones Operativas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

- Campaña de control de trabajos realizados por menores.
- Campaña de contratos formativos.
- Campaña de becarios.

Hay que hacer hincapié en que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las actuaciones que realiza, independientemente de la materia objeto de la actuación, si detectase la presencia de un menor, está facultada para comprobar sus condiciones de trabajo y el cumplimiento de la normativa. A continuación, se detallan actuaciones que, si bien no tienen como objetivo principal la protección de la infancia y adolescencia, sí se han intensificado en los últimos años y en todas ellas se tiene especial cuidado por si existiese alguna vulneración de los derechos de este colectivo:

- Actuaciones en la lucha contra el abuso y el fraude en la contratación temporal fraudulenta.
- Actuaciones en la lucha contra los impagos de salarios.
- Actuaciones en el control del tiempo de trabajo.
- Intensificación de la actividad planificada en sectores donde se ha detectado una mayor incidencia de economía irregular.
- Definición y puesta en marcha de campañas específicas, para colectivos especialmente afectados por la descentralización productiva.
- Intensificación de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para comprobar las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes, especialmente mujeres y menores de edad laboral, en sectores como el agrario.

En relación con la protección de la familia hay que destacar las siguientes campañas:

- Campaña sobre derechos de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Campaña sobre control del tiempo de trabajo y horas extraordinarias.
- Campaña sobre control de medidas y planes de igualdad.
- Campaña de prevención de riesgos laborales con enfoque de género.

Hay que destacar además la utilización de cruces de datos, a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, para planificar actuaciones en todas estas materias.

Además de realizar funciones de vigilancia y control de la normativa del orden social, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social forma parte del Pleno del Observatorio de la Infancia, que tiene como objetivo la colaboración y coordinación de todas las instituciones públicas destinadas a la defensa y promoción de los derechos de la infancia, el bienestar y calidad de vida de la población infantil y de las políticas públicas que afectan a la infancia en relación a su desarrollo, implantación y efectos de las mismas en dicha población.

Con la finalidad de potenciar la actuación inspectora en relación con los trabajadores y trabajadoras jóvenes, mediante resolución de 21 octubre de 2021 se publicó el Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de la Juventud, para favorecer la protección de la juventud en el ámbito laboral y de acceso al empleo. En base a dicho convenio se compromete, entre otras acciones, al diseño y ejecución de actuaciones inspectoras dirigidas a este colectivo.

Del mismo modo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa de distintas Estrategias y Planes de acción de administraciones públicas en la materia. Así, en los distintos Planes Estratégicos de Igualdad de Oportunidades, en el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia y en el Protocolo de Trata de Menores. Todos ellos son planes de acción de las administraciones públicas dirigidos a conseguir mejoras para los menores, los adolescentes y la familia. Asimismo, con fecha 5 de julio de 2021 se ha firmado un Protocolo entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el cual se acuerda la colaboración entre ambos departamentos, centrada en la próxima firma de un Convenio entre el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de la Juventud, para favorecer la protección de la juventud en el ámbito laboral y de acceso al empleo.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

En los últimos años, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha adoptado diferentes medidas organizativas y ha intensificado las actuaciones inspectoras siendo su principal objetivo mejorar los derechos laborales y la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo, ayudando especialmente a los colectivos más desfavorecidos, incluyendo menores, y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por lo tanto, el impacto del programa 291A "Inspección y control de seguridad y protección social" en estos colectivos se considera positivo y por ello se ha intensificado para los próximos años.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se incrementarán las actuaciones inspectoras en general, y en concreto las relativas a:

- Campaña de control de trabajos realizados por menores.
- Campaña de contratos formativos.
- Campaña de becarios.
- Campaña de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Campaña de prevención de riesgos laborales con enfoque de género.

Por otro lado, se pretende la participación en acciones de sensibilización de menores y adolescentes, para que tengan conocimiento de los derechos laborales de los que son titulares y las posibilidades de accionar frente a los incumplimientos de éstos en vía administrativa.

Igualmente, se va a hacer hincapié en la formación impartida por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Así, además de los programas de formación específica destinada a la especialización de inspectores de trabajo y seguridad social, debe destacarse la formación a impartir a los funcionarios de nuevo ingreso, tanto inspectores como subinspectores, en los que se incluyen materias relacionadas con los menores, los adolescentes y la protección de la familia.

El 16 de noviembre de 2021 se aprobó por Acuerdo de Consejo de Ministros el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023 donde se contemplan entre otras las siguientes medidas que afectan directamente al colectivo.

Objetivo 15. Reforzar el papel de la Inspección de trabajo y seguridad social en la contratación temporal. En este sentido, entre otros, se pretende corregir los aspectos

más nocivos que, en relación con la temporalidad, tiene nuestro mercado de trabajo, como la contratación temporal centrada en contratos de muy corta duración y que afecta fundamentalmente a jóvenes.

Objetivo 33. Mejorar la comunicación que visibilice la actividad del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la sociedad y entre los operadores del mercado de trabajo. Así, se propone, entre otras medidas, mejorar la información ofrecida en la web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a fin de aumentar la transparencia, la visibilidad y la credibilidad de la Inspección de Trabajo en la sociedad, fomentando la conexión con otras redes de información de asuntos sociales, como la Red Nacional de Servicios de Información Juvenil y Oficinas de Juventud del Instituto de la Juventud, que potencien el conocimiento de los jóvenes en relación con la Inspección de Trabajo en general y, en particular, en materia de seguridad laboral.

SECCIÓN 21:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA 231F:

OTROS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 231F: OTROS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO

Centro Gestor: Fondo Español de Garantía Agraria

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

En el marco financiero de la UE (2014-2020), la ayuda alimentaria se financiaba con cargo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD), regulado por el Reglamento (UE) nº 223/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo. De acuerdo con el mismo, los Estados Miembros, en el marco de programas operativos plurianuales para el periodo 2014-2020, podían poner en marcha programas nacionales que abordasen algún tipo de privación material básica, entre ellas la de alimentos. Así, España decidió poner en marcha un programa operativo para abordar la privación alimentaria, dando continuidad a los programas de ayuda alimentaria que se habían ejecutado hasta la fecha.

Según el Informe de Evaluación Intermedia 2014-2017 publicado por la Comisión Europea (27/03/2019), el porcentaje de ejecución de fondos en España (respecto a sus fondos disponibles) en ese periodo fue del 45,4%, sólo superado por Bélgica (47,1%) y Estonia (46%). El buen ritmo de ejecución se ha mantenido en las siguientes anualidades, de modo que con el Programa 2021, se agotaron los fondos FEAD asignados a nuestro país, si bien, con la asignación de parte de los recursos de REACT-UE puestos a disposición de España, se ha conseguido poner en marcha un nuevo programa FEAD 2022 y se prevé la ejecución de un último programa 2023.

El Reglamento FEAD establece que las **personas más desfavorecidas** son el principal grupo **destinatario de la ayuda**, entendiendo como tales los individuos, familias, hogares o grupos que se encuentren en situación de pobreza económica, así como las personas sin hogar y otras personas en situación de vulnerabilidad social. Estas circunstancias deberán ser determinadas mediante informes de los servicios sociales públicos, o de profesionales que realicen funciones asimiladas.

En el marco de crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, en el programa 2020, se observó un incremento en el número total de beneficiarios de alrededor de un 20%, si bien en los programas 2021 y 2022 se ha mantenido estable.

Los alimentos se distribuyen, bien entregando lotes de comida, bien mediante la elaboración de comidas preparadas, para ser consumidas en sus instalaciones. Los alimentos suministrados son alimentos básicos, nutritivos, de calidad y variados, de manera que contribuyan a satisfacer las necesidades nutricionales, tanto de personas adultas, entre ellas ancianos, así como de niños y niñas de corta edad.

Así, se persigue cubrir las necesidades de poblaciones específicas más vulnerables, como son niños y niñas, para que puedan crecer sanos, contribuyendo a la prevención de enfermedades y asegurando su crecimiento y desarrollo.

En este sentido, en el Programa se han incluido alimentos exclusivamente destinados a los niños y niñas de hasta dos años, como leche de continuación, cereales infantiles y tarritos infantiles (de fruta y de pollo). No obstante, desde el Programa 2019, los alimentos exclusivamente para niños y niñas de hasta dos años se han limitado a los tarritos infantiles de fruta y tarritos infantiles con pollo, al manifestar las Organizaciones Asociadas de Distribución (OAD) que muchos beneficiarios recibían leche de continuación y cereales infantiles por otras vías (donaciones, etc...).

Por otro lado, a partir de 2018, a raíz de una petición de las Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR), se entregan también el resto de tipos de alimentos a la población infantil en el rango de edad anteriormente citado.

Además, en la cesta de productos se atienden otras necesidades de la población infantil, puestas de manifiesto por las OAD; en este sentido, por ejemplo, en el Programa 2019 se introdujeron en la cesta de alimentos los batidos de chocolate, demandados para atender las meriendas de los niños y niñas en el Programa 2021 se cambió por cacao soluble

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

En la siguiente tabla se recoge el número de beneficiarios que recibieron esos alimentos infantiles, y los kg entregados (la cantidad restante se suministró a través de OAR de consumo).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Niños y niñas de 0-2 años	120.401	85.856	77.917	69.154	62.023	59.060	71.339	67.029
Kg alimento infantil (entregado)	1.328.806	860.026	1.790.727	1.525.127	1.523.534	338.483	244.475	326.479

En el año 2022, se estima que se distribuirá un total de 259.400 Kg de alimentos infantiles, entre aproximadamente 66.600 niños y niñas de 0 a 2 años.

En lo que respecta al año 2023, no se dispone de las cifras, en cuanto a la cantidad de alimentos infantiles que se distribuirán, si bien se van a mantener los tarritos infantiles, a cuya compra se destinarán unos 680.000 €.

A continuación, se recogen dos indicadores de resultados relativos a la edad de los perceptores de la ayuda alimentaria en cada año. Dicha información, junto con otros indicadores, es remitida a la Comisión anualmente, en cumplimiento de las disposiciones establecidas al respecto en el Reglamento (UE) nº 223/2014, complementado por el Reglamento Delegado (UE) nº 1255/2014 de la Comisión.

Indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida									
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Valor acumulativo
Nº total personas	2.187.986	1.676.836	1.528.479	1.423.288	1.287.964	1.228.823	1.496.436	1.468.493	12.298.320
0 a 15 años	634.145	470.689	465.873	435.373	397.913	377.308	453.203	432.075	3.666.579

Es importante aclarar que los valores de los indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida se establecen mediante una estimación, con conocimiento de causa de las organizaciones asociadas, tal y como establece la normativa mencionada.

Analizando las cifras, se aprecia que la cantidad de niños y niñas de 0 hasta 15 años, respecto al total de la población que ha percibido ayuda alimentaria, se ha mantenido bastante estable en estos años de ejecución del programa, siendo aproximadamente del 30%.

En el programa 2022, iniciado en el mes de abril, el número total de beneficiarios supera ligeramente los 1,4 millones, y es posible que el aumento siga siendo la tendencia en los próximos años, dadas las actuales circunstancias.

La única actuación que realiza el programa es el reparto de alimentos a las personas más desfavorecidas.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En este sentido, se cuenta con la colaboración de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, con la que se han mantenido varias reuniones de trabajo a lo largo del Programa Operativo.

En la actualidad se está iniciando la tramitación de una licitación de alimentos para el año 2023, gracias a la asignación de 93 millones de euros al programa, procedentes de los fondos REACT-EU, de modo que sea posible una transición al próximo periodo de programación 2021-2027, en el que el FEAD estará incluido en el Fondo Social Europeo Plus.

SECCIÓN 23:

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PROGRAMA 425A:

NORMATIVA Y DESARROLLO ENERGÉTICO

PROGRAMA 452M:

NORMATIVA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

PROGRAMA 456B:

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA 456C:

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL

PROGRAMA 456E:

RETO DEMOGRÁFICO Y POLÍTICO CONTRA LA DESPOBLACIÓN

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 425A: NORMATIVA Y DESARROLLO ENERGÉTICO

Centro Gestor: Secretaría de Estado de Energía

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

La energía es un bien esencial para la sociedad. Representa un insumo principal en los procesos productivos de las empresas, industrias y cooperativas, condicionando la productividad y competitividad en el sector primario. Para los hogares y las familias, la energía es un bien imprescindible para satisfacer las necesidades básicas, como la iluminación, la alimentación o una climatización que permita mantener unas condiciones de confort suficientes para la salud. Además, debido a la creciente electrificación de los hogares, cada vez más tareas cotidianas requieren un suministro energético fiable y asequible.

El capítulo 4 se ha dotado con una partida para el Bono Social Térmico en aplicación del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, por el que se desarrollan medidas de protección de los consumidores vulnerables –entendidos estos como las familias directamente, e indirectamente los adolescentes e infantes que las integren– y lucha contra la pobreza energética.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Para 2023 se prevé que el programa Bono Social Térmico beneficie a 1.365.991 titulares particulares de puntos de suministro de energía eléctrica, con ayudas que podrán oscilar entre los 25 y 428 euros en función de su situación económico-familiar y geográfica, a modular por la Comunidades Autónomas, competentes por materia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé el mantenimiento de las actividades actuales en el futuro.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 452M: NORMATIVA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Centros Gestores: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Dirección General del Agua

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Este programa es gestionado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y la Dirección General del Agua.

La participación de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente en el programa se traduce en el apoyo a la Comunidad Autónoma de Canarias para subvencionar a plantas potabilizadoras de agua en su territorio. Así, mediante este programa se sufraga la concesión de la subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias destinada a la financiación de los costes de funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en su territorio, con la finalidad de abaratar el precio final del agua potable para consumo doméstico producida en esas plantas, impulsando la eficacia y la eficiencia de todo el proceso. En este sentido, el programa beneficia a toda la población; sin perjuicio de ello y del alcance general de la medida y dado que el programa tiene como objetivo el abaratamiento de un recurso esencial para la vida como es el agua, especialmente resultan beneficiados los colectivos de personas que, en otras circunstancias, les resultaría más dificultoso o gravoso el consumo del agua potable si no estuviera en funcionamiento este programa, como serían el caso de capas desfavorecidas o población de medios rurales, en estos casos hay un importante proporción de familias afectadas y también menores.

La participación de la Dirección General del Agua en este programa se centra en el apoyo a las Sociedades Estatales del Agua, mediante aportaciones de capital a través del capítulo 8 de su presupuesto.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Este programa no contempla líneas específicas relacionadas con la infancia, adolescencia o menores. Sin embargo, todas las actuaciones que se derivan del mismo respetan la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos públicos y favorecen directamente ese objetivo y el apoyo a las familias, como es de destacar, entre otros, el programa de financiación de los costes de funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en Canarias.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 456B: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

Centro Gestor: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Este programa incide de forma positiva en infancia, en la adolescencia y en la familia, ya que el Anexo III de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, establece los factores a tener en cuenta para el establecimiento de los objetivos de calidad del aire y los umbrales de alerta y cita textualmente el "1. Grado de exposición de las poblaciones humanas y, en particular, de los subgrupos sensibles."

Además, el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire establece en su artículo 24 lo siguiente:

"1. En caso de superarse los valores límite para los que ya ha vencido el plazo de cumplimiento, los planes de calidad del aire establecerán medidas adecuadas, de modo que el período de superación sea lo más breve posible. Los planes de calidad del aire podrán incluir además medidas específicas destinadas a proteger a los sectores vulnerables de la población, incluidos los niños."

2. Los planes de acción a corto plazo indicados en el apartado 1 podrán, en determinados casos, establecer medidas eficaces para controlar y, si es necesario, reducir o suspender actividades que contribuyan de forma significativa a aumentar el riesgo de superación de los valores límite o los valores objetivo o umbrales de alerta respectivos. Esos planes de acción podrán incluir medidas relativas al tráfico de vehículos de motor, a aeronaves en ciclo de aterrizaje y despegue, a obras de construcción, a buques amarrados y al funcionamiento de instalaciones industriales o el uso de productos y a la calefacción doméstica. En el marco de esos planes, también podrán preverse acciones específicas destinadas a proteger a los sectores vulnerables de la población, incluidos los niños y niñas.

El informe "EEA Report No 22/2018 Unequal exposure and unequal impacts: social vulnerability to air pollution, noise and extreme temperatures in Europe" (<https://www.eea.europa.eu/publications/unequal-exposure-and-unequal-impacts/>) enumera las siguientes conclusiones:

- La contaminación del aire y las altas temperaturas tienen efectos particularmente negativos en los ancianos, los niños, niñas y las personas con problemas de salud preexistentes.
- La distribución desigual de los efectos de la contaminación atmosférica, el ruido y las temperaturas extremas en la salud de los europeos refleja fielmente las diferencias sociodemográficas de nuestra sociedad. Los ancianos, los niños, niñas y las personas con mala salud tienden a verse más afectados por esos peligros ambientales para la salud que la población en general (es decir, son más vulnerables).
- La legislación sobre la calidad del aire se aproxima a los valores límite aplicables en toda la UE para garantizar un nivel mínimo de calidad del aire. Las directivas sobre la calidad del aire reconocen en general que algunos grupos pueden ser especialmente vulnerables a los impactos ambientales. Las Directivas sobre la calidad del aire ambiente (AAQ) (UE, 2008, 2004) incluyen referencias a grupos de población sensibles, incluidos los niños y las personas mayores.
- La Directiva 2008/50/CE sobre calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia para Europa (UE, 2008) establece un umbral de información para el O_3 , de modo que los sectores de la población especialmente sensibles a las concentraciones superiores a ese umbral puedan ser informados de manera inmediata y adecuada. Además, exige que se evalúe el número estimado de personas expuestas a una mala calidad del aire al elaborar un plan de gestión de la calidad del aire, y alienta la adopción de medidas específicas destinadas a proteger a los grupos de población sensibles, incluidos los niños y niñas, al aplicar planes de acción a corto plazo. Sin embargo, los factores socioeconómicos no se han incluido en la Directiva como tema de consideración al elaborar los planes de calidad del aire.
- Hay pocos ejemplos de medidas que limiten la exposición de los grupos vulnerables al ruido; los existentes se centran principalmente en los niños y niñas.

Por su parte, la normativa horizontal sobre sustancias químicas, Reglamento REACH, Reglamento CLP, la normativa sobre biocidas y productos fitosanitarios, reglamento de sustancias que agotan la capa de ozono, legislación sobre organismos genéticamente modificados o la promoción de Sistemas de Gestión Medioambiental (EMAS) y Ecoetiqueta entre otros, son parte de la protección básica de la población de la UE en referencia a su salud y la de su entorno.

Su desarrollo y sus posteriores actuaciones están estrechamente vinculadas con la reducción de la exposición a determinados productos y sustancias químicas peligrosas pues es un tema que afecta a todos los ciudadanos. Los Estados miembros tienen una especial sensibilidad al respecto.

Por último, entre los fines perseguidos por este programa presupuestario se encuentra la habilitación de créditos presupuestarios para la economía circular y la prevención y correcta gestión de los residuos, de acuerdo con los principios del desarrollo sostenible y las orientaciones comunitarias.

Las medidas relativas a sensibilización y formación son especialmente relevantes entre la población más joven puesto que dicho segmento de edad conformará el consumidor y ciudadano del futuro. Alcanzar un planeta sostenible requiere de un comportamiento ambiental coherente, donde el consumidor y ciudadano tiene tres grandes desafíos por delante: aprender a comprar o utilizar servicios con criterios más allá de autosatisfacer sus propias necesidades o requerimientos; aprender a utilizar los productos e insumos de forma coherente con la disponibilidad de recursos; y aprender a desechar, no bajo el canon tradicional de usar y tirar sino según patrones de sostenibilidad.

Aunque las campañas están dirigidas a todo el público, indudablemente, el segmento de menores de 25 años y familias es de gran interés por la capacidad formativa en la franja de edad de los más jóvenes, buscando que éstos internalicen hábitos de consumo sostenible cuando adquieran capacidad adquisitiva y además, sirvan de prescriptores entre sus propias familias.

Se prevé un efecto moderado puesto que la disposición de recursos es limitada y sólo se permitirá la difusión de las campañas dentro del sitio Web corporativo y canal Youtube del Ministerio.

Adicionalmente a lo anterior procede destacar también las 12 medidas del I Plan de Acción en relación con la formación en Economía Circular, y muy especialmente la relativa a orientar los programas destinados al empleo juvenil, incluido el Programa de Garantía Juvenil, ya que la Formación de los jóvenes en investigación y nuevas tecnologías será determinante para la transición desde el nivel educativo a la actividad laboral en el segmento de población comprendido entre los 16 y los 30 años de edad, así como su formación en los nuevos yacimientos de empleo que surjan de las iniciativas de desarrollo sostenible.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Además de las referencias a la infancia en los textos legales y reglamentarios indicados, las campañas y actividades descritos están diseñadas para mayor impacto en

públicos infantiles y juveniles. Las actividades en materia de formación tendrán más impacto en la población con edad superior a 16 años.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas, así como el desarrollo y difusión de las campañas de sensibilización. Igualmente, las medidas del programa se deberán enmarcar en el seno del futuro Octavo Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente y la interrelación con la gestión racional de residuos dentro del Plan de Acción de la UE para la Economía Circular. Todo ello en sintonía con la política de productos químicos sostenibles y la Agenda 2030 pues al final se trata de que los productos y artículos de consumo sean seguros para nuestros ciudadanos especialmente atendiendo a la exposición de los grupos más vulnerables por ser los más frágiles.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 456C: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL

Centros Gestores: Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y Parques Nacionales

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

La diversidad biológica hace referencia a la amplia variedad de organismos vivos de cualquier fuente existente sobre la tierra y los complejos ecológicos de los que forman parte. Esta biodiversidad aporta servicios esenciales para nuestra supervivencia y bienestar, que sería imposible asegurar si se produjera su degradación. Por ello, la conservación de la biodiversidad es tanto una responsabilidad ética de la sociedad en su conjunto como un compromiso con la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

El Organismo Autónomo Parques Nacionales, a través del Centro de Educación Ambiental (CENEAM), desarrolla las siguientes actuaciones con un impacto positivo en la infancia y adolescencia y sus familias:

- **Programas educativos con la Escuela:** Estos programas educativos del CENEAM se conciben como un instrumento de apoyo a la Educación Primaria, ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos y Escuelas Taller. En el curso 2021-2022 se han ofertado los siguientes programas:

- **P.2. Fauna diversa**

Destinatarios: grupos de 5º y 6º curso de Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Objetivos:

- o Identificar algunas de las diferentes especies animales que viven en los bosques de Valsaín y aprender algún rasgo sobre su comportamiento.

- o Conocer y utilizar diferentes técnicas de reconocimiento de animales.
- o Clasificar diferentes restos animales.

- **P.3. El uso sostenible de los recursos naturales**

¿Es posible utilizar nuestros recursos naturales sin comprometer su futuro?

¿Somos conscientes del modelo de desarrollo en el que estamos inmersos?

¿Hay alternativas?

Destinatarios: grupos de 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.

Objetivos:

- o Reconocer la diversidad de intereses y condicionantes que se plantean a la hora de aprovechar los recursos naturales.
 - o Explorar la noción de uso sostenible de los recursos naturales.
 - o Analizar la idea de uso eficiente de los recursos naturales y aplicarla en ejemplos de la vida cotidiana.
- **Programa Hogares verdes:** Destinado a familias y público en general. En este programa se trata de concienciar a las personas sobre lo que podemos hacer para que nuestro hogar sea más responsable ambientalmente.
 - **Agenda 21 escolar:** Programa educativo que lleva a cabo con el alumnado de Primaria de los colegios del municipio del Real Sitio de San Ildefonso (La Granja y Valsaín). Los contenidos que se trabajan están relacionados con el conocimiento del entorno más cercano, desde el punto de vista histórico y natural.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Durante el curso 2021-2022 los programas dirigidos al alumnado atendieron a 44 grupos (más de 1.000 alumnos).

Respecto al programa Hogares Verdes, en sus inicios el CENEAM de primera mano acompañaba en el proceso de cambio hacia una gestión más responsable del hogar de las familias que participaban. En la actualidad el CENEAM aporta los materiales y desempeña una tarea de formador de formadores, técnicos y gestores que están aplicando este programa en sus respectivos entornos. Por este motivo, en el CENEAM no se cuenta con la incidencia directa de este programa sobre las familias, ya que son otras entidades las que lo desarrollan.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad del programa Agenda 21 escolar y Hogares Verdes. Sin embargo, el programa CENEAM con *la escuela* se va a reconvertir en un programa dirigido a la formación de profesionales sobre el diseño y puesta en marcha de programas de educación ambiental fuera del aula, y, por lo tanto, su público destinatario dejará de ser alumnado.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 456E: RETO DEMOGRÁFICO Y POLÍTICO CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Centro Gestor: Secretaría General para el Reto Demográfico

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

A través de este Programa, la Secretaría General para el Reto Demográfico desarrollará los objetivos de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, a través de un Plan de 130 Medidas frente al Reto Demográfico, que despliega actuaciones de impacto, de carácter integral para revertir las situaciones de vulnerabilidad territorial y sus consecuencias en la demografía.

El objetivo estratégico de este programa es por tanto impulsar la cohesión territorial del país, conectar los ámbitos rural y urbano e impulsar transformaciones de impacto en las áreas más afectadas por la desigualdad, los pequeños municipios y el conjunto de las áreas rurales en situación de declive demográfico.

Dichas políticas públicas deben conectar e integrar el territorio, corrigiendo los desequilibrios existentes mediante una asignación de los recursos públicos más eficiente y redistributiva.

En consecuencia, a través del programa, se pretende transformar los territorios en espacios de oportunidades de desarrollo social y económico a partir del aprovechamiento de las potencialidades del territorio para un desarrollo económico sostenible y equitativo que permita el progreso.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El programa tiene por objetivo impulsar transformaciones de impacto en las áreas más afectadas por la desigualdad. Como Estado tenemos la obligación de luchar contra dichas diferencias generando las oportunidades para que las personas puedan decidir

libremente dónde quieren desarrollar sus proyectos personales, familiares y profesionales, sin que el lugar de nacimiento represente un lastre para el proyecto vital de los ciudadanos y ciudadanas.

El programa aborda de forma específica la cohesión territorial con perspectiva de género, para eliminar las brechas de género derivadas de la falta de cohesión territorial, en relación con la masculinización del territorio, la falta de oportunidades para las mujeres en el ámbito rural y las zonas en declive demográfico, la carga de cuidados hacia la mujer derivada del envejecimiento de la población, así como la violencia de género. Para ello, apuesta por financiar proyectos que favorezcan los objetivos ya mencionados, como proyectos

Es por ello que tiene un efecto indirecto en infancia, adolescencia y familia, a través de la mejora de la situación de la mujer.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En un futuro, se introducirán criterios específicos que permitan que el Programa tenga un impacto directo en familia, adolescencia e infancia.

SECCIÓN 24: **MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE**

PROGRAMA 144A:
COOPERACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EN EL EXTERIOR

PROGRAMA 321M:
DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROGRAMA 322L:
INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS Y OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

PROGRAMA 331M:
DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE

PROGRAMA 332A:
ARCHIVOS

PROGRAMA 332B:
BIBLIOTECAS

PROGRAMA 333A:
MUSEOS

PROGRAMA 333B:
EXPOSICIONES

PROGRAMA 334A:
PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL

PROGRAMA 334B:
PROMOCIÓN DEL LIBRO Y PUBLICACIONES CULTURALES

PROGRAMA 334C:
FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

PROGRAMA 335A:
MÚSICA Y DANZA

PROGRAMA 335B:
TEATRO

PROGRAMA 335C:
CINEMATOGRAFÍA

PROGRAMA 336A:
FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

PROGRAMA 337B:
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

PROGRAMA 337C:
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

PROGRAMA 33XB:
C24I02 DINAMIZACIÓN DE LA CULTURA A LO LARGO DEL TERRITORIO

PROGRAMA 33XC:
C24I03 DIGITALIZACIÓN E IMPULSO DE LOS GRANDES SERVICIOS CULTURALES. CULTURA

PROGRAMA 33YA:
C25I01 PROGRAMA DE FOMENTO, MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL

PROGRAMA 33ZA:
C26I01 PLAN DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DEPORTE

PROGRAMA 33ZB:
C26I02 PLAN TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

PROGRAMA 33ZC:
C26I03 PLAN SOCIAL DEL SECTOR DEPORTE

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 144A: COOPERACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EN EL EXTERIOR

Centro Gestor: Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura e Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

a) Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura

Dentro del programa, se enmarcan dos medidas que tienen especial impacto en la difusión de la literatura infantil y juvenil en el exterior.

b) Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea

La conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Magallanes y Elcano –cuya promoción se atribuye al Ministerio de Cultura y Deporte– ofrece un variado programa oficial de actividades, de carácter abierto, inclusivo y multidisciplinar, en el que ocupa un lugar relevante la difusión de este acontecimiento entre los más jóvenes y las familias, para que conozcan mejor nuestra historia.

En el ejercicio presupuestario 2021 se creó una línea de ayudas para proyectos vinculados a la conmemoración de este acontecimiento histórico, que permitieron la financiación de acciones concretas dirigidas a estos públicos.

En el actual ejercicio presupuestario 2022 se han convocado de nuevo dichas ayudas. Los proyectos recibidos constituyen acciones que podrán tener impacto positivo sobre los tres colectivos indicados arriba.

Por otro lado, el programa bienal de cultura española en Portugal, *Mostra Espanha*, incluye dentro de su programación actividades para todos los sectores de públicos, incluyendo entre estos el público infantil, juvenil y familiar.

c) Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

La cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior en el marco del Ministerio de Cultura y Deporte, tiene como objetivos principales potenciar y ampliar la presencia española en el mundo a través de nuestra lengua y nuestra cultura, haciendo especial hincapié a la infancia y juventud en medidas como, por ejemplo, el intercambio entre orquestas juveniles del ámbito iberoamericano.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

a) Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura

Apoyo a la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil (OEPLI): Los servicios obtenidos por OEPLI a cambio del pago de la cuota anual al IBBY son, entre otros, los siguientes: la promoción de la literatura infantil y juvenil española mediante la exposición de libros de autores españoles en los principales eventos del sector como la Feria Internacional del Libro Infantil de Bolonia, la Feria de Frankfurt y la Bienal de Bratislava; la participación en el Premio Andersen máximo galardón de prestigio internacional en el ámbito de la literatura infantil y juvenil, aportando una candidatura de escritor, otra de ilustrador y un miembro del jurado; la asistencia como miembro de pleno derecho en los European Meetings IBBY y a sus congresos mundiales bianuales; la presentación de selecciones de libros a la Lista de Honor de IBBY al objeto de facilitar su traducción, y la presentación de candidaturas al Premio IBBY Asahi destinado a proyectos de animación a la lectura con especial atención a los más desfavorecidos.

Apoyo a la Federación de Gremios de Editores de España para la promoción internacional: La FGEE tiene entre sus objetivos promover y dar a conocer la producción editorial española en el exterior y participa entre otras en la Bologna Children's Book Fair, la feria internacional más importante para el mercado de la literatura infantil y juvenil.

b) Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea

La amplia programación de proyectos asociados al V Centenario que se ha venido desarrollando desde 2019, está teniendo un impacto en los colectivos objetivos, ya que incide en el desarrollo de capacidades necesarias para que los adolescentes puedan

identificar, estudiar, asumir y difundir la relevancia de la primera circunnavegación a la Tierra. Asimismo, tiene implicaciones en el entorno familiar y educativo de los participantes, dado que las diferentes actividades aprobadas para el programa oficial del V centenario están, en su gran mayoría, dirigidas al público en general, por lo que afectan a todos los colectivos señalados.

En este sentido, hemos podido observar cómo algunos colegios de la geografía española han desarrollado actividades con sus alumnos vinculadas al V Centenario, fomentándose de este modo la participación de los escolares en la conmemoración de esta importante gesta universal.

Igualmente, se ha lanzado un concurso a través de las redes sociales oficiales de la conmemoración para intentar llegar más a los adolescentes, que son los potenciales usuarios de dichas redes.

En cuanto a *Mostra Espanha*, en las disciplinas de artes escénicas se han incluido 3 actividades de circo dirigidas al público infantil, una programación específica de artistas por-rock emergentes dirigida al público juvenil y, dentro del festival de cine Cine Fiesta, se ha incluido una película dirigida al público infantil y familiar ("Turuleca") y un estreno dirigido al público juvenil ("Chavalas") con el fin de introducir a este público como público objetivo de la cultura española en Portugal.

Así mismo, se ha llevado la réplica de la Nao Victoria al puerto de Lagos con asistencia de más de 3.000 alumnos de enseñanza primaria y secundaria de la región del Algarve, que han realizado visitas comentadas al barco con sus correspondientes centros escolares.

c) Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Cuotas a organismos internacionales: Cuota a Iberorquesta, con el objetivo de favorecer la cooperación y el intercambio entre orquestas juveniles del ámbito iberoamericano.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

a) Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura

Se continuará apoyando la acción de la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil y de la Federación de Gremios de Editores de España.

b) Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea

La conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo de Magallanes y Elcano termina en 2022. No obstante, en el resto de programas de actividades de esta Subdirección general se seguirá apoyando que haya variedad de proyectos entre los aprobados para el programa oficial y, por ende, que entre sus públicos objetivos se encuentren estos tres colectivos.

c) Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Se prevé una continuidad de las actividades descritas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 321M: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Centro Gestor: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, tiene encomendada la ejecución de inversiones en diversos centros administrativos de titularidad y competencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional, referidas únicamente a las infraestructuras y equipamientos de dichos centros. De igual forma ejerce la gestión patrimonial de dichos centros en lo que se refiere a la afectación y desafectación de inmuebles, contratos de arrendamiento, etc. así como cualquier otra gestión derivada de la propiedad de los inmuebles.

Por tanto, toda la actividad de este Programa está dirigida a facilitar los medios, a las Unidades administrativas en Ceuta y Melilla que coordinan las políticas del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la mejora de la Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Educación de Adultos.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Se trata de un impacto indirecto en la medida que dota de medios físicos –edificios y equipamientos– imprescindibles para el desempeño de las actividades administrativas para la gestión de las actuaciones finalistas en el ámbito de las competencias estatales en materia de Educación.

Las principales actuaciones:

- Gestión y pago del alquiler de edificio administrativo en Madrid para uso por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Contratación, seguimiento y pago de las obras de rehabilitación y mejora en las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla.
- Adquisición y suministro de equipamientos y mobiliario para las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

No se prevén mejoras. Tan solo el mantenimiento de las actuaciones.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 322L: INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS Y OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

Centro Gestor: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura interviene en este programa con relación con inversiones en los centros educativos de competencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional, tanto en lo que se refiere a las infraestructuras y equipamientos de las mismas, así como a la gestión patrimonial.

Esta actividad tiene como objetivos principales la construcción de nuevos Centros educativos y las rehabilitación y mejora de los ya existentes, en los Centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Educación de Adultos, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas especialmente en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, pero también en los colegios y en las Consejerías de Educación en el Exterior.

Por todo ello, se puede concluir que la labor del Organismo en este programa incide de forma directa sobre los colectivos mencionados.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Se trata de un impacto directo en la medida que dota de medios físicos – edificios y equipamientos – imprescindibles para el desempeño de las actividades educativas en el ámbito de las competencias estatales en materia de Educación.

Las principales actuaciones:

- Construcción de nuevos Centros Educativos: nuevo Centro español en Rabat; nuevo Colegio de Educación Infantil y de Primaria en Melilla en la parcela "Ga-

briel de Morales"; nuevo Centro integrados (Infantil, Primaria y Secundaria) en la parcela "Brull" de Ceuta.

- Diversas obras de rehabilitación y mejora en los Centros Educativos de Ceuta, Melilla y en el Exterior.
- Adquisición y suministro de equipamientos y mobiliario para los Centros Educativos de Ceuta, Melilla y del Exterior

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La mejora permanente de la oferta educativa en los Centros Educativos de gestión directa por el Estado.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 331M: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE

Centro Gestor: Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA			✓

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El Ministerio de Cultura y Deporte mantiene una política clara en materia de lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual, reforzando continuamente los instrumentos a su alcance para abordarla desde diferentes puntos de vista. Entre ellos se encuentran aquellos que inciden en la sensibilización a través de distintas campañas dirigidas a los consumidores de productos culturales y en concreto entre la población joven, con un alto porcentaje de consumo cultural online.

Para ello se ha previsto, dentro del Plan Anual de Publicidad Institucional, la puesta en marcha de una nueva campaña dirigida al público juvenil, al objeto de sensibilizar en torno a la oferta legal. Será una campaña volcada fundamentalmente en medios digitales y redes sociales, en consonancia con los hábitos de consumo cultural de la población joven.

Asimismo, esta Dirección General ha venido participando activamente en las campañas que se realizan en el entorno escolar en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio del Interior.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

En 2021 se realizó una campaña orientada al mismo objetivo, la sensibilización contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual en Internet, que tuvo lugar en redes sociales, del 17 de septiembre al 2 de noviembre, y cuyo público objetivo eran jóvenes de 14 a 24 años.

Esta actividad contó un presupuesto de 15.548,50 € para el diseño de la creatividad y de 16.940,00 € para la difusión de la misma, consiguiendo el siguiente alcance, en función de la red social donde se realizó la difusión:

RRSS	CLICS	ALCANCE
Tik Tok	5.640	1.034.432
Spotify	6.767	429.174
Instagram	2.083	1.516.446
YouTube	3.951	213.355 (visualizaciones)

El alcance de la campaña se estudió también dividiendo el público objetivo en 2 grandes franjas de edad: de 13 a 17 años y de 18 a 24 años, teniendo bastante más alcance entre la franja de más edad, con la excepción de Instagram donde tuvo mayor repercusión entre los jóvenes de 13 a 17 años.

En 2022, en línea con la campaña anterior, se ha realizado un contrato basado en el acuerdo marco 50/2020 con el fin de destinar el total del presupuesto previsto (un total de 34.000€) a la difusión de la campaña, manteniendo la creatividad del año anterior, así como las redes utilizadas para la difusión y el público objetivo, con la idea de reforzar el mensaje difundido a finales de 2021. Aún no es posible evaluar el impacto de la misma, dado que aún no se ha llevado a cabo.

Sin embargo, teniendo en cuenta el Plan Anual de Publicidad y la media presupuestaria destinada a campañas de similar entidad a la pretendida en esta unidad, para 2023 se ha solicitado la creación del subconcepto 226.02 para el desarrollo de la campaña de sensibilización contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual en Internet. Las actuaciones se adaptarán según los resultados que se obtengan en la campaña de 2022 para obtener un mayor impacto sobre el público objetivo.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Nos encontramos inmersos en la era digital en la que la difusión de gran parte de los contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual se produce en Internet, a través de distintos canales, medios y plataformas, y que se ha visto incrementada considerablemente en la última década, adquiriendo un protagonismo aún mayor consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del virus COVID-19.

Ciertamente, el confinamiento de la ciudadanía ha provocado cambios en los hábitos y comportamientos, en el consumo de productos y contenidos culturales, y ha

intensificado las relaciones de los ciudadanos con el entorno digital. En consecuencia, se ha incrementado exponencialmente la difusión de contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual, con los riesgos que comporta su posible vulneración. Este aumento importante de la actividad en Internet y del acceso a contenidos culturales se ha producido simultáneamente y en detrimento de las actividades culturales que requerían una presencia física en los centros e instituciones culturales, como cines, teatros, salas de conciertos, exposiciones o museos.

Todo ello demuestra la volatilidad y vulnerabilidad del sector cultural frente a la piratería, por lo que, en función de la situación del sector y del impacto alcanzado en las campañas de 2022 y especialmente 2023 (por contar con un presupuesto más adecuado al tipo de campaña que se pretende realizar), se podrán plantear nuevos horizontes y perspectivas de mejora frente a las campañas ya realizadas. Todo ello con el objetivo de concienciar y sensibilizar a la sociedad española, y especialmente al público más joven, en la importancia del respeto y no vulneración de los derechos de propiedad intelectual y así como en las repercusiones culturales, sociales y económicas de la vulneración de estos derechos, tanto para los creadores, editores, artistas y productores, como para la economía en general.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 332A: ARCHIVOS

Centros Gestores: Dirección General de Bellas Artes y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

a) Dirección General de Bellas Artes (Subdirección General de Archivos):

La Subdirección General de los Archivos Estatales realiza actividades puntuales destinadas al público infantil y adolescente, mediante las cuales se trabajan determinadas temáticas relacionadas con la historia a través de los documentos de archivo. Durante 2023 está previsto continuar con esta línea de trabajo, que depende de las capacidades de los departamentos de difusión de los Archivos Estatales, ya que carecemos de departamentos pedagógicos en los archivos destinados en exclusiva a estos temas.

En las exposiciones desarrolladas durante 2021 y 2022 a través del proyecto europeo "Tesoros Digitales" se han incluido juegos y productos interactivos para poder atraer al público infantil y adolescente a los archivos.

b) Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura:

El Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura se encarga de llevar a cabo todas las obras y actuaciones diversas relativas a la construcción, mejora y rehabilitación de la red de Archivos de titularidad estatal, así como su equipamiento.

La incidencia en los colectivos es indirecta ya que estas inversiones no se dirigen expresamente a ningún colectivo sino a todos los ciudadanos y más directamente a los investigadores de nuestra historia.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

a) Dirección General de Bellas Artes. Subdirección General de Archivos:

Al ser actividades que se realizan de manera puntual para el público escolar, el impacto actual no es demasiado elevado, aunque se tienen bien identificadas las actuaciones que podrían llevarse a cabo en los archivos con personal específico destinado en departamentos pedagógicos.

b) Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura:

Se trata de un impacto indirecto en la medida que atiende la conservación de los documentos que explican nuestra historia.

Las principales actuaciones:

- Construcción de nuevas sedes de los Archivos Históricos Provinciales: Construcción del Archivo de Huelva; Construcción del Archivo de Burgos; Construcción del Archivo de Girona; Construcción del Archivo de Pontevedra.
- Rehabilitación y grandes reparaciones de las sedes de los Archivos de titularidad estatal.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

a) Dirección General de Bellas Artes. Subdirección General de Archivos:

Durante el 2023 se pretende continuar con las líneas mencionadas en el punto 1 y establecer nuevas estrategias para fidelizar estos públicos con los archivos, especialmente la línea de juegos y productos interactivos.

b) Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura:

La mejora permanente de las sedes de los Archivos de titularidad estatal.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 332B: BIBLIOTECAS

Centros Gestores: Biblioteca Nacional de España, Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

a) Biblioteca Nacional de España:

Desde su reapertura (febrero de 2007), el Museo de la BNE viene desarrollando una programación de actividades didácticas y educativas orientadas a difundir los fondos bibliobráficos, documentales y artísticos de la institución. Una oferta educativa para niños, niñas, jóvenes y público familiar en torno a temas muy diversos, entroncando siempre, de una forma u otra, con la historia del libro y la producción editorial.

El Museo ha permanecido cerrado por la pandemia y está aprovechando la oportunidad para ser remodelado, y se prevee su reapertura durante el año 2022, momento en que se abrirá en su horario habitual: de lunes a sábado de 10 a 20 horas y los domingos y festivos de 10 a 14 horas.

Dichas actividades están mayormente orientadas a un público infantil (escolar y familiar) y, en menor medida, a un público adolescente, con el objetivo de fomentar la cultura: visitas guiadas, talleres, cuentacuentos, visitas teatralizadas, etc... Se programan en horario de lunes a viernes para los grupos escolares; en horario de mañana y durante los fines de semana (sábados y/o domingos) para público familiar.

Programas y actividades presenciales en el Museo de la BNE:

Entre las actividades que se ofrecen de forma continuada caben destacar los siguientes programas:

1. Visitas guiadas al Museo: Visitas de lunes a viernes destinadas a colegios dentro del programa "Madrid un libro abierto". Visitas guiadas llevadas a cabo por el grupo de voluntarios de CEATE que explican algunos de los contenidos relacionados con el libro, la imprenta y la historia de la institución para alumnos de primaria, secundaria y bachillerato.
2. Visitas guiadas a Exposiciones Temporales: Visitas programadas dos días en semana destinadas a público general. El calendario anual de exposiciones temporales de la BNE determina este programa de visitas.
3. Talleres y otras actividades didácticas: Programación de talleres destinados a grupos escolares y familiares para edades comprendidas entre los 6 a 12 años, cuyas metodologías y estrategias están determinados por los contenidos y temas desarrollados en las exposiciones temporales.
4. Talleres y otras iniciativas: El Museo de la BNE también incluye dentro de su programación anual actividades relacionadas con otras iniciativas que le permiten acercar la historia de la Biblioteca e interactuar con los usuarios y visitantes. Algunos de los programas a nivel nacional e internacional son los que siguen a continuación: Madrid otra Mirada, Semana de la Arquitectura, Semana de la Ciencia, Día Internacional de los Museos, etc...
5. Talleres de verano: Se trata de una convocatoria anual durante dos quincenas del mes de julio, que acoge a un máximo de 120 niños y niñas divididos en grupos de 5 a 8 años y de 9 a 12 años. En ellos, en horario de 9 a 14,30 horas, se ofrece una programación lúdica de ocio educativo relacionada con el patrimonio bibliográfico. Los precios de matrícula contemplan reducciones para las familias numerosas, empleados de la BNE y miembros de la Fundación Amigos de la Biblioteca Nacional de España (FABNE), Museo Nacional del Prado y Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
6. Programa "Descubre la BNE": Esta visita recorre la escalinata exterior del edificio histórico, el zaguán, la escalera principal, el Salón Italiano y la Sala de Patronato. Esta visita no incluye la exposición permanente del Museo ni el Salón de Lectura María Moliner y tiene una duración aproximada de 60 minutos. Esta iniciativa está destinada a público general, donde naturalmente, tiene cabida el público adolescente. El programa de visitas guiada lo realizan los guías voluntarios de CEATE. Todas las actividades son gratuitas, excepto los Talleres de Verano, y las inscripciones se realizan a través de la página Web de la BNE.<http://www.bne.es/es/Actividades/VisitarlaBNE/>.

b) Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura (Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria):

La gestión de las Bibliotecas Públicas del Estado se encuentra transferida a las CC.AA. que gestionan el mantenimiento de los edificios, servicios y personal.

Los proyectos del Centro Directivo impulsan los servicios cooperativos y la cooperación bibliotecaria a nivel global, no entrando dentro de sus competencias específicas el desarrollo específico para estos tres colectivos, dado que éstos, forman parte del conjunto de la ciudadanía a la que las bibliotecas públicas están obligadas a servir sobre la base de la igualdad de acceso de todas las personas, sin que se produzcan distinciones entre edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social (y/o condición o tipos de familias o núcleos familiares).

A pesar de la transferencia a la gestión a las CCAA, se describen, a continuación, los proyectos que tienen impacto directo en la infancia, adolescencia y familia:

- Servicio de préstamo de libros electrónicos en bibliotecas públicas españolas y otros contenidos digitales "eBiblio" (www.ebiblio.es) impulsado y mantenido por el MCD, incluye destaca la adquisición específica de licencias de ebooks y audilibros dirigidos a público infantil y juvenil, así como de cómic.
- Forma parte de las competencias del Ministerio, a través de la SG de Coordinación Bibliotecaria en colaboración con la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos la creación de nuevas sedes de Bibliotecas Públicas del Estado y el suministro de equipamiento y mobiliario específico para público infantil y juvenil, contando la totalidad de las 53 bibliotecas de su red, de espacios específicos colecciones y servicios adaptados para el público infantil y juvenil.
- Elaboración y publicación de "*Bibliotecas Públicas de Estado en cifras*" (<http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/bibliotecas/mc/ebp/destacados/bibliotecas-publicas-2017.html>), en la que se ofrecen datos estadísticos sobre actividades y servicios bibliotecarios, así como una gran cantidad de datos que permite conocer el número de usuarios infantiles y juveniles inscritos en las bibliotecas públicas españolas.
- Impulso y gestión del servicio de información en línea "*Pregunte: las bibliotecas responden*" (www.pregunte.es), que permite a niños, niñas y jóvenes, así como a cualquier ciudadano con acceso a internet, realizar consultas generales y ser atendidos por bibliotecarios profesionales a través de dos modalidades de respuesta: correo electrónico y chat.
- Desarrollo y mantenimiento de Hispana (<https://hispana.mcu.es/es/contenido/presentacion.do>). Portal de acceso al patrimonio digital y agregador nacional de contenidos a la Biblioteca Digital Europea (Europeana: <https://www.europeana.eu/portal/es>). Recolector de colecciones digitales y directorio que ofrece colecciones digitalizadas de revistas infantiles y juveniles y otra serie de colecciones de carácter histórico y material que puede ser utilizado por toda la ciudadanía en su formación académica.
- Organización de una distinción anual del sello del Consejo de Cooperación Bibliotecaria, que otorga una distinción especial al proyecto más significativo

desarrollado por Bibliotecas Escolares. Además, en el resto de categorías se suelen presentar proyectos dedicados al público infantil, juvenil y familiar.

c) Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura:

El Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura se encarga de llevar a cabo todas las obras y actuaciones diversas relativas a la construcción, mejora y rehabilitación de la red de Bibliotecas Públicas del Estado y de la Biblioteca Nacional del Estado, así como de su equipamiento.

La incidencia en los colectivos de la infancia, adolescencia y familia es directa si bien estas inversiones no se dirigen expresamente a ningún colectivo sino a todos los ciudadanos

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

a) Biblioteca Nacional de España:

Desde la BNE se hace un seguimiento de toda la programación, de los contenidos y del desarrollo de los mismos y evaluamos la satisfacción de los usuarios y visitantes a través de las encuestas que facilitamos a los grupos. Por otro lado, las empresas externas contratadas para la realización de los talleres nos presentan un informe al finalizar el programa y se mantienen reuniones para valorar el desarrollo de las actividades y solventar posibles incidencias detectadas.

b) Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura (Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria):

Dentro del programa 332B Bibliotecas, los usuarios infantiles y juveniles, así como las familias pueden disfrutar de colecciones específicas dirigidas a ellos, tanto actuales como patrimoniales y acceder a ellas tanto de forma presencial en la red de las 53 Bibliotecas Públicas del Estado como de forma virtual a través de eBiblio y las bibliotecas virtuales. Además, se impulsan proyectos cooperativos que dan cobertura al conjunto de la ciudadanía.

c) Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura:

Se trata de un impacto directo en la medida que las bibliotecas suponen centros abiertos a todos los ciudadanos con actividades y espacios especialmente diseñados para la infancia y la adolescencia y apoyo directo para la mejora de la educación.

Las principales actuaciones:

- Construcción de nuevas Bibliotecas Públicas del Estado en Barcelona, Málaga, Córdoba y Vigo.
- Ampliación de los depósitos de la Biblioteca Nacional de España en Alcalá de Henares.
- Rehabilitación y grandes reparaciones en diversas bibliotecas, destacando la rehabilitación integral de las Bibliotecas Públicas de Madrid, Pontevedra o Alicante.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

a) Biblioteca Nacional de España:

La reapertura, tras la reforma realizada, del Museo durante el ejercicio 2022, permitirá reanudar todas las actividades reseñadas

El Museo de la BNE apuesta por mantener esta programación, dada la respuesta tan positiva que muestran los usuarios.

b) Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura (Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria) y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura:

Se prevé una continuidad de las actividades descritas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 333A: MUSEOS

Centros Gestores: Dirección General de Bellas Artes, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Museo Nacional del Prado.

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

a) Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes

Los museos, como instituciones para el progreso, el ocio y el disfrute de la ciudadanía y la sociedad en que se insertan, aspiran a constituirse en un servicio público para todos y a involucrar también a todos los segmentos sociales en su actividad. Son por tanto muy diversos los segmentos de públicos a los que dirigen su atención, si bien sólo algunos son considerados estratégicos por el especial impacto que las acciones de los museos pueden tener, ya sobre ellos o sobre las propias instituciones. La presencia de estos sectores estratégicos en los museos implica oportunidades de crecimiento para las instituciones, mayor vinculación con el entorno social, promoción de una ciudadanía crítica...

En la actualidad, en el ámbito de los museos dependientes de la Subdirección General de Museos Estatales (Dirección General de Bellas Artes), todos los museos tienen en cuenta a esta diversidad de públicos a la hora de planificar su actividad y desarrollar sus programas específicos, y existe una amplia variedad de recursos y programación dirigida a cada uno de ellos, disponible a través de sus sedes física y electrónica.

Infancia, adolescencia, familia y/o adultos se encuentran entre estos públicos estratégicos merecedores de una atención especial, en primer lugar, porque cuantitativamente su presencia en los museos no se corresponde aún con la que tienen en la pirámide de población, y podemos decir por ello que están infrarrepresentados en el perfil de público de estas instituciones. Esta constatación hace necesario mantener y

reforzar esa atención, si bien cualitativamente hay distintos motivos para cada uno de estos segmentos:

- En el caso de la infancia, por el peligro de perder una oportunidad de atraer a un público que será el futuro de los museos y de toda la sociedad, y por la necesidad de formar una ciudadanía crítica y responsable.
- La visita familiar es una de las potencialidades a desarrollar: el crear hábitos de ocio a temprana edad y convertir el museo en un espacio de esparcimiento social y compartido entre generaciones, es una garantía de su uso recurrente y del interés por los museos por parte del siguiente relevo generacional. La visita familiar, realizada de modo independiente y ajena a la visita en el marco de la enseñanza reglada, fomenta la integración futura de los recursos culturales en los hábitos de ocio.
- Fomentar la presencia de jóvenes y adolescentes es un objetivo perseguido por la mayoría de los museos, debido a la dificultad que supone la competencia con otras ofertas más claramente dirigidas a este segmento de público y que tienen un carácter más lúdico, más novedoso y, quizás, más cercano a su entorno cotidiano. La integración de lo virtual y de las tecnologías de la información y la comunicación son fundamentales para conectar con este público y para que el museo se adecue a unos hábitos y usos sociales cada vez más extendidos.
- Los adultos como visitantes son prioritarios ante el reto de fomentar el envejecimiento activo y la más amplia participación social en aspectos de la vida pública como la cultura, la economía... así como para garantizar la plena integración. Los museos pueden convertirse en espacios donde se manifieste este interés y, desde el trabajo en el campo del patrimonio cultural, se les puede hacer jugar un papel activo en relación con el aprendizaje a lo largo de la vida.

Los 16 museos dependientes de la Subdirección General de Museos Estatales mantienen en su programación un conjunto de actividades, tanto expositivas como educativas, dirigidas a mejorar las instituciones y el servicio que prestan a la sociedad, de manera que estos segmentos prioritarios de atención las perciban como lugares propios, valiosos, y en los que los retos anteriores encuentran un espacio donde desarrollarse para alcanzar una sociedad inclusiva, innovadora y reflexiva.

b) Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

La programación y la actividad del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía tiene impacto en diversos programas específicos para los colectivos citados. Dichos programas son articulados, fundamentalmente, a través de la programación de su Departamento de Educación. Existe por tanto una línea de actividades destinadas a la infancia, tanto a través de actividades escolares para primaria como de actividades

destinadas a familias. Esa misma dualidad de acceso se aplica también al colectivo de adolescentes, que pueden acudir tanto a talleres y visitas ofrecidas a los institutos como a actividades que favorecen la asistencia de manera autónoma. Para las familias se ofrece un programa de talleres y visitas propio, además de contarse los fines de semana con un mostrador de atención a familias.

INFANCIA

Savia 2. Museo, lugar de juegos infinitos

Con ocasión de la nueva presentación de la Colección, Savia vuelve al Museo para explorar sus historias y narraciones a través del pensamiento, el lenguaje y la fantasía que se produce jugando. Los 8 episodios de Vasos Comunicantes. Colección 1881-2021 nos invita a pensar este número como estructura octaédrica que subyace a esta nueva propuesta de aproximación lúdica: el 8 como número misterioso que nos remite y nos conecta simbólica y poéticamente con la idea del infinito.

Con ello, Savia 2. Museo, lugar de juegos infinitos, nos invita a hacer un viaje por la Colección a través de 8 figuras infinitas, cuidadosamente seleccionadas, que configuran espacios de juego para un diálogo creativo entre las infancias, sus acompañantes y el Museo.

Sesiones un domingo al mes, de enero a diciembre.

Durante el año 2022 se han publicado los primeros cuatro ejemplares de la colección. 1. Toc toc toca aborda el sentido del tacto, aquel que nos pone en contacto con el mundo exterior pero, ante todo, aquel que marca los límites de nuestro cuerpo. 2. Apapachos. Este sentido, denominado también vital, nos habla del bienestar o malestar de nuestro cuerpo. Si está en orden, nos sentimos a gusto en nuestra piel y percibimos una voz profunda que nos conecta con nuestra corporalidad y nuestro espíritu. 3. Palpita. El sentido del movimiento propio o cinestésico nos informa sobre el estado de tensión o relajación de nuestros músculos, los movimientos de las diferentes partes de nuestro cuerpo, y los cambios que se producen en el mismo como consecuencia del entorno. 4. Armonía. En armonía trabajaremos el sentido del equilibrio, que nos habla sobre la situación de nuestro cuerpo en el espacio y nos permite percibir la relación entre la fuerza de la gravedad de la Tierra y nuestro propio cuerpo.

Solar: Talleres de Verano para infancia de 4 a 12 años.

Desde julio de 2022, el Museo Reina Sofía retoma los talleres de verano para infancia con el programa Solar, un ciclo de experiencias didácticas en torno al arte contemporáneo con artistas.

Solar 1. La plaza, se plantea desde una perspectiva lúdica, vivencial y práctica, adaptando la actividad a las diferentes edades de los niños y niñas. El taller consta de dos sesiones donde se dialoga y establecen lazos en torno a deseos, inquietudes, miedos y anhelos en común, que después se materializan en dibujos, carteles, pancartas, chapas y otros materiales efímeros realizados de forma individual (en la primera sesión) y también colectiva (en la segunda). Así, se exploran distintas técnicas básicas –dibujo con rotuladores y ceras, pinturas, spray y plantillas, collages o fotomontajes– y múltiples soportes: papeles, cartones, telas y otros elementos de reciclaje. Sesiones en julio.

ADOLESCENCIA

Equipo 1517: Convocatoria para el curso 2022/2023:

Programa de 9 meses de duración para descubrir y vivir el Museo desde nuevos lugares y construir una comunidad de larga duración. Jueves alternos a las 17:30 h, desde octubre de 2022 a junio de 2023. Programa en preparación.

Hemos quedado: Visitas a la Colección para jóvenes de 15 a 25 años:

A través de este recorrido descubriremos artistas y corrientes culturales que dejaron en sus obras la marca de su juventud en forma de relato, de sueños de futuro, de grito de protesta, de formas de deseo o de impulso de ruptura, para invitarnos así a repensar nuestra juventud en el aquí y en el ahora.

Una visita al mes, jueves a las 18:30.

#Cápsula2025: Archivo de un Museo adolescente:

Este microsite se articula atendiendo a la relación entre el Museo y la adolescencia, a partir de las emociones, experiencias y aprendizajes vividos por el equipo 1517, en su objetivo de proponer reformulaciones del Museo (de su Colección, de sus espacios, de sus agentes). Además, incluye el libre acceso a una batería de materiales didácticos para llevar a cabo actividades dentro y fuera del Museo.

FAMILIA

Además de los proyectos mencionados en el programa Savia, el Museo ofrece para familias:

¡Antorcha!: Activaciones para familias:

¡Antorcha! consiste en un conjunto de acciones y acompañamientos en salas que activan la curiosidad de los más pequeños durante su visita al Museo. Estas activaciones no responden a un itinerario fijo, ni configuran una visita guiada al uso, sino que, distribuidas por las Plantas 1 y 2 del Museo, así como por otros espacios como el Jardín, iluminan a través de una mirada inquieta diversas obras de la Colección.

Creado a partir de un programa intergeneracional de itinerarios diseñado por Jara Blanco, Gloria Fernández y Beatriz Martins, ¡Antorcha! toma como punto de partida la Colección y el espacio del Museo para generar un proceso de descubrimiento y aprendizaje colectivo.

Propuestas Virtuales: Como la palma de mi mano. Mapa para Familias Expandidas:

Como la palma de mi mano forma parte de GIRA, el proyecto del Área de Educación del Museo, que tiene como objetivo llevar a la práctica el Museo de los vínculos, un proceso de nueva institucionalidad donde los afectos forman parte central de las relaciones entre institución y públicos.

Estas visitas están concebidas para realizarse en línea, desde un dispositivo móvil o un ordenador.

Con los recorridos virtuales se visita el Museo sin salir de casa y se juega con distintas obras, aunque no estén expuestas en salas, a las que se accede a través de la web del Museo.

En el recorrido Mapa para Familias Expandidas, abordamos el cuidado, el cariño y la diversidad con ayuda de algunas de las obras que alberga el Museo. Para ello, invitamos a crear en familia un mapa conjunto que reflexione sobre los vínculos que nos conectan.

<https://www.museoreinasofia.es/educacion/como-palma-mano/mapa-familias>

#Brillante (Niñas, niños y adolescentes):

Brillante propone un acercamiento al Museo a partir de una metodología a la que denominamos "*cine sin película*" con la que, a través de gestos coreográficos sencillos y en silencio, se llega a crear una película imaginada.

Idearemos una narración que recorra nuestra "*realidad suspendida*", deteniéndose en los detalles de los objetos cotidianos, para mirarlos con otros ojos,

reflexionando sobre las historias que podemos contarnos a través de todo lo que tenemos.

Brillante es una acción diseñada por Orquestina de Pigmeos (Nilo Gallego y Chus Domínguez) y Silvia Zayas.

<https://www.museoreinasofia.es/actividades/brillante-giraentucasa>

[#ComunidadesGira \(Familias, jóvenes y personas mayores\):](#)

Bajo el título #ComunidadesGira –un programa de actividades y acciones dirigidas a familias, adolescentes y personas mayores–, el Museo invita a visitar virtualmente la Colección y a reinterpretar sus obras desde el descubrimiento colectivo, la investigación, la experimentación y la participación desde casa como actividad grupal o en familia.

<https://www.museoreinasofia.es/actividades/comunidadesgira-giraentucasa>

[#UnMuseoParaTodes:](#)

#UnMuseoParaTodes es el nombre que se ha dado a una serie de acciones que tienen el objetivo de evaluar la accesibilidad en las instituciones culturales. La iniciativa se inició en diciembre de 2019 con varios recorridos participativos por las zonas comunes y las salas del Museo en los que se reflexionaba sobre la enorme diversidad funcional, sensorial, cognitiva, de género o social de las personas que nos visitan y la necesaria adaptación del Museo a esa realidad.

<https://www.museoreinasofia.es/actividades/unmuseoparatodes-giraentucasa>

[Mirar de cerca. El fotolibro:](#)

Mediación en cuatricromía en torno a la colección de fotolibros de la Biblioteca 28 de mayo, 2022.

Edición especial del taller para familias.

Mirar de cerca es una de las líneas de actuación que configuran el programa de mediación Casi libros. Esta línea está enfocada a la formación de usuarios en torno a los fondos artísticos y documentales de la Biblioteca del Museo, así como a difundir las diversas herramientas especializadas para la investigación en el arte y la creación contemporánea, mediante una serie de formatos como talleres, cursos y guías temáticas que tendrán lugar a lo largo del año.

Previsión para 2023: adaptar nuevamente alguna de las ediciones de los talleres Mirar de Cerca a familias, adolescentes.

INFANCIA + ADOLESCENCIA (Programas escolares: Educación primaria y Educación secundaria)

Taller: Brillante: Cine sin película:

Destinado a alumnado de primaria y de secundaria. ¿Cómo recorrer el Museo dentro de una película imaginada? ¿Cómo acercarse a las obras y a los espacios que las conectan desde el juego? ¿Cómo convertir el Museo en un laboratorio de experimentación y creación?

Brillante propone un acercamiento al Museo a partir de una performance colectiva de "cine sin película". Los participantes recorren el espacio como si estuvieran rodando una película, mediante una sucesión de encuadres generados con gestos coreográficos sencillos. A medio camino entre un juego corporal en grupo y la realización amateur de una película imaginada en tiempo real, esta experiencia amplifica la percepción sensorial del tiempo y el espacio.

Varias obras de la Colección, los lugares de paso y los no transitados del Museo, los pequeños detalles y las huellas casi invisibles, así como la ciudad y la vida cotidiana del entorno componen los planos de esta película/performance que toma el caminar como secuencia rítmica en un tiempo cinematográfico.

Brillante está concebida como una actividad en dos sesiones: una en el Museo y otra en el aula del centro escolar. Ha sido diseñada por Orquestina de Pigmeos, colectivo artístico formado para esta ocasión por la artista escénica Silvia Zayas, el músico Nilo Gallego y el creador audiovisual Chus Domínguez. Sus creaciones convierten situaciones cotidianas en vivencias artísticas insólitas, tomando elementos de diferentes disciplinas, principalmente el arte sonoro, la performance, el cine y la música. Los tres artistas desarrollan proyectos educativos tanto individual como colectivamente.

Sesiones en el Museo: lunes, miércoles, jueves y viernes a las 10:30 h, de enero a junio.

Visitas: ¡Atención, Atención!

Es un programa de visitas escolares a la Colección del Museo Reina Sofía que realizan los voluntarios culturales del Museo. En concreto estas visitas se organizan en torno a cuatro recorridos –Feminismos, Ecologías, Memoria y Lenguajes– y buscan conectar

las obras de la Colección con nuestro presente recurriendo a las pedagogías críticas y favoreciendo una escucha activa que involucre todo el cuerpo para poner en valor experiencias y conocimientos situados a través de una metodología diseñada por el artista Antonio Ballester y el comisario Gabriel Pérez-Barreiro.

Concebido para alumnos de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato, este programa se adapta a los principios generales y los contenidos curriculares de cada etapa recogidos en la normativa educativa vigente. Con una duración de sesenta minutos, tienen lugar en el Museo.

La Noche de los Libros: Una biblioteca para el siglo XYZ 22 de abril, 2022:

Cuando escuchas la palabra biblioteca ¿qué es lo primero que te viene a la cabeza?: ¿libros?, ¿estantes repletos?, ¿estudiar?, ¿silencio absoluto? Este taller de arquitectura invita a descubrir cómo es la biblioteca del Museo Reina Sofía, Dirigido a personas adultas con menores de 6 a 12 años, el taller propone recorrer, analizar y jugar con la arquitectura de la biblioteca, obra del arquitecto francés Jean Nouvel, que se presenta como un remanso de paz en medio del bullicio madrileño. Niños, niñas y adultos aprenden a explorar con lupa y mirada arquitectónica el edificio y a observar desde otro punto de vista, el de la experimentación y el juego.

Organiza: Museo Reina Sofía

Colabora: Chiquitectos y AMECUM

Previsión para 2023: realizar nuevamente un taller destinado a familias y niños y niñas durante La celebración de La Noche de los Libros.

c) Museo Nacional del Prado

INFANCIA

- Visitas para Escolares

El Museo Nacional del Prado ofrece un completo programa que acerca la Colección del Museo a alumnos y profesores de todos los niveles escolares, desde Educación Infantil a Bachillerato. Para este curso se ofrecen los siguientes recorridos en formato presencial.

Infantil: Creadores de sonidos/ TocaMiraCuenta/ ¿Quién es quién?

Primaria: Color [Observa], Objetos [Interpreta], Cuerpo [Percibe], Museo[s], Escenario[s], Historia[s]

Secundaria: Tres grandes maestros: El Greco, Velázquez y Goya, Ilustres personajes, Conquista el espacio, Nuevas mitologías.

Bachillerato: Velázquez, más allá de la pintura, Goya y la libertad, El Prado inesperado, Vivir en el Siglo de oro, Historia de siete conquistas,

Algunos de estos recorridos han sido adaptados ya a formato digital y otros están en proceso.

- Deslizar

Proyecto educativo para escolares y docentes. Laboratorio de innovación educativa a través del arte para el co-diseño de recursos digitales.

- Taller de Verano/julio

Actividad dirigida a niños y niñas entre 6 y 12 años, en el mes de julio. El taller es de lunes a viernes en horario de mañana. El objetivo es que los más pequeños vean el Museo cómo algo suyo y lo disfruten en su tiempo de ocio. A través del juego y el descubrimiento se motiva su curiosidad y conocimiento.

ADOLESCENCIA

- Cine en Curso

Proyecto que busca acercar el cine a los adolescentes, mostrándolo como una gran herramienta de conocimiento y creación. A lo largo de las diferentes sesiones se retrata al Museo del Prado desde la perspectiva cinematográfica más creativa, descubriendo los trabajos que desconocemos como visitantes y las obras de arte que observamos y admiramos, sus historias y sus espacios, sus sonidos y sus relatos.

- D_SEA

Proyecto de educación afectivo sexual para estudiantes de secundaria y bachillerato. Es un proyecto de colaboración con Madrid Salud, Museo Thyssen, Universidad Nebrija, IES Lope de Vega e IES San Isidro. El objetivo es trabajar sobre la construcción de la propia identidad en la que la educación afectivo-sexual juega un papel esencial.

Se aborda desde un enfoque amplio y respetuoso, incluyendo temas de género, la orientación y el deseo sexual, las relaciones consentidas y la diversidad de cuerpos, todo ello a través del arte

- ¿Quedamos en El Prado?

El MNP ha creado su propia representación virtual en *Animal Crossing New Horizons*, pudiendo visitar una isla que incluye múltiples obras artísticas. La isla cuenta con un edificio repleto de cuadros y ofrece cinco itinerarios temáticos con obras de artistas como el Greco, Velázquez o Rubens. Además se puede visitar la Quinta del Sordo, la casa que fue el hogar de Goya.

- Foto en curso

Proyecto que en la línea de *Cine en Curso* busca acercar la fotografía a los adolescentes, mostrándolo como una gran herramienta de conocimiento y creación. A lo largo de las diferentes sesiones se retrata a los empleados del MNP y los oficios más invisibles acercándose a la fotografía de autor a través del retrato de personas y espacios.

FAMILIA

- Visitas Taller para Familias

Dirigidas a familias con niños/as entre 6 y 12 años, estas visitas invitan a las familias a adentrarse en el Museo del Prado a través de *Juegos sonoros*, *Las formas de la luz*, *Celebrar lo invisible*, *Cuerpos extendidos* y *Habitar el error*.

- Contenidos de visitas taller en formato digital

EL MNP sigue alojando en su Web algunos de los recorridos de familias en formato digital para que sean un recurso accesible, libre y gratuito para las familias.

- Plano Familiar del Museo del Prado

Este plano ilustrado pensado para familias invita a descubrir el Museo de una manera lúdica y divertida.

- Plano mágico del Museo del Prado

Este recurso didáctico, ilustrado por Clara León, permite atravesar el espacio y el tiempo: es una llave para descubrir cómo se elaboraban algunas de las obras que hoy

podemos ver en el Prado, un pasadizo secreto que nos lleva al pasado y una puerta para adentrarse en los lugares en que estas obras fueron creadas.

- Visita Taller para Familias en Navidad

Recorrido sensorial y festivo en familia por el espacio museístico descubriendo las claves básicas de la relación entre arte y celebración (música, baile, juego...) acompañado de un taller experiencial en el que la intervención en el espacio será nuestro medio para generar momentos excepcionales. Para familias con niños y niñas de 6 a 12 años.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

- a) Dirección General de Bellas Artes (Subdirección General de Museos Estatales):

En este marco, el programa 333A Museos permite la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y adultos en la actividad de los museos estatales, con un conjunto de variadas actuaciones dirigidas a fomentar el aprendizaje y el disfrute. Las diferentes iniciativas se concretan en una programación regular para cada uno de los dieciséis museos, integrada por visitas, talleres y otras actividades en las que participan niños y adolescentes dentro del contexto escolar y familiar y, en el caso de los jóvenes, también como visitantes autónomos.

- Programa expositivo de los Museos Estatales. Desarrollo de exposiciones temporales, materiales didácticos y actividades culturales que acercan sus temáticas a las familias, público infantil y adolescentes.
- Programa de actividades didácticas de los Museos Estatales. Dentro de este programa se incluyen actividades específicamente dirigidas a familias, infancia y adolescencia.
- Programa MusaE: Es un proyecto que aúna música y patrimonio museístico de la mano de jóvenes intérpretes españoles. Se trata de un circuito de conciertos que circula a través de los 16 museos estatales, y que ofrece a jóvenes intérpretes españoles y residentes en España un nuevo espacio profesional para desarrollar sus carreras.
- Programa “La Cultura rompe el círculo”: Programa de actividades didácticas organizadas para la participación de colectivos de menores en riesgo de exclusión. En colaboración con el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil y su objetivo “Romper el círculo de la pobreza en España”, consiste en desarrollar proyectos que contribuyan a erradicar la pobreza en este país.

b) Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

La contribución de dichos programas a los colectivos se podría describir desde una perspectiva cualitativa en los siguientes objetivos:

Ofrecer una serie de actividades que acerquen la Colección y las exposiciones del Museo Reina Sofía a los citados colectivos, permitiendo su acceso, disfrute y comprensión, y propiciando que las estancias en el Museo sean satisfactorias, significativas y transformadoras.

Propiciar con los citados colectivos una relación de vínculos duraderos, según la cual las personas se sientan invitadas a volver y profundizar en experiencias sostenidas en el tiempo, más allá de la visita única.

Hacer el arte contemporáneo accesible y cercano a la infancia, adolescencia y familias, desde perspectivas específicas y situadas y a través de lenguajes y metodologías idóneas para ello, poniendo a su servicio el uso del arte como vehículo de transformación social.

Convertir el Museo Reina Sofía en una herramienta de participación colectiva y pensamiento crítico, propiciando el encuentro intergeneracional y el intercambio de experiencias, reflexiones y sentires.

Establecer mecanismos de escucha activa con estos colectivos que interactúan con el Museo, haciendo llegar su voz, sugerencias y demandas al resto de departamentos del Museo y propiciando así que su presencia en los discursos y en la vida del Museo

c) Museo Nacional del Prado

El MNP ha registrado las siguientes participaciones, al ser algunas de ellas nuevas o en formato digital no se dispone de datos cuantificables o estamos en el proceso de establecer el modelo para evaluar y cuantificar el alcance:

Actividad	Participantes
Visitas para Escolares	3.971
Cine en Curso	40
Visitas Taller para Familias	945
Taller de Verano	44
Visita Taller para Familias en Navidad	152

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

a) Dirección General de Bellas Artes (Subdirección General de Museos Estatales):

Se prevé una continuidad y consolidación de la oferta de las actividades descritas, después de haberse producido tanto una recuperación de la actividad presencial como la intensificación de la participación digital de estos colectivos.

b) Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía:

El Museo pretende generar un programa integral de acción para la infancia, expandiendo de modo transversal las acciones ya realizadas y abriendo un debate público sobre los modos de generar espacios más amables para la infancia en el Museo. Además, se pretende además implantar un nuevo recorrido para familias con niños y niñas de 4 a 12 años bajo el título Los caminos de "Antorcha". Recorridos por la Colección retomando la posibilidad de crear grupos. "Como la palma de mi mano". Está en marcha la creación de nuevos recorridos virtuales centrados en experiencias expandidas de mediación y en accesibilidad.

c) Museo Nacional del Prado

Se prevé una continuidad de las actividades descritas actualizando los contenidos e incorporando nuevos formatos. Uno de nuestros objetivos es generar una oferta lo suficientemente amplia y atractiva como para permitir a nuestros públicos disfrutar del Museo del Prado en múltiples ocasiones, y con ello fidelizar al público.

Seguimos trabajando para que todos los programas se puedan desarrollar de manera híbrida, tener proyectos específicos en línea y trabajar en el ámbito digital.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 333B: EXPOSICIONES.

Centro Gestor: Dirección General de Bellas Artes

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El objetivo fundamental de este programa presupuestario consiste en la promoción de la creación artística y de las exposiciones y cualesquiera otras actividades de difusión de las artes contemporáneas para la contribución al desarrollo de un contexto más dinámico e innovador para estas formas de expresión.

El programa puede resumirse en los siguientes objetivos:

- Diseñar e implementar una política de exposiciones temporales que visibilice el trabajo de creadores emergentes y de media carrera, con especial atención a la fotografía.
- Ofrecer nuevos enfoques en la lectura de nuestro Patrimonio Histórico, bajo el prisma de la creatividad contemporánea.
- Promover, mediante la programación conjunta de exposiciones y la itinerancia de las mismas, la colaboración con otras Administraciones Públicas e instituciones, así como facilitar la actividad expositiva de instituciones privadas y Administraciones Locales.
- Impulsar con exhibiciones la presencia de la cultura española en el extranjero y responder a los compromisos derivados de acuerdos bilaterales.
- Fomentar las artes visuales como herramienta para la cohesión, la inclusión social y el diálogo intercultural mediante la organización de exposiciones con temática de género, social, y medioambiental. La organización de exposiciones no termina con el montaje y la inauguración de las mismas, sino que, especialmente al tratarse de arte contemporáneo, es imprescindible llevar a cabo una labor de formación y educación que permita la apreciación y valoración de los lenguajes actuales y permita la aparición de un

público formado y crítico que permita el desarrollo de nuevas formas de expresión.

- Desarrollar actividades educativas específicas para el público infantil y escolar en relación con las exposiciones temporales de arte contemporáneo, tanto en Tabacalera como en otras sedes, y organizar talleres y visitas intergeneracionales destinados al público familiar.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Las actividades propias del programa pretenden, por una parte, desarrollar políticas que favorezcan a los sectores más débiles de la cadena creativa, impulsando las condiciones necesarias para mejorar su profesionalización y asentamiento en el tejido artístico, y por otra, la formación del público en la valoración y apreciación de los nuevos lenguajes artísticos, para transmitir los nuevos valores del arte actual a toda la sociedad.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé la puesta en marcha de actividades educativas específicas destinadas a estos segmentos de público, en especial a los grupos escolares y a las familias.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 334A: PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL

Centro Gestor: Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Consejo Jacobeo, el programa Cultura y Ciudadanía y el Punto Europeo de Ciudadanía:

Dentro del programa de Promoción y cooperación cultural se enmarca la actividad de la Secretaría del Consejo Jacobeo, el programa Cultura y Ciudadanía y el Punto Europeo de Ciudadanía, oficina de información del programa de ayudas de la Comisión Europa CERV (Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores), que busca proteger y fomentar los derechos y valores consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea con el fin de seguir desarrollando unas sociedades abiertas, basadas en derechos democráticos, igualitarias e inclusivas.

Es parte de la actividad habitual del Consejo Jacobeo el desarrollo de proyectos educativos destinados a alumnos tanto de Educación Primaria como Secundaria y de jóvenes en general.

En segundo lugar, los Encuentros de Cultura y Ciudadanía celebrados entre 2018 y 2021 se han dedicado a cuestiones que están relacionadas con los colectivos infancia, adolescencia y familia. Además, en el ámbito del programa Cultura y Ciudadanía, se está elaborando el Libro Blanco de la creación, formación y desarrollo de públicos de la cultura.

Por otro lado, en el Punto Europeo de Ciudadanía se asesora a entidades españolas para la presentación de proyectos, entre otras líneas del Programa, en aquellas destinadas al pleno disfrute de los derechos de las mujeres, incluyendo la conciliación de

la vida familiar y la vida profesional y en el reparto equitativo entre hombres y mujeres de las tareas domésticas y de cuidado de menores, y las dedicadas a la prevención y la lucha contra todos los niveles toda forma de violencia de género contra las mujeres y las niñas. Asimismo, los capítulos de financiación del programa abordan temáticas como la protección y promoción de los derechos del niño y la prevención de toda forma de violencia contra menores, especialmente de los grupos más vulnerables (por ejemplo, menores LGTBIQ o con discapacidad).

Premio Nacional de Fomento de la Creatividad en el Juguete:

Otra actividad, enmarcada en el programa 334A incluye la organización del Premio Nacional de Fomento de la Creatividad en el Juguete, que se recupera después de su creación en 2010. Este se trata de un paso irreversible hacia el justo reconocimiento del mismo como elemento esencial del patrimonio cultural por su potencial pedagógico, así como por su enorme valor como producto cultural, a lo que se suma su naturaleza como bien indispensable para el bienestar y crecimiento de niños, niñas y adolescentes.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Consejo Jacobeo, el programa Cultura y Ciudadanía y el Punto Europeo de Ciudadanía:

El Consejo Jacobeo ha desarrollado en los últimos años los siguientes proyectos destinados a niños, niñas y adolescentes:

- Recursos interactivos para Educación Primaria: *Sophie en el Camino* y *El Cuaderno de Fabio*, ambos destinados a alumnos a partir de 3º curso de Educación Primaria y centrados en el Camino Francés, y *Cinco en el Camino*, destinado a alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, que versa sobre los Caminos de Santiago del Norte Peninsular.
- Proyecto *Tu Camino de Santiago, patrimonio de todos*, orientado a alumnos de Educación Secundaria, con el objetivo de fomentar el conocimiento del patrimonio cultural relacionado con el Camino de Santiago entre los jóvenes de 12 a 16 años y motivar en ellos una reflexión sobre la importancia de la conservación del mismo.
- Proyecto *PalabraSoundCamino*, a desarrollar entre 2022 y 2023, tiene como objetivos conocer cuál es la relación con la ruta jacobea de los jóvenes que viven en las localidades por las que transcurre el Camino de Santiago y abordar su relación con su entorno local inmediato que, en muchos casos es de carácter rural, con una problemática específica.

Como se indicaba en el punto anterior, los últimos encuentros de Cultura y Ciudadanía han versado sobre las siguientes temáticas:

- En 2018, el encuentro analizó las nociones de educación, mediación y transmisión en el ámbito de la cultura y de las artes, así como su incidencia en el acceso y la participación cultural y en el desarrollo de públicos.
- En 2019, el tema escogido para el encuentro fue el del concepto del “espacio público” y su apropiación –tanto individual como colectiva– y su co-construcción –social, antropológica, político-democrática, material, simbólica o ecológica– a través de la cultura y sus prácticas.
- En 2020, el encuentro se articuló sobre las relaciones entre Cultura, Ciencia, Tecnología y Naturaleza y se celebrará por primera vez fuera de Madrid, en Tabakalera (San Sebastián) los días 21 y 22 de octubre.
- En 2021, el encuentro se centró en los retos del contexto de crisis post-pandemia y en la imaginación y formulación de propuestas y alternativas concretas de futuro, en torno a 25 conceptos como el de cuidados, apoyo mutuo o desaprendizaje/reaprendizaje.

La elaboración del *Libro Blanco de la creación, formación y desarrollo de públicos de la cultura* responde a la necesidad de identificar y analizar, para su posterior formación y promoción, los distintos públicos destinatarios de las políticas culturales con el objetivo de valorar el impacto de estas. Entre los sectores transversales analizados está el educativo, para lo que se ha incorporado a representantes de administraciones educativas, directores y profesores de centros de educación infantil, primaria y secundaria, así como agentes culturales vinculados al ámbito educativo, con el objeto de valorar entre otras cuestiones el nivel de colaboración entre los sectores educativo y cultural y el nivel de fomento de hábitos y prácticas culturales desde los programas de educación formal.

Por su parte, el Punto Europeo de Ciudadanía ha realizado las siguientes actividades:

- Organización de dos webinarios sobre las convocatorias la promoción de los derechos de la infancia de 2021 y 2022 (CHILD) y de uno sobre la de prevención y lucha contra la violencia de género y contra menores (DAPHNE).
- Charlas y presentaciones de las convocatorias CHILD, DAPHNE y GENDER EQUALITY en eventos organizados por entidades externas (como centros Europe Direct) y beneficiarios del programa CERV, foros, etc.
- Asesorías específicas para entidades que están interesadas en presentar propuestas a dichas convocatorias.
- Campañas en redes sociales sobre estas convocatorias y promoción del Año Europeo de la Juventud.

Premio Nacional de Fomento de la Creatividad en el Juguete

Es indudable el impacto sobre la infancia, adolescencia y familia que tiene el reconocimiento del Patrimonio Nacional del Juguete, al menos desde una perspectiva de comunicación y de ocasión para debatir sobre el entretenimiento familiar de acuerdo con unos valores de igualdad y parentalidad positiva.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Consejo Jacobeo, el programa Cultura y Ciudadanía y el Punto Europeo de Ciudadanía

En el ámbito del Consejo Jacobeo, se espera desarrollar el proyecto PalabraSoundCamino durante los ejercicios 2022 y 2023.

Los trabajos de elaboración del *Libro Blanco de la creación, formación y desarrollo de públicos de la cultura* se encuentran en su recta final, por lo que se prevé su próxima publicación.

En el ámbito del PEC, se realizarán varios webinarios específicos sobre las convocatorias CHILD, DAPHNE y GENDER EQUALITY de 2023, se asistirá a eventos externos para presentarlas y se continuará dando asesoría y apoyo a entidades interesadas en las mismas.

Premio Nacional de Fomento de la Creatividad en el Juguete

Este año se recupera un galardón que se creó en 2010, pero cuya convocatoria y entrega fue obstaculizada por la crisis económica. Con esta primera convocatoria se busca iniciar una política de reconocimiento continuada en el tiempo.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 334B: PROMOCIÓN DEL LIBRO Y PUBLICACIONES CULTURALES

Centro Gestor: Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Dentro del programa, se enmarcan varias medidas que tienen impacto sobre la infancia, adolescencia y la familia. Estas medidas apoyan, de manera más o menos directa, el fomento de la lectura como herramienta fundamental para promover una sociedad crítica y para preservar nuestro legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras. Para lograr mayores índices de lectura es fundamental trabajar en la infancia, puesto que la mayoría de los lectores habituales inician su afición a la lectura durante esta etapa. También se debe prestar atención a los adolescentes, ya que se trata de un colectivo en el que se observa un descenso en los hábitos de lectura en la población.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La lectura es una herramienta básica para el desarrollo de la personalidad y como instrumento para la socialización. El desarrollo de la lectura comprensiva mejora el rendimiento académico de los jóvenes y es esencial para el desarrollo de sus capacidades profesionales.

Los Premios Nacionales tienen como objetivo estimular la creación literaria mediante el reconocimiento público de la labor de los autores cuyas obras han destacado especialmente. El Premio Nacional al Fomento de la Lectura destaca aportaciones sobresalientes y continuadas orientadas a favorecer el hábito de la lectura.

Las ayudas a la creación literaria apoyan a los creadores, pilar sobre el que se sustentan tanto el libro como la lectura, en este caso de niños, niñas y adolescentes.

La Campaña de animación a la lectura “Maria Moliner” premia a los mejores proyectos de municipios de menos de 50.000 habitantes incrementando el fondo bibliográfico de las bibliotecas públicas participantes. Esto incide de manera muy positiva en los niños, niñas, adolescentes y familias de dichos municipios.

Ayudas para revalorización cultural y modernización de las librerías: Las librerías tienen una decisiva influencia para la creación de nuevos lectores y son dinamizadoras culturales de los barrios y ciudades en las que se insertan. Solo una potente red de librerías independientes en todo el país, capaz de ofrecer no sólo los libros de rápida rotación sino también un amplio fondo bibliográfico, puede garantizar el acceso igualitario y diverso a la cultura por el conjunto de una sociedad verdaderamente democrática.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé continuar con las actuaciones puestas en marcha en 2022 consolidando el nuevo Plan de Fomento de la Lectura (2021-2024).

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 334C: FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

Centro Gestor: Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA			✓

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La actividad, enmarcada en el programa 334C, es la línea de ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas. El objetivo de las mismas es modernizar e innovar las industrias culturales y creativas que actúen en alguno de los siguientes sectores: arquitectura, artes audiovisuales, artes escénicas, artes plásticas y visuales, artes interactivas, cine, diseño, gestión cultural, libros, moda, música y danza, nuevos géneros creativos multimedia, nuevos medios de comunicación, patrimonio cultural, publicidad, radio y televisión y turismo cultural.

El desarrollo de la oferta cultural digital, que es uno de los objetivos específicos de esta línea, tiene incidencia en la oferta de la que pueden disfrutar la infancia y juventud.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Dentro de los objetivos de la convocatoria se encuentra el aumentar la calidad de la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet y mejorar el acceso de los ciudadanos a los mismos. Por lo tanto, dado que los proyectos beneficiarios deben responder a los objetivos de la convocatoria, en mayor o menor medida todos ellos tienen un impacto positivo, aunque no se dirijan específicamente los colectivos objetivo.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se trata de una línea de actuación consolidada en el Programa 334C que esperamos se refuerce y siga contribuyendo al desarrollo de una oferta cultural más diversa y de mayor calidad, de la que puedan beneficiarse los colectivos objetivo.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 335A: MÚSICA Y DANZA

Centro Gestor: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Dentro del Programa, destaca la existencia de una política de descuentos en sus precios públicos, que incluye descuentos para jóvenes menores de 30 años, así como descuentos para familias numerosas de un 50% sobre el precio de las entradas. Asimismo, existen descuentos en los abonos para estos colectivos o precios reducidos en conciertos escolares de 5 euros, en conciertos en familia para los menores de 16 años el precio es de 8 euros o incluso gratuitos como los talleres Pintasonic.

En cuanto a la programación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), una gran cantidad de actividades está destinada al público familiar, infantil y adolescente con el objetivo de acercar a los más jóvenes a la música y la danza mediante la creación de programas específicos, entre los que podemos destacar las siguientes:

- Actividades Pedagógicas del Teatro de la Zarzuela. Impulsamos iniciativas pedagógicas y programas didácticos que faciliten el entendimiento de la programación del Teatro, y del género lírico español, en general, así como el desarrollo de nuevos públicos, poniendo especial énfasis en el público más joven y en la comunidad educativa.

Durante la Temporada 2021-2022 se han llevado a cabo los siguientes espectáculos (cada uno de ellos cuenta con un material didáctico complementario para que el profesorado pueda preparar previamente la asistencia al espectáculo. El material, en formato cuaderno didáctico o presentación interactiva, está disponible en la Web del Teatro):

- o Proyecto Zarza: Zarzuela por y para jóvenes. *El sobre verde*. La obra se ha interpretado en el Teatro de la Zarzuela y en el Teatro Palacio Valdés de Avilés. Además, está disponible para poder ser visualizada libremente en el Canal de YouTube del Teatro.
- o Espectáculos infantiles para niños y niñas de entre 6 y 12 años. *El cielo de Sefarad*.
- o Ópera de cámara, en colaboración con la Fundación Juan March, para público adolescente: *I Tre Gobbi*.

Además, durante la Temporada 2021-2022 se han consolidado las 'visitas virtuales guiadas' al Teatro de la Zarzuela. Estas sesiones, en las que el Coordinador de Actividades Educativas y Culturales del Teatro se conecta con centros educativos durante una sesión de clase, han permitido difundir el género lírico español, la historia del Teatro y el Proyecto Zarza por centros de todo el territorio nacional e, incluso, centros de titularidad española en el extranjero.

- Programación familiar y educativa de la Orquesta y Coro Nacionales de España (Conciertos en Familia, Conciertos Escolares, la serie de conciertos Descubre y Pintasonic). Suponen una experiencia de acercamiento a la música sinfónico-coral para los más jóvenes. Para ello, se elaboran con anterioridad unos "recursos didácticos" específicos, con el fin de incentivar en las aulas, la posterior audición del concierto. En la serie "*Descubre*", mientras se desarrolla el concierto en la sala sinfónica, los pequeños de entre 3 y 8 años, exploran y se inician en la música acompañados de educadores y profesores en el taller PINTASONIC.
- Ciclo "*Bach Vermut*" del Centro Nacional de Difusión Musical, que busca acercar a un público más joven a conciertos de órgano a través de la "*Butaca Joven*" con precios entre 3 y 5 euros y mediante la oferta de otros productos y servicios.
- Asimismo, en el marco de actuaciones del Centro Nacional de Difusión Musical se ha desarrollado el Proyecto pedagógico "*Todos Creamos*" que permite a los escolares participar de forma activa en la creación de una obra musical y coreográfica que finalmente interpretan haciéndola realmente suya. Se han realizado XI ediciones. Bajo la supervisión del compositor-pedagogo Fernando Palacios y de su coordinación, participan más de 50 escolares de dos Institutos de Enseñanza Secundaria y se trabaja con alumnos de un tercer centro escolar público de alumnos con necesidades educativas especiales. Se cuenta también con la colaboración de conservatorios de música y danza. La propuesta programada consistía en mostrar el resultado de las investigaciones y el proceso creativo de los participantes a lo largo de nueve meses y compartirlo en dos representaciones escénicas en la Sala Sinfónica del Auditorio Nacional de Música, invitando a presenciar el espectáculo a niños, niñas y jóvenes de centros de Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

- En el marco 2021-2022 el Ballet Nacional continua con el proyecto pedagógico para la creación de nuevos públicos donde se elaboran herramientas de comunicación; libro para niños y niñas *Bailando un tesoro*, el videojuego *Bailando un tesoro* y la colección de cuadernillos interactivos con Realidad Aumentada *#BNE nos cuenta*, con la publicación en 2022 del cuadernillo "El Loco" - obra biográfica sobre la figura del bailarín Félix Fernández 'El loco' dirigida a jóvenes.

Estas herramientas se utilizan en las estrategias de acercamiento a los niños, niñas y jóvenes con el programa *BNE al cole* y *BNE al cole en gira*, donde se imparten talleres en los colegios, centros cívicos, centros culturales, entre otros y se complementan con la asistencia de los alumnos a ensayos en sede y ensayos generales en los teatros donde del BNE actúa.

- La Compañía Nacional de Danza (CND), dirigida por Joaquín De Luz, lleva a cabo actividades educativas a través del programa CND Educa, con el objetivo de desarrollar proyectos vinculados a la sociedad, acercando la danza a niños y niñas, a jóvenes, a mayores, a personas con diferentes capacidades y a las que se encuentran en riesgo de exclusión social. Asimismo, ofrece proyectos accesibles para acercar la CND y el arte de la danza a diferentes comunidades, mostrando cómo la danza favorece el desarrollo integral de la persona en las diferentes etapas de la vida y en las más diversas situaciones.

En el marco 2021-2022 se han continuado desarrollando los programas educativos y divulgativos existentes, como CND en abierto, Mañana con la CND, los talleres de movimiento inspirados en el repertorio de la CND, el taller de movimiento inclusivo Silencio se Baila, el taller de danza en familia, los programas talento emergente y de asesoramiento "mentoring", los cuentacuentos inspirados en los cuentos de Giselle y Carmen (actividad accesible: cuentos traducidos al braille), la 8ª convocatoria de residencias artísticas dirigida a jóvenes creadores, las prácticas académicas, las visitas táctiles guiadas inclusivas, las audio-descripciones del repertorio de la CND, los encuentros con el público y los espectáculos familiares y educativos diseñados (como por ejemplo, el programado del 4 al 6 de octubre 2022 en el Teatro Real, inspirado en Kubler Ross de Andrea Schermoly y Sad Case de Sol León y Paul Lightfoot).

Como novedades, la CND ha presentado tres nuevos programas educativos:

- o "Vivamos la historia de Giselle" un proyecto educativo innovador y pionero para que el movimiento y la danza puedan formar parte del día a día en la educación de las niñas y niños, y que a través de ella puedan aprender competencias de todas las áreas que forman parte del sistema educativo.
- o "Bailando con el dragón", un nuevo taller de movimiento inspirado en la coreografía Carmen y la publicación del cuento con el mismo título, en colaboración con Cross Border.

- o Colaboración con el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil (<https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/>) llevando a cabo actividades educativas que fomentan la cultura accesible y transformadora.
- Actuaciones de la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE) en ciclos de conciertos familiares y escolares.
- Apoyo, a través de subvenciones, a giras de espectáculos de artes escénicas para la infancia y la juventud y a festivales especializados.
- Programación de espectáculos familiares en el marco del programa PLATEA.
- La TEATROTECA del Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música ofrece selecciones específicas de espectáculos para niños, niñas y jóvenes que incorporan periódicamente nuevos títulos al catálogo y que permite el acceso en línea a grabaciones para el público familiar, mediante el registro como usuarios de los adultos que gestionarán el préstamo del vídeo.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Dentro del programa de música y danza se incluyen actividades con incidencia en la infancia, adolescencia y la familia. Todas estas actividades son una parte fundamental de la labor de fomento y difusión de las artes escénicas y de la música que realiza el INAEM, y como garantía del derecho de todos al acceso a la cultura

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 335B: TEATRO

Centro Gestor: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Dentro del Programa destaca la existencia de una política de descuentos en sus precios públicos, que incluyen descuentos para jóvenes menores de 30 años de un 50% sobre el precio de las entradas y del 75% de descuento (excepto miércoles) comprando los 30 min previos al espectáculo, así como descuentos para familias numerosas de un 50% y los miércoles del 60%.

En cuanto a las actividades o iniciativas que el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) desarrolla en el ámbito del teatro destinado al público familiar, infantil y adolescente con el objetivo de acercar a los más jóvenes al teatro, destacan las siguientes:

- Convocatorias anuales de ayudas al teatro y al circo: Existe una modalidad específica destinada al apoyo a las giras teatrales por el territorio nacional de teatro para la infancia y la juventud.
- Programa de desarrollo de dramaturgias actuales del INAEM: El INAEM tiene entre sus objetivos promover la creación dramática y contribuir al impulso y desarrollo de los lenguajes escénicos actuales. En cumplimiento de ello, y en el marco de la Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos, realiza el programa de dramaturgias actuales que contribuye al desarrollo de lenguajes escénicos innovadores. Es un programa que apoya la creación joven dado que los participantes no deben superar los 35 años. Los proyectos deben corresponderse con piezas dramáticas escritas en cualquiera de las lenguas oficiales de España, con absoluta libertad temática, estilística y

estructural. Dado que el objeto del proceso de selección es el proyecto de escritura del texto, las obras deben ser inéditas, es decir, ni publicadas ni estrenadas. Las personas cuyos proyectos se hayan seleccionado (se pueden seleccionar hasta un máximo de cinco proyectos) suscriben el correspondiente contrato de creación con el INAEM, sometido a disponibilidades presupuestarias.

- La TEATROTECA del Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música ofrece selecciones específicas de espectáculos para niños, niñas y jóvenes que incorporan periódicamente nuevos títulos al catálogo y que permite el acceso en línea a grabaciones para el público familiar, mediante el registro como usuarios de los adultos que gestionarán el préstamo.
- El Centro Dramático Nacional (CDN) abre tradicionalmente sus puertas a grupos de estudiantes, tanto escolares como de bachillerato, y además en su programación figuran espectáculos dirigidos expresamente a público infantil y familiar, como los integrados en el ciclo Títeresena.
- El CDN además ha creado un amplio programa de actividades transversales que, bajo la denominación de ACCIÓN DRAMÁTICA engloba, tanto actividades sociales y educativas, como coloquios, actividades para público en general y para profesionales. Los ejes principales de esta actividad transversal son la dramaturgia contemporánea, la juventud, el diálogo constante con nuestras espectadoras y espectadores y la formación continuada al servicio de la profesión. Dentro de las "*Actividades sociales y educativas*" encontramos las siguientes dirigidas a público infantil y juvenil:
 - o Nuevos Dramáticos: Este proyecto coloca en el centro de la creación a niñas y niños entre 8 y 11 años. Niños y niñas se formarán e investigarán junto a profesionales de renombre de las Artes Escénicas con el fin de generar un texto teatral y llevarlo a escena.
 - o Públicos del Dramático: Bajo este nombre se desarrollan talleres de iniciación a la escritura dramática o talleres de comunicación y crítica teatral dirigidos a públicos interesados en una aproximación a las diferentes facetas del teatro. En este caso los solicitantes deberán ser mayores de 18 años.
- Prácticas externas en los centros adscritos al INAEM. El INAEM ofrece a la comunidad educativa a través de diferentes convenios la realización de prácticas externas no remuneradas en sus centros adscritos. Esto permite a los estudiantes complementar los conocimientos teóricos sobre su materia de estudio.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Dentro del programa de teatro se incluyen actividades con incidencia en la infancia, adolescencia y la familia. Todas estas actividades son una parte fundamental de la labor de fomento y difusión de las artes escénicas y del teatro que realiza el INAEM, y como garantía del derecho de todos al acceso a la cultura.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 335C: CINEMATOGRAFÍA

Centro Gestor: Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Se trata de un programa afianzado y con una gran acogida entre estos tipos de público que favorece el desarrollo educativo en valores, la creatividad y el acceso al ocio de modo responsable y divertido.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

- Filmoteca Junior. La primera sesión de todos los domingos del año. Pensado para todos los grupos: infancia, adolescencia y familia. Películas para público adolescente e infantil en VOS.
- Filmoteca en familia: talleres matinales sobre tema cinematográfico pensados para familias y niños y niñas pequeños. Algunos domingos del año, sin periodicidad fija. Pero aproximadamente un domingo de cada dos.
- Educafilmoteca: proyecciones acompañadas para la adolescencia (a través de los institutos que tienen inscripción gratuita). Con sesiones online y presenciales en el Doré.
- Acceso al Doré para menores de 18 años es gratuito todo el año.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé poder realizar la actividad de Educafilmoteca todos los jueves de cada mes y la realización de ciclos de clara vocación de público infantil y adolescente durante los periodos de Navidad y verano.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 336A: FOMENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Centro Gestor: Consejo Superior de Deportes

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El Consejo Superior de Deportes (CSD) apoya financieramente a la Fundación Deporte Joven, con ayudas incluidas en los últimos ejercicios presupuestarios. Estas ayudas son de vital importancia para poder llevar a cabo muchas acciones de colaboración de carácter estratégico para el CSD.

Esta Fundación, cuyo patronato es presidido por el titular de la Presidencia del CSD, garantiza mediante un convenio de colaboración el desarrollo de acciones de carácter estratégico para este organismo, principalmente encaminadas a la promoción de la salud y la integración social a través del deporte, así como la posibilidad de llevarlas a cabo en todo el territorio nacional.

Especialmente sensible es la línea de colaboración que se viene realizando en la implantación de competiciones inclusivas en los Campeonatos de España en Edad Escolar, así como en la promoción de la actividad física y la lucha contra el sedentarismo, sobre todo en la infancia.

Además, el Organismo desarrolla acontecimientos de excepcional interés público, los cuales tienen impacto directo en la infancia, en la adolescencia y en las familias: "Universo Mujer", "Deporte Inclusivo", "Nuevas Metas" y "Plan 2030 de Apoyo al Deporte Base", como han sido en años anteriores.

Además, El Consejo fomenta el deporte escolar y universitario con subvenciones directas, hecho que incide directamente en la infancia, en la adolescencia y en las familias.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Un informe anual de 2016 sobre la actividad física de los jóvenes en España revela datos tan preocupantes como que más del 80% de los adolescentes son sedentarios.

Todos los proyectos englobados en el programa de apoyo al deporte escolar, que están dirigidos a la población menor de 18 años, entendemos que pueden tener impacto en la infancia y en la adolescencia, ya que pretenden fundamentalmente incrementar la práctica deportiva en esas edades.

El programa de Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas (CESA), convocado por el CSD, es un marco propicio para cumplir estos objetivos, ya que además de reunir a los mejores deportistas menores de su categoría, siendo un escenario ideal para la detección y selección del talento deportivo, son un referente para promocionar la práctica deportiva y los valores asociados al deporte, como el esfuerzo, la superación, el trabajo en equipo y el juego limpio.

Es importante destacar también que estas competiciones tienen un gran seguimiento, tanto presencialmente como en "streaming", entre las familias y allegados de los participantes, por lo que tampoco es despreciable el impacto que estos tienen en el ámbito familiar.

Igualmente, el Plan 2030 de Apoyo al Deporte Base tiene entre sus objetivos el Fomento de la actividad Física y lucha contra el sedentarismo, y esta línea de actuación es prioritaria ya que el sedentarismo infantil ya es una epidemia: el 85% de los niños y niñas no realiza el mínimo de actividad física recomendada por la OMS.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades descritas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 337B: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

Centro Gestor: Dirección General de Bellas Artes

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El programa da cumplimiento a las funciones recogidas en el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, que atribuye a la Dirección General de Bellas Artes, a través de la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), lo siguiente:

1. La conservación preventiva y restauración de bienes integrantes del patrimonio histórico español adscritos al Ministerio y de cualquier titularidad, así como la colaboración para estos fines con los centros nacionales e internacionales de investigación en materia de bienes culturales.
2. La elaboración de programas, planes e informes en materia de investigación, formación, conservación de bienes culturales y difusión de los métodos, técnicas, procedimientos y criterios en materia de conservación preventiva y restauración de los bienes culturales.
3. La propuesta y elevación al Consejo del Patrimonio Histórico de los Planes Nacionales de Información sobre el Patrimonio Histórico Español y la gestión y difusión de éstos.
4. La elaboración y ejecución de los planes para la conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico y de los fondos que constituyen el patrimonio documental y bibliográfico, así como la cooperación con otras administraciones y entidades públicas o privadas para el desarrollo de dichos planes y su seguimiento.
5. El archivo y sistematización de los trabajos realizados y de la documentación disponible sobre patrimonio histórico y su coordinación con los demás registros y servicios de documentación del Departamento ministerial.

6. La investigación y estudio sobre criterios, métodos y técnicas para su conservación y restauración; la formación de técnicos y especialistas en conservación y restauración de los bienes inmuebles y muebles integrantes de dicho patrimonio.
7. La coordinación y establecimiento de redes de investigación nacionales e internacionales en materia de gestión y restauración de forma integrada de bienes culturales.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Las actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio cultural de España tienen un impacto indirecto en los colectivos objetivo, a través del conocimiento, la puesta en valor y la educación patrimonial que supone el acceso al conocimiento de los citados bienes. Igualmente, mediante la gestión sostenible del patrimonio cultural y la puesta en valor del mismo se fomenta el desarrollo del turismo cultural del que se disfruta gracias al aumento del ocio y tiempo libre.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Mantenimiento de las intervenciones de bienes culturales muebles e inmuebles y fomento de la actividad formativa garantizando el acceso a la educación patrimonial.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 337C: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Centro Gestor: Dirección General de Bellas Artes

1. Identificación de los colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Este programa se destina a la aplicación del régimen jurídico de la protección del Patrimonio Histórico Español y está dirigido, entre otros, a gestionar el trabajo derivado de la aplicación de la Convención de 1972 de Patrimonio Mundial Cultural y Natural, ratificada por España en 1982. En el marco de esta Convención, se desarrollan tres líneas de actuación con incidencia en estos colectivos.

Ayudas Patrimonio Mundial: Convocatorias anuales en concurrencia competitiva destinadas a entidades locales, dirigidas, entre otras finalidades, a impulsar la difusión y conocimiento de los bienes declarados Patrimonio Mundial en España y la Convención de Patrimonio Mundial, así como a apoyar aquellos proyectos que ayuden a fomentar la función social del patrimonio cultural, en especial su accesibilidad. Su incidencia en estos colectivos se manifiesta en la financiación de proyectos educativos destinados a escolares: elaboración de unidades didácticas, realización de visitas y actividades al aire libre, premios, juegos y talleres formativos, y actividades divulgativas y de difusión web, dirigidos a todo tipo de públicos.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El impacto de las ayudas a proyectos en bienes declarados Patrimonio Mundial se materializa en el fomento, en el ámbito de gestión de estos bienes, de un marco común que permita avanzar en el conocimiento, estrategias de difusión y acceso a los bienes de todas las personas y donde se incluyen actividades dirigidas al público escolar, familias y personas con discapacidades. En las tres últimas convocatorias, los

proyectos dirigidos a estos colectivos específicamente han supuesto un 10% del total de proyectos, de los cuales el 60% de los cuales están dirigidos a la difusión para todo tipo de públicos.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé la continuidad de las actividades descritas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 33XB C24I02: DINAMIZACIÓN DE LA CULTURA A LO LARGO DEL TERRITORIO

Centro Gestor: Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La acción principal de este programa es el proyecto 1 del componente C24I02, ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas que pretende dinamizar la actividad cultural de organizaciones con y sin ánimo de lucro en áreas no urbanas con la financiación de, al menos, 400 iniciativas para extender la oferta cultural en el medio rural a través de una inversión de 20 millones de euros.

Mediante esta medida se dotará a los agentes culturales que desarrollan su actividad en el territorio de recursos económicos para consolidar su estructura y su tejido en el periodo 2022-2023, así como de instrumentos que faciliten la sostenibilidad de sus proyectos a largo plazo, mejoren la competitividad y empleabilidad en el sector y permitan el diseño y desarrollo de estrategias alineadas con los objetivos fijados por la UE para los años venideros, como digitalización, cohesión territorial, diversidad e inclusión, igualdad de género y "Pacto Verde" (Green Deal).

Uno de los objetivos principales de este proyecto es promover la inclusión y estimular la participación ciudadana activa en la actividad cultural como instrumento de participación democrática, bienestar, salud y cohesión social y territorial, con especial atención a la incorporación de estrategias de igualdad de género y participación juvenil y a la colaboración con los centros educativos.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La mayor parte del crédito destinado a este programa de ayudas será transferida a las Comunidades Autónomas según criterios aprobados en el seno de la Conferencia

Sectorial de Cultura. Las Comunidades Autónomas y, en su caso, las diputaciones, cabildos o consejos insulares, publicarán convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva para la financiación de proyectos o iniciativas culturales en zonas no urbanas que refuercen el vínculo individual y social con el territorio y ofrezcan nuevas oportunidades laborales.

En concreto, se financiarán aquellos proyectos y actividades que supongan una contribución relevante y significativa al ecosistema cultural de sus respectivos territorios con una amplia tipología: eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares; laboratorios de ideas, prototipos de proyectos, iniciativas interdisciplinarias o alianzas intersectoriales; actividades que conecten el patrimonio inmaterial con la cultura y las prácticas contemporáneas.

La cuarta tipología de actividades a financiar son las actividades de educación, transferencia y mediación artística y cultural, incluyendo el uso de las nuevas tecnologías.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El Ministerio de Cultura y Deporte realizará a las CCAA transferencias de crédito en los ejercicios 2022 y 2023 para poner en marcha las líneas de ayudas en concurrencia competitiva que permitan la financiación de los proyectos descritos. El plazo de ejecución de los proyectos finaliza el 30 de noviembre de 2023.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 33XC C24I03: DIGITALIZACIÓN E IMPULSO DE LOS GRANDES SERVICIOS CULTURALES. CULTURA

Centro Gestor: Biblioteca Nacional de España

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

A la oferta de actividad presencial específicamente orientada a público escolar y familiar, se sumó desde el año 2019 [BNEscolar](#), la propuesta digital de la Biblioteca Nacional de España para impulsar la presencia y uso del patrimonio cultural digital en la enseñanza y el aprendizaje.

BNEscolar es una plataforma de recursos y servicios, con propuestas para distintos niveles educativos y orientaciones metodológicas. El objetivo es que se utilicen en contextos de aprendizaje escolar y familiar, y sirvan de ejemplo e impulso, una herramienta e inspiración para que se conozcan las fuentes primarias de conocimiento que ofrece la BNE y genere nuevo contenido educativo a partir de esos recursos.

Los contenidos y servicios recogidos en BNEscolar ofrecen diferentes estrategias y sugerencias metodológicas, partiendo siempre de las colecciones patrimoniales de la Biblioteca Nacional:

- o [Secuencias didácticas](#) con diversidad de propuestas de trabajo y aprendizaje por proyectos, acompañados de guías y todos los recursos necesarios para trabajar los temas planteados con enfoque metodológico de ABP (proyecto interdisciplinar) y organizados en distintos "momentos":
 - una fase de búsqueda y recopilación de información entre los repositorios de la Biblioteca Nacional –y muchos otros–.
 - un momento de reflexión, debate, aproximación crítica al tema.

- una fase final de producción en la que se propone crear un nuevo recurso, un objeto digital artístico, tecnológico.. o el desarrollo de una actividad en el aula.

Algunas temáticas que pueden encontrarse entre las secuencias propuestas: publicidad, teatro, comics, Magallanes y Elcano, poesía, inmigración y diversidad, epidemias, filosofía, astronomía, feminismo, experimentos de laboratorio... y muchas más.

- o **Vídeos** creados también con recursos de la BNE, adaptados a contenidos curriculares y presentados con narrativa audiovisual, acompañados de guías metodológicas: sobre la Guerra de la Independencia, la evolución de los soportes documentales, la historia de los medios de transporte, la Gripe Española, un viaje por la atmósfera terrestre o la historia a través de los mapas de la BNE.
- o **Talleres** que ofrecen una orientación eminentemente práctica para aprender conceptos y la realización de actividades y proyectos en el aula y en familias, con el apoyo de videotutoriales. En estos talleres virtuales interactivos, podemos ir navegando por las diferentes páginas y "momentos", y aprender conceptos básicos de la electricidad, por ejemplo, a través de la experimentación, creando nuestra propia plastilina conductora, para acabar creando nuestro propio juego "Conect" a tomando como base recursos de la BNE. O por ejemplo un taller para aprender a crear un manuscrito iluminado sobre los trabajos de Hércules, realizando el proceso completo desde la creación del papel, practicando la caligrafía gótica hasta la maquetación del manuscrito. Y hay muchas más propuestas: sobre instrumentos de navegación, sobre seres míticos y fabulosos, criptografía, química en la cocina... o talleres para aprender a construir una imprenta para el aula o nuestro huerto escolar.
- o **Desafíos interactivos**: "juegos de escape" y juegos de preguntas geolocalizadas en aplicación móvil, que permite establecer "tableros de juego" virtuales y diferentes dinámicas de grupo. Se trata de productos con un componente alto de desarrollo tecnológico, innovación y *gamificación*.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Además de variedad temática y documental, en todos los contenidos se recogen objetivos y líneas temáticas transversales que suponen desarrollos de capacidades generales y reflexión crítica sobre valores fundamentales desde la perspectiva de una institución como la BNE:

- Competencia informacional: desarrollo de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. Uso de fuentes primarias.

- Espíritu reflexivo y crítico sobre la memoria, la historia, el pasado y el presente...
- Respeto y reflexión sobre la igualdad y el respeto a la diferencia, la diversidad y las minorías (estereotipos, migración, etc.)
- Lo local como unidad primaria de relación y convivencia
- Desarrollo de la creatividad y las capacidades artísticas y de innovación

En el ámbito digital, BNEscolar ha contribuido a virtualizar estas experiencias pedagógicas presenciales que se han llevado a cabo, con mucho éxito, en la Biblioteca Nacional, en los últimos años. Aprovechando la gran cantidad de recursos digitales que la Biblioteca ha ido poniendo a disposición pública en los últimos años, BNEscolar propone recrearlos a través de herramientas y nuevas narrativas digitales y colaborativas, para orientarlos a las actuales necesidades de los currículos escolares y formas de aprendizaje.

El año 2022 ha sido un año de difusión y consolidación del proyecto BNEscolar: los usuarios y accesos a este portal se incrementaron en un 80 y más de un 100% respectivamente, en comparación con el año anterior. Y han surgido distintas oportunidades de colaboración con la comunidad educativa.

La primera edición del curso MOOC sobre BNEscolar, ofrecido en la plataforma INTEF y dirigido a un perfil amplio de personas interesadas en educación, familias o gestores culturales, superó el millar de inscripciones y consiguió un alto nivel de participación.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Respecto a BNEscolar, finalizada la fase inicial de creación de contenidos está prevista una segunda fase en la que la plataforma continuará enriqueciéndose con nuevos recursos y propuestas, y difundiendo para que sirva de inspiración y recreación. Seguirá siendo un área de gran interés estratégico para la Biblioteca Nacional de España, como ejemplo de reutilización digital y co-creación orientadas a la enseñanza y el aprendizaje a partir del patrimonio digital.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 33YA C25I01: PROGRAMA DE FOMENTO, MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL

Centro Gestor: Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA			✓

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Dentro de las actividades gestionadas por la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación en el Programa 33YA C25 I01 del Servicio 50, con incidencia en alguno de los colectivos objetivos, se encuentra la línea de Ayudas a videojuegos y creación digital.

En esta se pretende potenciar el desarrollo de proyectos de videojuegos y otras formas de creación digital, como artes interactivas o nuevos géneros audiovisuales. Estas ayudas tendrán incidencia en la oferta cultural para niños, niñas y jóvenes, principales usuarios de estos contenidos digitales de entretenimiento, juego, cultura y educación. La industria cultural del videojuego se considera estratégica para la economía digital en España, ya que cuenta con un gran potencial de crecimiento e innovación entre las industrias de contenidos digitales. Asimismo, debe destacarse la cada vez mayor presencia de productos educativos y culturales de calidad entre las creaciones digitales de las industrias culturales españolas.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Los proyectos seleccionados no tienen por qué corresponderse a creaciones digitales dirigidas a niños, niñas y adolescentes, aunque sean su público habitual. No obstante, en último término, se producirá una ampliación de la oferta de contenidos que favorecerá a todos los colectivos y les puede suscitar una vocación profesional en un mercado en crecimiento.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se espera que se ayude a la consolidación del sector de los videojuegos, con lo que no sólo se incidirá en los colectivos objetivos a través de la oferta de contenidos, sino también en relación con el mercado de trabajo, favoreciendo el incremento de la oferta de puestos de trabajo vinculados con el sector y apoyando la orientación profesional hacia este sector.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 33ZA C26I01: PLAN DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DEPORTE

Centro Gestor: Consejo Superior de Deportes

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El impacto del programa de Plan de Digitalización del Sector Deporte en materia de infancia, adolescencia y familia se centra en:

- Modernizar y digitalizar el desarrollo de las políticas estatales de protección de la salud en el Deporte, hecho que tiene impacto sobre la infancia, la adolescencia y las familias.
- Mejorar la resiliencia, accesibilidad y eficacia de los sistemas de salud y atención, su accesibilidad y su preparación para situaciones de crisis, promoviendo de forma segura, sostenible e inclusiva la práctica de actividad física y el deporte para la salud (AFBS), para toda la ciudadanía, que denominamos "*Deporte Seguro, Saludable e Inclusivo*". Estas actuaciones tienen impacto sobre la infancia, la adolescencia y las familias.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Sinergias y digitalización del sistema deportivo nacional: Digitalización como palanca para la salud y desarrollo sostenible.
- Campañas de comunicación, difusión y sensibilización sobre hábitos saludables.
- Fomento de actividad física y el deporte y cubrir necesidades de digitalización en entornos rurales, inclusivos y en la sociedad en general se destinarán ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad en las actuaciones descritas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 33ZB C26I02: PLAN TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Centro Gestor: Consejo Superior de Deportes

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El impacto del programa de Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas en materia de infancia, adolescencia y familia se desarrolla en uno de los objetivos del Plan. Concretamente en el que contempla incrementar los niveles de actividad física de la población rural, a través de la creación de una red coordinada de Promotores de la Actividad Física En las zonas Rurales, (PAFER) encargados de la gestión y creación de los recursos y del diseño de programas básicos de promoción y activación de la actividad física, especialmente en las zonas más despobladas.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Las ayudas irán dirigidas a entidades locales para lograr un incremento de los niveles de actividad física de la población rural, a través de la creación de una red coordinada de promotores de la actividad física en las zonas rurales.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad en las actuaciones descritas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 33ZC C26I03: PLAN SOCIAL DEL SECTOR DEPORTE

Centro Gestor: Consejo Superior de Deportes

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El objeto básico del programa en materia de infancia, adolescencia y familia es el desarrollo del segundo grupo de actuaciones del programa del Plan Social del Deporte que están dirigidas entre otras acciones a la protección e integración de los jóvenes en el deporte.

De las distintas actuaciones que se van a llevar a cabo, las de profesionalización y las campañas de visibilidad y promoción audiovisual, se espera que tengan un impacto sobre la población joven, de forma que, por un lado, inciten a los menores a la práctica del deporte, y por otro, al mantenimiento de hábitos saludables vinculados al deporte, reduciendo la incidencia de la obesidad infantil.

Asimismo, la focalización de las actuaciones en promover la igualdad en el deporte incide directamente en el ámbito específico de la familia al contribuir a la conciliación de la vida deportiva y familiar.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

A fin de llevar a cabo la realización de acciones del Plan Social del Deporte se van a realizar distintas actuaciones, de las cuales las que tendrán impacto en los colectivos específicos serán:

- o Campañas institucionales y de difusión en medios.
- o Ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro focalizadas en la promoción de la igualdad en el deporte, especialmente dirigidas a la reducción de

la desigualdad de género en este ámbito, en una clara acción directa por la igualdad de género, conciliación de la vida familiar y deportiva, igualdad de oportunidades, cohesión social y mejoras laborales en el sector con vocación de permanencia, vinculada al deporte base, captación del talento, protección e integración de los jóvenes y los colectivos en riesgo de exclusión en el deporte.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actuaciones descritas y una evaluación constante de su impacto en la sociedad, a fin de realizar las mejoras que fueran necesarias a lo largo de todo el proceso de la puesta en marcha del Plan Social.

SECCIÓN 25:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

PROGRAMA 462M:

INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIOLOGICOS Y CONSTITUCIONALES

PROGRAMA 912O:

RELACIONES CON LAS CORTES GENERALES, SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y APOYO A LA ALTA DIRECCIÓN

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 462M: INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y CONSTITUCIONALES

Centro Gestor: Centro de Investigaciones Sociológicas

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa 462M persigue la realización de investigaciones y estudios socio-lógicos y constitucionales que sirvan de fundamento para la toma de decisiones y actuaciones de todos los poderes públicos. En el marco de este programa, el Centro de Investigaciones Sociológicas (en adelante CIS), realiza encuestas, estudios y publicaciones que proporcionan diagnósticos precisos sobre realidades y tendencias sociales diversas entre las que se incluyen la infancia, la adolescencia y la familia.

En este sentido, el impacto de la actividad del CIS en términos de igualdad de género se produce fundamentalmente de forma indirecta, en tanto en cuanto proporciona a las instituciones del Estado una información rigurosa y contrastada que les permite tomar decisiones de políticas públicas a favor de la igualdad de género con el máximo de información y fundamentación.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

- Desagregación de los datos de los estudios del CIS por edad y estado civil.
- Inclusión en los estudios del CIS de preguntas relacionadas con la infancia, la adolescencia y la familia.
- Realización de estudios monográficos relacionados con la infancia, adolescencia y familia, como por ejemplo los estudios sobre «Infancia y juventud ante la pandemia del COVID-19», «Cuidados a dependientes», «Actitudes de la juventud en España hacia la participación y el voluntariado», o las encuestas de opiniones y actitudes sobre la familia.

- Edición de publicaciones que analicen cuestiones relacionadas con la infancia, la adolescencia y la familia, en el marco de la Revista Española de Investigación Sociológica, así como en las colecciones de libros del CIS.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En cuanto a su evolución futura, en los próximos años la actividad investigadora y editorial del CIS seguirá teniendo entre sus temáticas prevalentes la infancia, la adolescencia y la familia, en tanto que realidades sociales de gran trascendencia sobre las que los poderes públicos deben tomar decisiones de políticas públicas con el máximo de información y fundamentación.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 9120: RELACIONES CON LAS CORTES GENERALES, SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y APOYO A LA ALTA DIRECCIÓN

Centro Gestor: Subsecretaría

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Este programa incluye las actividades propias del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y memoria Democrática. Se ejecuta por el titular del Departamento, por la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes, de la que depende la Dirección General de Relaciones con las Cortes, y por la Subsecretaría de la Presidencia, a la que se encuentra adscrita, en lo que afecta al presente programa, la Dirección General de servicios. Se recogen las actividades y los gastos de funcionamiento de dicha unidad, destinadas a desarrollar las funciones que tiene atribuidas.

En el ámbito de la conciliación de la vida familiar y laboral de los/las trabajadores/as, el Ministerio promueve a lo largo del año actividades con la que se pretende atender y entretener, al menos en una parte del horario laboral de los empleados, a los hijos, hijas y menores a cargo, en los días no lectivos que establece el calendario escolar para la Comunidad de Madrid.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Las actuaciones con impacto en los colectivos objetivo son los relacionados con actividades para los hijos, hijas y menores a cargo (de 4 a 14 años) del personal del Ministerio durante los periodos vacacionales y en días no festivos pero declarados no lectivos en el calendario escolar (Semana blanca, Semana Santa y Verano). De esta manera se favorece la atención y entretenimiento de los menores.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se trata de actividades que vienen manteniendo desde hace años la misma estructura y que tienen gran aceptación, tanto entre el personal del Ministerio como entre los menores participantes.

SECCIÓN 26:
MINISTERIO DE SANIDAD

PROGRAMA 231A:
PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

PROGRAMA 311O:
POLÍTICAS DE SALUD Y ORDENACIÓN PROFESIONAL

PROGRAMA 313A:
PRESTACIONES SANITARIAS Y FARMACIA

PROGRAMA 313B:
SALUD PÚBLICA, SANIDAD EXTERIOR Y CALIDAD

PROGRAMA 31RD:
C18I04 FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS Y RECURSOS PARA
COMPARTIR CONOCIMIENTO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROGRAMA PRESUPUESTARIO 231A: PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Centro gestor: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

Este programa está dedicado íntegramente a financiar actuaciones dirigidas a la prevención y atención a las adicciones, ya sea de forma directa, mediante actividades realizadas por la propia Delegación del Gobierno, o indirectamente, a través de transferencias a Comunidades Autónomas, subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales y a Corporaciones Locales y ayudas a Programas de investigación. La última Encuesta Estatal sobre uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES 2021), realizada sobre estudiantes de 14 a 18 años, por el Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, muestra que:

- Las drogas consumidas por un mayor porcentaje de estudiantes siguen siendo, en primer lugar, las de comercio lícito: alcohol y tabaco, seguidas por el cannabis. El 70,5% de los estudiantes dicen haber consumido alcohol en el último año, el 30,7% tabaco, el 22,2% cannabis, el 13,6% hipnosedantes (con o sin receta) el 2,1% cocaína polvo y/o base, el 1,0% alucinógenos, el 0,9% anfetaminas y el 0,4% heroína.
- El uso compulsivo de internet está más extendido entre las mujeres que entre los hombres, con un 32,8% de las chicas y un 21,1% de los chicos (según *The compulsive internet use scale* (CIUS)).
- Por lo que respecta al juego con dinero, está más extendido entre los hombres, tanto de forma presencial (22,7% hombres, 11,6% mujeres), como online –a través de internet– (15,0% hombres, 3,8% mujeres).

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Las actuaciones de prevención y atención a las adicciones, que financia este programa presupuestario, se dirigen a la consecución de los objetivos previstos por la

Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, y al cumplimiento de las acciones incluidas en el Plan de Acción sobre Adicciones vigente en la actualidad. La Estrategia Nacional sobre adicciones, establece el entorno familiar como contexto de actuación prioritario en todos los ámbitos en los que opera y a las personas menores de edad, como población diana de dichas actuaciones. De acuerdo con ello, la Estrategia define tres objetivos esenciales: (i) retrasar la edad de inicio, (ii) reducir el número de consumidores y (iii) disminuir los daños asociados a dichos consumos.

El primero de estos objetivos esenciales incide directamente sobre la población adolescente a la vista de la edad de inicio registrada en el consumo de sustancias con potencialidad adictiva, particularmente: alcohol, tabaco y cannabis.

Además, el programa incluye el desarrollo de estrategias para la prevención tanto del uso compulsivo de las nuevas tecnologías, como del acceso al juego de apuestas, en pie de igualdad con la prevención de las adicciones generadas por drogas.

Al mismo tiempo, el programa refuerza la prevención en diversos sentidos, con especial incidencia entre los menores:

- Mediante la mejora de la calidad de las actuaciones preventivas en el marco educativo y la extensión de la cobertura de los programas de prevención.
- Reforzando la prevención ambiental, entendida como el conjunto de acciones para dificultar el acceso de los menores a las sustancias.
- Garantizando la equidad en el acceso a los programas de prevención familiar, educativa y de ocio y tiempo libre.
- Incluyendo la figura de los agentes tutores, con el objetivo de detectar precozmente situaciones de riesgo e intervenir, en coordinación con los servicios sanitarios y sociales, para eliminar o, al menos reducir dichos riesgos.

Por último, el programa considera, como una de las prioridades, el consumo de alcohol entre mujeres embarazadas, para la prevención de los trastornos del espectro alcohólico-fetal (síndrome alcohólico fetal y patologías relacionadas).

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se espera que las acciones previstas en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 y en el Plan de Acción vigente que la complementa redunden en la disminución de la edad de inicio en el consumo de sustancias psicoactivas y comportamientos adictivos, en la mejora de la concienciación y sensibilización social y familiar y en el empoderamiento de las familias como principal factor de protección frente a las adicciones.

El Plan de Acción sobre Adicciones 2021/2024 de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 incluye dentro del Área Transversal 2 "*Gestión del Conocimiento*", la Acción 3 "*Nuevos desarrollos del Sistema de Información*". Entre las actividades citadas para llevar a cabo esta acción se encuentra la realización de un Estudio piloto sobre adicciones comportamentales en jóvenes de 12-13 años (1º y 2º ESO) en España.

Por ello se ha planificado la realización de este estudio en el marco de la muestra ESTUDES 2023 mediante una sub-muestra de estudiantes de 1º y 2º de la ESO en España de manera simultánea a la realización de la encuesta ESTUDES, asegurando así la comparabilidad temporal y metodológica, con el fin de optimizar los recursos destinados a la contratación de los trabajos de ESTUDES 2023 y de reducir la carga estadística y las interferencias en el calendario escolar para las diferentes Comunidades Autónomas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 3110: POLÍTICAS DE SALUD Y ORDENACIÓN PROFESIONAL

Centros Gestores: Secretaría de Estado de Sanidad y Dirección General de Ordenación Profesional

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La Dirección General de Ordenación Profesional se ocupa, entre otras funciones, de ordenar y gestionar la formación especializada en Ciencias de la Salud. En el desarrollo de las funciones, este Centro Directivo, publica el programa oficial de la nueva especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, y se actualizará el programa formativo de Pediatría y sus áreas específicas.

Por Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto, se establece el título de médica y médico especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia y se actualizan diversos aspectos del título de médica y médico especialista en Psiquiatría, respondiendo a la cada vez más demandada necesidad de atención de la salud mental durante la infancia y la adolescencia por parte del personal especialista médico, en un ámbito que se caracteriza por su constante evolución, y su desarrollo armónico con los sistemas formativos de los países de nuestro entorno.

El ámbito de actuación del especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia se desarrolla dentro de las redes de salud mental en las unidades de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia o U.103 autorizadas, conforme a las competencias que determine el programa formativo oficial de la especialidad.

Las especialidades de Psiquiatría y Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia tendrán una duración mínima de cinco años y compartirán las competencias a adquirir durante los dos primeros años de formación. Estas competencias comunes serán elaboradas por la Comisión Delegada de Psiquiatría, según lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre.

La formación de la especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia se realizará en las unidades docentes multi-profesionales de Salud Mental, previstas en el capítulo II y en el apartado a) del anexo II del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Se mantiene, como órgano asesor, la Comisión Nacional de la Especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, con la composición y funciones que se prevén en el artículo 28 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La salud mental es una importante dimensión del estado de salud, tanto porque las enfermedades mentales son uno de los mayores componentes de la carga global de enfermedad como por su carácter determinante del bienestar. Asimismo, según los datos de la Encuesta Nacional de Salud de España, en España 1/100 niños y niñas tienen un problema de salud mental.

A través de la mejora de las competencias de los especialistas a través de la formación especializada se prevé un impacto en la mejora de la salud de las niñas, los niños y los adolescentes y en lo que a la salud mental se refiere, se espera incidir favorablemente en la promoción de la salud mental en estos colectivos, en la prevención y el diagnóstico riguroso de distintos trastornos mentales, en su tratamiento y en la erradicación del estigma asociado a las personas con trastorno mental. De igual manera, se espera conseguir mejoras en el bienestar de las familias de los afectados y en el nivel de dependencia de estos.

Asimismo, se facilitará la identificación de los profesionales especialistas médicos en el área de la salud mental por los pacientes y profesionales sanitarios, favoreciendo el derecho de los pacientes a elegir el médico de acuerdo con las condiciones contempladas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y normativa de desarrollo.

Las actuaciones más destacadas son:

- Desarrollo del programa oficial de la nueva especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, y
- Actualización del programa formativo de Pediatría y sus áreas específicas.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Ya creada la nueva especialidad y una vez actualizado el programa formativo de Pediatría y de sus áreas específicas, se prevé el mantenimiento de las competencias de los especialistas a través de la formación continuada.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 313A: PRESTACIONES SANITARIAS Y FARMACIA

Centros gestores: Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia y Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El programa recoge el desarrollo de todas las competencias de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) y Farmacia. Las más relevantes en relación al impacto en infancia, adolescencia y familia son aquellas que conllevan la actualización de la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, a la designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones a continuación se destacan las líneas generales de actuación más relevantes para el año 2023:

- En materia de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud:
 - Homogeneizar y ampliar la cartera de servicios comunes de salud buco-dental.
 - Incluir nuevas patologías en el programa de cribado neonatal, la financiación de la nutrición enteral domiciliaria para pacientes en hemodiálisis.
 - Homogeneizar la atención temprana y mejorar la calidad del servicio en España.
 - Eliminación de la aportación en la prestación ortoprotésica a los colectivos actualmente exentos de prestación farmacéutica ambulatoria.
- En materia de Centros, Servicios y Unidades de Referencia del Sistema Nacional de Salud (CSUR):

- Finalizar la identificación de patologías y procedimientos para los que es necesario designar CSUR y criterios de designación, continuar designando CSUR para el SNS revisando áreas de especialización para la redesignación e incorporar centros españoles en todas las Redes de Referencia Europeas (ERN) aprobadas.
- Adaptar el modelo de atención que deben proporcionar los CSUR, integrándose con otros CSUR, con los CSUR participantes en ERN y con los diferentes niveles asistenciales.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Las actuaciones descritas a continuación suponen la inclusión de nuevos servicios para garantizar una prestación equitativa y homogénea en el territorio nacional a través del SNS, y la ampliación de los CSUR, con una incidencia directa sobre la infancia y/o adolescencia, así como una repercusión positiva sobre la familia:

- Ampliación de la salud bucodental en la cartera de servicios comunes, facilitando una prestación más homogénea y desde un enfoque preventivo a todos los usuarios en lo relativo a población infanto-juvenil (de 0 a 14 años).
- Inclusión de nuevas patologías en el programa de cribado neonatal.
- Homogeneización de la atención temprana y mejora de la calidad del servicio en España. Fomentando de manera especial la coordinación con los ámbitos social y educativo, presenta también una clara incidencia sobre la infancia, al estar dirigido a población de 0 a 6 años, y sobre la familia, por el apoyo que reciben de estos servicios.
- Eliminación de la aportación en la prestación ortoprotésica a menores de edad con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% o a personas perceptoras de la prestación económica de la Seguridad Social por hijo o hija o menor a cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción, entre otros.
- Contribución de los CSUR como garantía de la equidad en el acceso y una atención de calidad, segura y eficiente a las personas, incluidos niños, niñas y adolescentes.

El desarrollo del proyecto CSUR y su coordinación con las Redes de Referencia Europeas (ERN) tiene un impacto muy positivo para todos los pacientes, pero especialmente para los niños y niñas y adolescentes con patologías poco prevalentes.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Para garantizar a la población una atención sanitaria más adecuada, segura y eficiente, con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren, es preciso continuar actualizando, mejorando y potenciando la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, así como la designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia y su coordinación con las Redes de Referencia Europeas, por un lado manteniendo los programas existentes, y por otro ampliando los programas para potenciar la atención integral de la infancia y la juventud.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 313B: SALUD PÚBLICA, SANIDAD EXTERIOR Y CALIDAD

Centro Gestor: Dirección General de Salud Pública

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

El Programa Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad comprende las siguientes actuaciones con impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia:

- Estrategia de Salud Mental del SNS 2022-2026 y del Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024 donde se aborda de manera directa la necesidad de atención al colectivo infancia y adolescencia a través de una línea estratégica llamada "*Salud Mental en la Infancia y en la Adolescencia*".
- Protocolo de actuación sanitaria frente a la violencia de género y curso de capacitación para profesionales sanitarios e informe anual de la comisión frente a la violencia en los niños, niñas y adolescentes.
- Plan de capacitación a través del curso parentalidad positiva: ganar salud y bienestar de 0-3 años.
- Plan estructurado de escuelas promotoras de salud, dirigida a todo el alumnado, al personal docente y no docente y a las familias.
- Estudio sobre conductas de los y las jóvenes escolarizados/as relacionadas con la salud en España.
- Actuaciones de parentalidad positiva, para promover la salud y el bienestar en la primera infancia.
- Promoción de la lactancia materna.
- El calendario de vacunación a lo largo de toda la vida acordado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud incluye la recomendación de vacunar frente a 14 enfermedades inmunoprevenibles.
- El programa de Control de VIH, SIDA, ITS, hepatitis virales y tuberculosis.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La estrategia busca el impacto a través de los siguientes objetivos:

- Promocionar la salud mental en la infancia y adolescencia. La prevención y detección precoz de los problemas de salud mental a estas edades. Mejorar la atención a los niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental y luchar contra la discriminación y la estigmatización social de los niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental.
- Creación de un protocolo común de actuación sanitaria.
- Elaboración de un Curso de capacitación profesionales sanitarios en abordaje de la violencia en NNA y digitalización del mismo.
- Elaboración de un informe anual Comisión frente a la Violencia en los niños, niñas y adolescentes.
- Promocionar la salud en la infancia y la adolescencia.
- Promocionar y fomentar la lactancia materna.
- Fomentar las escuelas promotoras de salud para el fomento del bienestar del alumnado, personal docente y no docente y familias.
- La capacitación y evaluación del sistema de vacunación.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Las actuaciones previstas están orientadas a fortalecer los activos en salud y los factores protectores de riesgo. Así como la identificación precoz y la atención a la salud mental y física de niños, niñas y adolescentes de forma multidisciplinar.

A través del enfoque Escuelas Promotoras de salud se pretende conseguir la transformación de los centros educativos de España para la promoción de la salud en la escuela. Además, tiene la perspectiva de facilitar el desarrollo de una Red de Escuelas Promotoras de Salud a nivel nacional que incluya la participación sinérgica de otros sectores y de la comunidad en el entorno escolar, potenciando el trabajo coordinado a nivel local, regional y nacional.

Mediante los programas de vacunación se pretende mejorar los sistemas de evaluación de los programas de vacunación y detección precoz de situaciones de rechazo o pérdida de inmunidad en la población diana, así como mejorar el conocimiento de la respuesta inmunológica de la población frente a las enfermedades inmunoprevenibles.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 31RD C18I04: FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS Y RECURSOS PARA COMPARTIR CONOCIMIENTO

Centro Gestor: Dirección General de Ordenación Profesional

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La Dirección General de Ordenación Profesional es responsable, entre otras numerosas funciones, de ordenar el sistema de acreditación de la formación continuada de los profesionales y coordinar las actividades de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, de gestionar el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) y de ordenar y gestionar la formación especializada en Ciencias de la Salud.

Dentro del presente programa, este Centro Directivo tiene dos proyectos relacionados con las citadas funciones, que de manera directa inciden positivamente en estos colectivos.

- A. Formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud:

Las acciones formativas deben estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y deben versar sobre ámbitos específicos, algunos con incidencia directa sobre infancia y adolescencia, como la detección precoz de la violencia de género y la detección precoz del maltrato infantil. La mayoría de temáticas tienen impacto directo o indirecto positivo en las familias, como la salud mental (con mención a la nueva especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, y a la actualización del programa formativo de Pediatría y sus áreas específicas desarrollados en base a los presupuestos nacionales), la seguridad del paciente, la utilización de tecnolo-

gías sanitarias y sistemas de información, la detección precoz del cáncer o la prevención de factores de riesgo, entre otros.

Tienen acceso a este proyecto de formación continuada los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud, entendiendo como profesionales sanitarios los incluidos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

- B. Formación sobre evaluación y acreditación de las competencias adquiridas por los profesionales del Sistema Nacional de Salud:

Este proyecto contribuye al objetivo de formación de los responsables del Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas sobre modelos de recertificación internacionales, lo que les permitirá definir el modelo de recertificación de competencias de los profesionales sanitarios españoles, así como una formación sobre el modelo español a los Colegios Profesionales y a las Sociedades Científicas, con beneficio indirecto en los tres colectivos. Este proyecto ha tenido comienzo en 2022 y finalizará a principios de 2023.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La salud física y mental es una dimensión fundamental del estado del bienestar de las niñas, los niños y los adolescentes. A través de la mejora de las competencias de los especialistas a través de la formación especializada se prevé un impacto en la mejora de la salud de estos colectivos y en lo que a la salud mental se refiere, se espera incidir favorablemente en la promoción de la salud mental en estos colectivos. De igual manera, se espera conseguir mejoras en el bienestar de las familias de los afectados.

Asimismo, los desarrollos informáticos descritos favorecerán la toma de decisiones en salud en relación con los recursos humanos sanitarios y permitirán un mayor y mejor seguimiento de las cualificaciones de los profesionales sanitarios en base al principio de mejora continua, repercutiendo positivamente en la salud y en el bienestar de las familias y de cada uno de sus miembros.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé el mantenimiento de las competencias de los especialistas a través de la formación continuada, ejerciendo mayor incidencia en áreas temáticas y en colectivos específicos. Asimismo, una vez creada la nueva especialidad de psiquiatría infantil y actualizado el programa formativo de Pediatría y de sus áreas específicas, aumentará

la especialización, la atención y el conocimiento de los problemas de salud de los colectivos infancia y adolescencia.

La Dirección General de Ordenación Profesional es responsable, entre otras numerosas funciones, de ordenar el sistema de acreditación de la formación continuada de los profesionales y coordinar las actividades de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, de gestionar el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) y de ordenar y gestionar la formación especializada en Ciencias de la Salud.

SECCIÓN 27:

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PROGRAMA 46OC:

C15I03 BONOS DE CONECTIVIDAD PARA PYMES Y COLECTIVOS VULNERABLES

PROGRAMA 46OG:

C15I07 CIBERSEGURIDAD: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIUDADANOS, PYMES Y PROFESIONALES; E IMPULSO DEL ECOSISTEMA DEL SECTOR

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 460C C15I03: BONOS DE CONECTIVIDAD PARA PYMES Y COLECTIVOS VULNERABLES

Centro Gestor: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA			✓
ADOLESCENCIA			✓
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Esta Inversión consistirá en proporcionar:

- Bonos a las pymes para financiar inversiones en conectividad (incluida la conectividad básica a 100 Mbps, como mínimo, y un conjunto de servicios de valor añadido como la VPN y la ciberseguridad).
- Bonos para permitir a las personas o familias vulnerables adquirir paquetes de conexión de banda ancha con la tecnología más adecuada.

En lo referente a los bonos para las pymes, y tratándose de ayudas dirigidas a mejorar la conectividad de las empresas, tiene un impacto neutro en la familia, la adolescencia y la infancia.

En lo referente a los bonos para colectivos vulnerables, la inversión supondrá la puesta en marcha de un programa de bonos de carácter social para colectivos vulnerables, favoreciendo la asequibilidad de las comunicaciones para estos colectivos. De esta manera, se busca facilitar el acceso mediante la aportación de recursos necesarios en las bandas de 5G, para que los ciudadanos, y por supuesto las mujeres, puedan ejercer su actividad económica y personal de forma asequible, rápida y segura.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Por tanto, esta Inversión va a favorecer de forma indirecta tanto a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) como a los colectivos vulnerables, que serán los beneficiarios de esta inversión.

Las actuaciones a realizar son: Subvencionar los paquetes de conexión de banda ancha con la tecnología más adecuada.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La inversión deberá haberse implementado a más tardar el 31 de diciembre de 2023, dando con ello cumplimiento al Objetivo CID#239.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 46OG C15I07: CIBERSEGURIDAD: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIUDADANOS, PYMES Y PROFESIONALES; E IMPULSO DEL ECOSISTEMA DEL SECTOR

Centro Gestor: Instituto Nacional de Ciberseguridad

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa 46OG, se ejecuta a través del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE). Entre sus objetivos se encuentra fortalecer las capacidades en ciberseguridad y promover la confianza digital de empresas y ciudadanos, con especial atención a los menores de edad por ser un colectivo especialmente vulnerable. Así, se despliegan líneas de actividad para que niños, niñas y adolescentes, con el apoyo de sus entornos de referencia de familias y educadores, adquieran las capacidades y las competencias digitales necesarias para que puedan desenvolverse en el entorno en línea de manera segura y responsable.

Estas actuaciones se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- Centro de Seguridad en Internet para menores de España, Internet Segura for Kids (IS4K), en el marco de las redes INSAFE e INHOPE que contribuyen al despliegue de la nueva estrategia europea para una Internet mejor para los niños y niñas (BIK+).
- Programa Confía promueve la transformación digital segura de ciudadanos, menores de edad y empresas, enmarcado en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).
- Programa TalentoHacker, cuyo objetivo principal es la promoción del Talento en Ciberseguridad, a través de actuaciones de divulgación, formación y empleabilidad en esta materia.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Actuaciones destacadas:

- Sensibilizar y formar a los menores a través del desarrollo de campañas, iniciativas y programas formativos. Como, por ejemplo, el Programa de Jornadas Escolares para un Uso Seguro de la Red que ha formado a más de 55.000 alumnos y 16.000 docentes a lo largo de cuatro ediciones.
- Ofrecer un servicio de Línea de Ayuda con el que asesorar y asistir a niños, niñas y jóvenes, familias, educadores y profesionales del ámbito del menor, sobre cómo prevenir y reaccionar ante los riesgos de Internet, y que cuenta con un equipo especializado en atención psicosocial. Además de una Línea de Reporte de Contenido de Abuso Sexual Infantil (CSAM) para reducir la disponibilidad de este tipo de contenido criminal en línea, en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Organizar el Día de Internet Segura en España. En la edición del 2022 participaron en los talleres en línea más de 23.000 alumnos.
- Selección española de Hackers para potenciar nuevas vocaciones a través de role-model, AcademiaHacker, EmpleaHacker.
- Catálogos de formación visibilizando formaciones de terceros.
- Jornadas y talleres prácticos, tanto on-line como presenciales, para despertar vocaciones tempranas y formar a personas con posibilidad de readaptar sus carreras profesionales hacia el sector de la Ciberseguridad.
- Formaciones especializadas centradas en los 12 perfiles definidos desde la ENISA que permitirán la profesionalización de la Ciberseguridad como opción profesional para todos los colectivos de interés.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Estas actuaciones se desarrollarán durante el periodo de ejecución del Plan de recuperación 2021-2026. Para conseguir llevar a cabo estas acciones se prevé fomentar la colaboración público-privada, mediante la realización de convocatorias de manifestaciones de interés que permitan impulsar acuerdos territoriales con especial foco en la red académica, el tercer sector, las administraciones públicas y resto de entidades que trabajan en el ámbito de la capacitación y protección de los menores en Internet.

Así como, se contempla su continua evolución del programa Talento Hacker, mediante al menos:

- La cooperación público-privada con especial atención a las necesidades de la industria en materia de Ciberseguridad y su alineamiento con la Academia y las actuaciones en materia formativa.

- El crecimiento exponencial de las actividades a realizar, dando una mayor visibilidad a las mismas, así como a la profesión de la ciberseguridad y llegando a un mayor número de participantes en cada una de las actividades realizadas, aumentando de manera significativa el impacto en la generación de nuevos profesionales.

SECCIÓN 29:

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

PROGRAMA 231F:

OTROS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO

PROGRAMA 231G:

ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS

PROGRAMA 232A:

PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD VULNERABLES

PROGRAMA 232F:

DERECHOS DE LOS ANIMALES

PROGRAMA 23VB:

C22I02 PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES: TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y REFUERZO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA

PROGRAMA 46SA:

C19I01 COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES. I+D+i+DIGITALIZACIÓN

PROGRAMA 921Y:

AGENDA 2030

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 231F: OTROS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO

Centro Gestor: Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Este programa tiene por objeto el desarrollo de un conjunto de actuaciones destinadas a mantener un sistema público de servicios sociales de atención primaria y especializada que dé cobertura a las necesidades básicas que puedan manifestarse en el ámbito personal, familiar y social.

Las necesidades que se busca atender pueden afectar a todos ciudadanos en cualquier momento de su ciclo vital, especialmente si se encuentran en situación de pobreza o riesgo de exclusión. Específicamente, se centra en las necesidades de colectivos como la infancia, la adolescencia, las familias en situación de vulnerabilidad o pobreza material severa, las personas en situación de dependencia, las personas mayores, las personas con discapacidad y la población gitana.

Igualmente abarca una serie de actuaciones para fomentar la participación social, la solidaridad social y el voluntariado, implicando a las organizaciones no gubernamentales en las políticas sociales y garantizándoles una perspectiva de continuidad.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

1. *Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil:* Financia proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad y/o pobreza desarrollados por las CCAA y las ciudades de Ceuta y de Melilla. Incluye proyectos destinados a cubrir necesidades básicas de las familias, de apoyo a la conciliación y educación y servicios de intervención y apoyo familiar. En el

último ejercicio, se financiaron 304 proyectos, que beneficiaron a un total estimado de 155.688 familias y 405.389 personas.

2. *Subvenciones a entidades sociales con cargo a la asignación tributaria del IRPF y del Impuesto de Sociedades para fines generales de interés social*, que redundan en un impacto positivo en la familia, infancia y adolescencia a través de la acción de las entidades financiadas.

3. *Prestaciones básicas de Servicios Sociales (antiguo Plan Concertado)*: Crédito destinado a mantener la Red de Servicios Sociales de atención primaria gestionada por las corporaciones locales. El conjunto de actuaciones, programas y prestaciones sociales financiadas tienen especial relevancia en el ámbito de la familia, la infancia y la juventud.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

1. *Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil*: Mejora de su especificidad y desarrollo de la red de programas y servicios sociales especializados de atención a familias con menores en situación de vulnerabilidad o dificultad.

2. *Subvenciones a entidades sociales*: Mejora de la adecuación de las subvenciones a la realidad social y a las necesidades de los colectivos, en el marco de una relación sostenible y sinérgica entre la Administración y el Tercer Sector. El acuerdo alcanzado por el Ministerio de Derechos Sociales, las CCAA y el Tercer Sector permite dotar de estabilidad esta financiación durante los próximos 5 años.

3. *Prestaciones básicas de Servicios Sociales*: Incremento y mejora de las actuaciones, programas y prestaciones dirigidas para la infancia, la juventud y las familias.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 231G: ATENCIÓN A INFANCIA Y A LAS FAMILIAS

Centros Gestores: Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia y Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

En el ámbito de Infancia y Adolescencia, el programa tiene como objetivos el impulso de programas de prevención, atención y protección de la infancia y de la adolescencia; el cumplimiento y seguimiento de los compromisos ante la ONU y la UE; promover programas de apoyo e incremento de la calidad de vida de la infancia, con mayor atención a las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad e impulsar la difusión de valores y comportamientos que supongan el respeto a los derechos de la infancia y de la adolescencia.

Entre las acciones financiadas se encuentra: realización de Planes, Estrategias y Programas de Actuación; estudios, estadísticas; formación de profesionales; cooperación con actores públicos y privados, nacionales e internacionales; impulso y gestión de órganos colegiados y formulación de propuestas normativas.

Desde el ámbito de Familias se trabaja con familias con hijos e hijas a cargo, con colectivos de familias numerosas y con familias monoparentales. También se realizan actuaciones centradas en familias que presentan necesidades singulares de apoyo y se incluye la gestión de una serie de subvenciones nominativas a entidades sociales.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Las actuaciones más relevantes:

1. *Seguimiento de la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.* Mediante acciones como el desarrollo de la

Estrategia de Erradicación de la violencia contra la infancia, seguimiento e impulso de la Conferencia Sectorial de Infancia, coordinación de los Registros Unificados y desarrollo de los protocolos de prevención de la violencia de los centros de protección, entre otras, así como el *Desarrollo de la nueva Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y la Adolescencia*, (prevista su aprobación en 2022).

2. *Mejora de los sistemas de información estadística, a través de la web "Infancia en datos", y participación, a través del Consejo Estatal de Participación Infantil y Adolescente.*

3. *Realización de actividades de estudio, jornadas, difusión de información, sensibilización social, formación de profesionales de atención a las familias; así como la coordinación de actividades interdepartamentales e interadministrativas en materia de políticas de apoyo a las familias para la formulación de planes, programas sociales o propuestas normativas.*

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Tras la previsible aprobación de la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en 2023 se procederá a su desarrollo (planes operativos y la futura Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia)

Se llevarán a cabo acciones para mejorar la atención e intervención en los casos de maltrato infantil, análisis de la situación social de la infancia y propuesta de líneas de actuación sobre infancia, así como la promoción del acogimiento familiar.

En el ámbito de las Familias, sería deseable potenciar programas de apoyo a las familias en situaciones especiales, considerando la posibilidad de transferir a este programa los créditos de colaboración financiera con CCAA en materia de familia del programa 231F.

La principal actuación es la elaboración de la Ley de Familias, cuya implementación contribuirá al pleno reconocimiento legal de todos los modelos de convivencia familiar existentes. También se prevé actuaciones para las familias monomarentales y monoparentales, familias numerosas, familias LGTBI, familias de personas con discapacidad, familias adoptivas y acogedoras.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 232A: PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

Centro Gestor: Instituto de la Juventud

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA			✓
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA			✓

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El Programa "Promoción y servicios a la juventud" (232A) gestionado por el Instituto de la Juventud, persigue los siguientes objetivos prioritarios: asegurar a los jóvenes el derecho a la salud, a la formación integral, permanente y de calidad, al empleo digno, estable y bien remunerado, a la vivienda y la emancipación en condiciones asequibles y hacer frente las nuevas demandas de participación política activa. De forma transversal, se marca como objetivos esenciales, fomentar la igualdad de oportunidades entre jóvenes de ambos sexos, propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, e impulsar la colaboración con los demás departamentos ministeriales y administraciones públicas cuyas actividades inciden en la juventud.

Todos los programas del INJUVE están relacionados con estos objetivos, favoreciendo la emancipación juvenil, fomentando el empleo, la formación y el espíritu emprendedor e innovador en los jóvenes, impulsando la relación con Europa e Iberoamérica y la movilidad internacional, promoviendo el asociacionismo y la construcción de una ciudadanía activa, y potenciando la creación joven y la difusión de hábitos de vida saludable.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Programas INJUVE de 13 a 18 años:

- Plan Estratégico Juventud 2030.
- Programa Erasmus + Juventud y Deporte
- Actividades desarrolladas en el Centro Euro-latinoamericano de Juventud (CEU-LAJ) de Molina (Málaga).

- Certamen de Jóvenes Investigadores.
- Mapa de recursos para la juventud ex-tutelada de España.
- RECONOCE: Sistema de reconocimiento de las competencias adquiridas en el ámbito de juventud y de la Educación No Formal.
- Programa SIJ+ Garantía Juvenil.
- Carné Joven Europeo / *European Youth Card*.
- Subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias para proyectos ODS.
- Página de INJUVE (www.injuve.es).
- Redes sociales de INJUVE.
- Red SIJ de Información juvenil.
- EURODESK.
- Web Erasmus + Juventud.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se espera continuar mejorando los servicios prestados por el INJUVE para una mejor consecución de sus objetivos.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 232F: DERECHOS DE LOS ANIMALES

Centro Gestor: Dirección General de Derechos de los Animales

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA			✓
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Actualmente las medidas de protección desarrolladas o en vías de desarrollo desde el Programa 232F son las siguientes:

1) Proyectos de sensibilización animal en la familia y la infancia.

Con la finalidad de que nuestra sociedad reduzca los índices de abandono y de maltrato animal se han financiado campañas dirigidas a sensibilizar a la sociedad sobre el respeto y derecho de los animales, con especial interés en las familias y en la infancia. La campaña #nicambiosnidevoluciones, que sigue activa desde 2020 junto con la campaña contra el abandono, la promoción del proyecto PATRAC de tenencia responsable de animales de compañía han concienciado a las familias sobre la necesidad de incluir responsablemente a los animales en su composición.

Especialmente enfocado a población infantil se encuentra en tramitación la Orden Ministerial por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Nacionales Artísticos "*Amigos de los Animales*", de forma que, una vez aprobadas, se procederá a su convocatoria para el año 2023 en su modalidad de certamen creativo para el diseño de un soporte dirigido a la población infantil, a participar creativamente en la generación de materiales, con un lenguaje adaptado, tiene como finalidad de dotar a los espacios públicos de una publicación infantil donde se incluyan los conceptos de protección y derechos de los animales.

2) Proyectos de protección frente a la violencia machista

Actualmente también está en marcha el programa VIOPET, que ofrece soporte a mujeres víctimas de violencia machista con animales de compañía, acogiendo a los

mismos para permitir que la víctima abandone el hogar que comparte con el maltratador sin tener que dejarlos atrás. Esta medida tiene un alcance de altísimo impacto en la mujer víctima y sus hijos e hijas, dando seguridad y capacidad de resolución a las mismas frente a una problemática que, de no tener apoyos como VIOPET, les obligaría a abandonar a sus animales para poder salir del domicilio familiar, con el consiguiente impacto emocional, cuando no, mantenerse en el domicilio conviviendo con el maltratador con el único objetivo de no abandonar a sus animales de compañía.

3) Desarrollo de la ley de perros de asistencia.

Muchas familias con miembros con necesidades especiales, como epilepsia, autismo, diabetes y otros cuentan hoy por hoy con un perro de asistencia que mejora enormemente la vida de su usuario, aportando seguridad y calidad a todo el núcleo familiar. La normativa existente para este tipo de perros, de carácter autonómico y no desarrollada en todas las comunidades autónomas, no ofrece una garantía de acceso ni de protección del perro de asistencia homogéneas a nivel nacional. Con el desarrollo de la ley de perros de asistencia, incluida en el Plan Anual Normativo de 2022, las familias usuarias mejorarán notablemente su integración social, pudiendo acceder a los espacios que actualmente un perro de asistencia tiene vedados.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Dentro de las distintas medidas que abarca el Programa 232F "Derechos de los animales" las que más impacto tienen en cuanto a la protección de la infancia y familia serían las siguientes:

1) Proyectos de sensibilización animal en la familia y la infancia.

El impacto de esta medida en las familias e infancia es alto, afectando a toda la población objetivo y siendo el carácter pedagógico de las mismas complementado por la importancia del vínculo emocional humano-animal que se crea en el seno de las familias multi-especie. En los proyectos de sensibilización resultan especialmente beneficiados los niños y niñas, que generan un vínculo emocional especialmente importante con los animales de compañía cuya exitosa integración en las familias depende especialmente de una prevención previa conceptualizada alrededor de la tenencia responsable, así como de una correcta formación de los tutores de los animales en cuanto a sus necesidades.

2) Proyectos de protección frente a la violencia machista.

El impacto de VIOPET en las familias y en la infancia es muy alto, realizándose en un año más de 500 intervenciones en el programa. Como cualquier herramienta que permita que las mujeres víctimas de maltrato puedan iniciar un proceso de independencia y mejora de sus condiciones, VIOPET es, en muchas ocasiones, la única salida para mujeres que, de no contar con un recurso de este tipo, no abandonarían el domicilio compartido con el maltratador para no dejar con él a su animal de compañía. Los niños incluidos en estos entornos de violencia se ven de nuevo enormemente beneficiados, debido al especial vínculo emocional que establecen con los animales de la familia y cuya seguridad y posterior recuperación, en una situación de este tipo, es un apoyo emocional fundamental en la recuperación psicológica de los menores.

3) Desarrollo de la ley de perros de asistencia.

El gran número de familias usuarias de perros de asistencia, especialmente en el caso de niños y niñas y la posible evolución futura debida a las facilidades establecidas en el desarrollo normativo, tienen un amplio impacto en la sociedad y la mejora del desarrollo infantil.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé continuar con las actividades enumeradas a lo largo de varios años para la consecución de los objetivos y proyectos mencionados. Además se iniciarán:

1) Campaña de concienciación positiva.

Campaña con el objetivo de sensibilizar a los niños y niñas en edad escolar sobre la importancia de los derechos de los animales, consistente en la generación de material didáctico multiplataforma para la difusión en centros escolares.

La principal vía de erradicación de los comportamientos irresponsables con los animales es la prevención, establecida en esta campaña como una herramienta educativa que se distribuirá por centros escolares con el objetivo de mejorar las habilidades y conocimientos de los niños y niñas en el campo de los derechos de los animales.

2) Protección a la familia y a la infancia con especial atención a las situaciones de desamparo.

Se establecerá la transferencia a entidades que promuevan programas que ayuden a las familias en riesgo de exclusión con animales de compañía a cubrir sus necesidades básicas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 23VB C22I02: PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES: TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, INNOVACIÓN Y REFUERZO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA

Centro Gestor: Secretaría de Estado de Derechos Sociales

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA			✓
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación y refuerzo de la atención a la infancia afronta los desafíos y retos desde una perspectiva transformadora las necesidades urgentes de una parte considerable de la ciudadanía española. En primer lugar, la desinversión en servicios sociales en la última década (tanto en los servicios públicos como privados) ha supuesto también un déficit de inversión tecnológica, esencial para promover una provisión de servicios sociales de calidad. En gran medida, las TIC se han utilizado en el entorno de los servicios sociales principalmente para agilizar la gestión administrativa. Siendo esto importante, estas tecnologías, incluyendo la minería de datos y la inteligencia artificial, deben permitir también un salto cualitativo en el modelo de atención y trato de los problemas sociales. Por otro lado, la pandemia ha evidenciado la necesidad de replantear algunos aspectos importantes de la forma de atender a los usuarios de servicios sociales, y en consecuencia los modelos de trabajo de los profesionales. Los procesos integrales de digitalización pueden convertirse así en vehículos de innovación en la atención social. También permitirán reducir la carga administrativa de los servicios para dedicar una atención suficiente a los procesos de acompañamiento y al trabajo comunitario, ejes de los modelos de atención centrados en la persona.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Esta línea de inversión se concreta en las siguientes actuaciones con impacto en los colectivos de infancia y familia:

a. Desarrollar e implementar herramientas tecnológicas específicas para la mejora de los sistemas de información y gestión de los servicios sociales, como las siguientes:

- Sistema de Información Estatal de Servicios Sociales (SIESS).
- Herramienta telemática de análisis de proyectos desarrollados por las entidades del Tercer Sector.
- Herramientas informáticas de gestión de diversos programas presupuestarios relacionados con los servicios sociales y atención a la familia e infancia y determinados colectivos vulnerables.
- Plataforma online para centralizar la información en materia de cuidados disponible en la Administración General del Estado y en las Comunidades Autónomas.

b. Diseñar y desarrollar un programa de formación dirigida a al personal técnico del Sistema Público de Servicios Sociales y al personal que participa en el cambio en el modelo de apoyos y cuidados de larga duración (servicios residenciales, de ayuda domiciliaria, de asistencia personal y de tele-asistencia).

c. Invertir en diversos aspectos relacionados con la atención a la infancia y la adolescencia:

- Creación, adaptación y mejora de infraestructuras residenciales basadas en estándares de calidad que garanticen las medidas de higiene y salud, la disponibilidad de espacios adecuados para el estudio y las actividades de ocio, la eliminación de barreras arquitectónicas, la intimidad y la seguridad de niños y niñas, jóvenes y sus cuidadores y cuidadoras. Esta mejora de las infraestructuras favorecerá la reforma del modelo de atención, promoviendo uno más centrado en los derechos del niño y en la inclusión social y/o profesional del joven. Para ello, es necesario contar con centros, pisos o unidades más pequeñas y flexibles que permitan atender de forma más personalizada sus necesidades afectivas y de desarrollo personal, educativo y profesional, una mayor cercanía al entorno comunitario y una mejor transición a reintegración familiar y/o a la vida independiente.
- Esta reforma también permitirá generar procesos de participación infantil y adolescente, y de los profesionales, en los diseños de las infraestructuras y en la mejora de los modelos y procesos de protección.
- Estas mejoras incluyen proveer de accesos a internet a los centros y pisos residenciales, dotarles de dispositivos, impresoras y software adecuados con fines de educación y comunicación y crear estándares de normas básicas de acceso y uso de los dispositivos digitales (móviles, tabletas, ordenadores, impresoras).

- Se llevarán a cabo proyectos para favorecer un tránsito adecuado a la vida adulta de menores que se encuentren acogidos en centros de atención a la infancia, o que impulsen otras mejoras en los modelos de atención a la infancia y la adolescencia.
- Finalmente, se prevé fomentar el acogimiento familiar especializado mediante la sensibilización pública, la información y formación a las familias acogedoras.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El programa continuará su evolución en el futuro.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 46SA C19I01: COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES. I+D+i+ DIGITALIZACIÓN

Centro Gestor: Secretaría de Estado de Derechos Sociales

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA			✓

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El plan nacional de capacidades digitales se dirige al conjunto de la población, desde la digitalización de la escuela hasta la universidad, pasando por la recualificación en el trabajo, con especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. El plan persigue garantizar la inclusión digital, no dejando a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía, para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia. El Plan nacional de capacidades digitales se integra en la Agenda Digital España 2025, como línea estratégica para reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía, reduciendo el porcentaje de la población española que carece de competencias digitales básicas.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

De todas las acciones de capacitación para la ciudadanía digital, desde este Ministerio se va a actuar en las capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil, mediante el diseño de metodología, contenidos y materiales didácticos para proveer de competencias digitales básicas a niños, niñas y adolescentes (de 10 a 17 años) en riesgo de exclusión digital. Todos los materiales además abordarán el cierre de la brecha de género.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El programa continuará su evolución en el futuro.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 921Y: AGENDA 2030

Centro Gestor: Secretaría de Estado para la Agenda 2030

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Los tres colectivos que en este informe se analizan se encuentran presentes de manera transversal en el conjunto de metas y actuaciones englobadas en la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que el bienestar y la mejora de las condiciones socioeconómicas de la infancia, adolescencia y familias constituyen uno de los ejes fundamentales de las políticas públicas.

En su caso, la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 reafirma en dos sentidos el compromiso de España con los ODS y la Agenda 2030, constituyendo la hoja de ruta de nuestro país en la reconstrucción tras la pandemia.

El primero de ellos ha sido la participación de la infancia y la adolescencia en el diseño de las actuaciones de la Estrategia, garantizando así su derecho a la participación efectiva en el proceso de toma de decisiones a través de aportaciones que estos colectivos han realizado y que han sido tomados en consideración en el contenido material de la misma.

El segundo de ellos tiene que ver con las líneas de actuación de la Estrategia, desglosada a través de una serie de Retos País y Políticas Aceleradoras que permiten el seguimiento exhaustivo de la implementación de la Agenda 2030 en nuestro país. Por ello, se analizará para cada uno de los Retos País su impacto desde el punto de vista de la infancia, la adolescencia y las familias, señalando medidas que contribuyen a la mejora de su bienestar.

En primer lugar, el Reto País 1 "Acabar con la pobreza y la desigualdad" sustenta como Política Aceleradora "La transición social. Redistribuir la riqueza y garantizar derechos", identificando y trazando soluciones al impacto de la pobreza y desigualdad

sobre niños, niñas y jóvenes, así como la afectación particular de esta honda problemática a determinadas estructuras familiares.

En segundo término, en el Reto País 2 "*Hacer frente a la emergencia climática y ambiental*" se define como Política Aceleradora "*Un país que respete los límites del planeta*". Así, ante el particular impacto de la amenaza que supone el cambio climático y la degradación medioambiental para niñas, niños y adolescentes, cobran una importancia capital las actuaciones en la materia, tanto por su impacto en el momento presente como con el fin de garantizar sus condiciones de vida y posibilitar que este colectivo pueda desarrollar plenamente sus capacidades en el futuro.

Seguidamente, el Reto País 3 "*Cerrar la brecha de la desigualdad de género y poner fin a la discriminación*" presenta como Política Aceleradora "*Vidas libres e iguales para todos*", englobando un abanico de políticas y actuaciones para mejorar las condiciones de vida de las mujeres de toda franja de edad, y destacando la atención a problemáticas que afectan de lleno a niños, niñas y adolescentes, como son la atención a los cuidados y la protección frente a la violencia de género y la violencia sexual.

En lo relativo al Reto País 4 "*Superar las ineficiencias de un sistema económico excesivamente concentrado y dependiente*", la Política Aceleradora "*Un nuevo modelo económico productivo, verde, digital y justo*" incide también de manera indirecta en los colectivos analizados, pues actuaciones como la protección de los consumidores más vulnerables, la equidad en el sistema fiscal o el fomento de la cultura y el deporte repercuten en un sentido positivo en los condicionantes de familias (sobre todo vulnerables), infancia y adolescencia.

En quinto lugar, el Reto País 5 "*Poner Fin a la precariedad laboral*" presenta como Política Aceleradora "*Calidad y estabilidad en el empleo*", con una especial incidencia al acceso y las condiciones de empleo de la juventud de nuestro país. Las actuaciones de mejora de la calidad y la estabilidad en el empleo redundarán a su vez en la mejora de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, desde el vínculo existente entre condiciones laborales y riesgo de pobreza y/o exclusión social que afecta particularmente a los hogares con menores a cargo.

En sexto término, el Reto País 6 "*Revertir la Crisis de los Servicios Públicos*" pone el foco en el fortalecimiento de los pilares de nuestro Estado de Bienestar, como la sanidad, la educación o la atención a la dependencia, con un impacto claro en el acceso y calidad de los servicios públicos a infancia, adolescencia y familias más vulnerables, proponiéndose como Política Aceleradora "*Unos servicios públicos reforzados para un Estado del Bienestar democrático y resiliente*".

En un séptimo estadio, el Reto País 7 "*Poner fin a la injusticia global y a las amenazas a los derechos humanos, a los principios democráticos y a la sostenibilidad del planeta*" sustenta como Política Aceleradora "*Liderazgo internacional para una globalización justa, sostenible, igualitaria, democrática y basada en los derechos humanos*". En este sentido, se ha de subrayar que la mejora de las posibilidades de los países destinatarios de la cooperación española para el logro de la Agenda 2030 redundará, indudablemente, en la mejora de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes de aquellos países. Además, se ha de considerar el apoyo específico de iniciativas para la protección de los derechos de este colectivo, en coherencia con los compromisos derivados de la Convención de los Derechos del Niño que ha adquirido nuestro país.

En octavo lugar, en el Reto País 8 "*Revitalizar nuestro medio rural y afrontar el reto demográfico*" se propone como Política Aceleradora "*Cohesión social y territorial. Un medio rural con iguales derechos y oportunidades*". Enfrentarse a este reto implica comprender su importante impacto en aquellos niños, niñas y adolescentes que viven en el medio rural, pues son y serán un segmento de población fundamental debido a su papel estratégico en la despoblación y la consiguiente regeneración de las áreas rurales en los ámbitos social, laboral y ambiental. Al mismo tiempo, estos colectivos se ven netamente beneficiados de las actuaciones que impliquen una mejora de las oportunidades económicas y acceso a servicios públicos del territorio, particularmente de índole educativa, sanitaria y cultural.

Con todo, el programa 921Y presenta una incidencia positiva indirecta en los tres colectivos en cuestión, infancia, familia y adolescencia, toda vez que éstos quedan claramente priorizados en el marco de la Agenda 2030 y en la propia Estrategia de Desarrollo Sostenible desde la labor realizada por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, centrada en impulsar el cumplimiento de la Agenda 2030, generar y fortalecer marcos de cooperación con un conjunto amplio de actores públicos y privados para su implementación, y la difusión, divulgación y sensibilización ciudadana respecto a los ODS.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

a. Canalización de recursos hacia las Entidades locales y de la sociedad civil para el apoyo y fortalecimiento de la implementación de la Agenda 2030

A través de la dotación de dos líneas de subvenciones, una destinada a las organizaciones de la sociedad civil y otra dirigida a las Entidades Locales, el programa 921Y presenta un impacto relevante en la infancia, la adolescencia y las familias, en la medida en que dichas subvenciones se destinan a la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en las actividades realizadas por tales

agentes, dotándose así con recursos que repercutan en mejores políticas de desarrollo sostenible para niñas, niños, adolescentes y familias.

b. Seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Sostenible y políticas prioritarias

La infancia, la familia y la adolescencia han sido consideradas segmentos poblacionales destacados en la Estrategia de Desarrollo Sostenible, definida en torno a unas políticas prioritarias para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, la labor de seguimiento y evaluación de los avances alcanzados y desafíos pendientes se hace necesaria para garantizar la implementación efectiva de la Estrategia, con el impacto que ello tendrá en la infancia, la adolescencia y las familias. Asimismo, ha de destacarse que, en virtud del carácter intergeneracional de la Agenda 2030, los Informes Anuales de seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 serán sometidos al Consejo de Participación Infantil, con el fin de recabar sus aportaciones y garantizar la participación de niños, niñas y adolescentes en este proceso.

c. Impulso a la Coherencia de Políticas de Desarrollo Sostenible

La Coherencia de Políticas de Desarrollo Sostenible (CPDS) es el procedimiento para que las dimensiones del desarrollo sostenible se integren en la elaboración de las políticas públicas. Su objetivo en el contexto de la Agenda 2030 es el impulso de la aplicación integrada de dicha Agenda mediante acciones que fomenten las sinergias y maximicen los beneficios en los sectores de la política económica, social y medioambiental. A través de este prisma, se pretende que un amplio elenco de actores ajuste sus políticas y objetivos a los ODS, lo que implica por lo tanto una mejora de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes, así como de las familias.

d. Suscripción y dotación de convenios y otros marcos de colaboración

Actuación con enfoque de Derechos Humanos para el cumplimiento de la Agenda 2030.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Dada la naturaleza plurianual del marco estratégico por el que se rige este programa presupuestario, se prevé continuar con las actuaciones anteriormente enumeradas en los próximos años para la consecución de los objetivos y proyectos mencionados. Dado el esfuerzo que se está haciendo para fortalecer el sistema de gobernanza y la colaboración con los distintos agentes implicados, las perspectivas de mejora serán uno de los elementos a tomar en consideración conforme se analice y evalúe la implementación continuada de los compromisos de la Agenda 2030 y de la Estrategia.

SECCIÓN 30:
MINISTERIO DE IGUALDAD

PROGRAMA 232B:
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

PROGRAMA 232C:
ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉ-
NERO

PROGRAMA 232D:
IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

PROGRAMA 23VD:
C22.I04 PLAN ESPAÑA TE PROTEGE CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 232B: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Centro Gestor: Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa 232B tiene como principal objetivo promover las condiciones necesarias para que se produzca la igualdad real y efectiva de las mujeres y los hombres en España.

Con cargo a dicho programa se ejecutan las siguientes actuaciones:

- I. *Plan Corresponsables.* Este plan se gestiona desde el Ministerio de Igualdad. Desde el año 2021, el programa 232B del Ministerio de Igualdad ha contado con una partida destinada a la puesta en marcha del Plan Corresponsables, una nueva política pública que inicia el camino de la garantía del cuidado como un derecho en nuestro país. El Plan Corresponsables se ha concebido con una política que entienda la conciliación fuera de la óptica de los derechos laborales y desde la igualdad entre mujeres y hombres, pues los datos revelan la incidencia negativa de las responsabilidades de cuidado en las decisiones vitales y profesionales de las mujeres, responsables mayoritarias tanto de la infancia como de las personas mayores y dependientes en sus contextos familiares.
- II. *Participación en AULA-Semana de la Educación.* Esta actuación se gestiona desde el Instituto de la Mujer (IM), participando desde 2019 en esta Feria educativa, con la presencia de un stand propio, en el que se informa a alumnado, profesorado y familias sobre los proyectos y materiales con los que cuenta el Instituto. Se entrega material educativo y se desarrolla una programación de talleres de sensibilización durante los días de la Feria.
- III. *Coeducación en las Aulas.* Esta actuación se gestiona desde el IM, realizándose acompañamiento a los centros para implantar su Plan de igualdad de centro,

que incluye acciones formativas en materia de igualdad dirigido a la comunidad educativa (profesorado, alumnado, AMPAS).

- IV. *Plan de Salud Sexual y Reproductiva.* Esta actuación se gestiona desde el IM, realizándose talleres de educación sexual integral en educación infantil y primaria. Plan divulgativo de hábitos y conocimientos de salud sexual en jóvenes, mujeres migrantes, informe de acercamiento de a la pobreza menstrual, salud menstrual y compra de productos de higiene con perspectiva de género e inter-seccional.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

- I. *Plan Corresponsables.* Garantía de atención a las niñas, niños y adolescentes a través de cuidados de calidad y de una atención que coadyuve a su desarrollo en igualdad.
- II. *Participación en AULA-Semana de la Educación.* Impacto directo en la adolescencia y de forma indirecta a las familias, con los talleres de sensibilización que se imparten, con el objetivo de sensibilizar en igualdad, la prevención de la violencia de género, el fomento del respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, roles y estereotipos de género, etc.
- III. *Coeducación en las Aulas.* El impacto se refleja en el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la coeducación de niños y niñas, la implantación de la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo que revierta en el desarrollo de relaciones sanas basadas en el respeto y la tolerancia y en la prevención de la violencia de género. Se ejecutan actuaciones tales como implantación del Plan de Igualdad en el Centro Educativo, jornadas de asesoramiento al Centro Educativo, charlas a alumnado y familias y sesiones de formación al profesorado.
- IV. *Plan de Salud Sexual y Reproductiva.* Impacto directo en la infancia, adolescencia y de forma indirecta a las familias, con los talleres de educación afectiva sexual que se implementa, con el objetivo de fomentar el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el logro de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación sexual integral, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de las violencias de género y concretamente los abusos.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

- I. *Plan Corresponsables*. Ampliación cobertura del derecho al cuidado que alcance a la totalidad de las niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años y a sus familias. Desarrollo de líneas de acción que se centren en el cuidado de personas mayores no dependientes, afrontando la realidad demográfica referida tanto a la soledad no deseada como al envejecimiento poblacional en las zonas rurales; históricamente menos dotadas de recursos y servicios públicos. Acompañamiento normativo en colaboración con los Ministerios competentes que consolide el Plan en el marco de una regulación mayor del derecho al cuidado, en consonancia tanto con los ODS de la Agenda 2030, como con los compromisos adquiridos por España en el marco del Foro Generación Igualdad, promovido por ONU Mujeres.
- II. *Participación en AULA-Semana de la Educación*. Continuar la senda de este programa iniciado en 2019 y ampliar el público objetivo en participar en los talleres, solicitar información y materiales de coeducación.
- III. *Coeducación en las Aulas*. Ampliar el catálogo actual de centros atendiendo a su demanda y presupuesto.
- IV. *Plan de Salud Sexual y Reproductiva*. Se trata de un plan que, según mapeo y zonas más vulnerables, se irá aumentando en cuanto a su implementación.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 232C: ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Centro Gestor: Delegación del Gobierno contra la violencia de género

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa 232C está en su totalidad destinado a la realización de actuaciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres. La violencia contra las mujeres constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres, en particular, de su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad. Es la manifestación más cruel de la desigualdad, de la discriminación entre hombres y mujeres y de la falta de respeto a los derechos fundamentales que la Constitución Española consagra en su Título I. La violencia contra las mujeres es un problema que trasciende el ámbito privado para convertirse en una cuestión social de carácter estructural que implica e involucra a toda la sociedad. Los poderes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, tienen la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos sean reales y efectivas y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La ubicación de la violencia contra las mujeres en el marco de la responsabilidad del Estado representa el desarrollo de los compromisos internacionales que España ha venido contrayendo en materia de igualdad, lucha contra la discriminación y erradicación de la violencia por razones de género.

Además, España ha contraído compromisos internacionales en materia de infancia y adolescencia, como la Convención sobre los derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989, cuyo artículo 19 dispone que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño y a la niña contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de representantes legales o de

cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Dispone, además, que esas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño, a la niña y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño o niña y, según corresponda, la intervención judicial.

La ratificación de esta Convención obliga a España a garantizar el derecho fundamental a la protección del menor estableciendo todas las medidas necesarias para proteger al niño y niña contra toda forma de violencia.

En 2015, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia modificó la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género con el fin de incluir como víctimas directas a los hijos e hijas menores de edad y menores sujetos a tutela o guarda de las víctimas de violencia de género, extendiendo a los mismos el acceso a los derechos y recursos previstos para sus madres, tutoras o guardadoras.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia contiene disposiciones que contribuyen mejorar de la situación de las personas menores de edad que se encuentran en entornos de violencia machista.

El programa 232C contribuye a la protección de la infancia, la adolescencia y la familia puesto que los destinatarios de algunas de sus actuaciones son directa o indirectamente estos colectivos. El programa contribuye a mejorar la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia sobre la mujer, de sus hijas e hijos menores de edad, y de las personas sujetas a su tutela, o guarda y custodia. La violencia que se produce en el marco de las relaciones de afectividad, muchas de ellas en el ámbito intrafamiliar, por lo que las actuaciones tienen un impacto positivo desde el punto de vista de la prevención y sensibilización en las familias.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Infancia: El programa presupuestario incluye transferencias a las CCAA como responsables en materia de menores para la atención a los hijos e hijas menores de edad, y de las personas sujetas a su tutela, o guarda y custodia de las mujeres víctimas de violencia de género. Las Comunidades Autónomas lo destinarán al desarrollo de programas que hagan efectivo el derecho de estos a la atención psicológica, el apoyo social y el apoyo

educativo. También se prevén transferencias para los programas de formación especializada de profesionales que atienden a menores tuteladas potenciales víctimas de trata y/o explotación sexual en el sistema de protección. El programa también incluye un crédito destinado a subvenciones en concurrencia competitiva para programas de atención a víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y de sus hijos e hijas menores o con discapacidad.

Adolescencia: El programa presupuestario incluye un crédito destinado a subvenciones en concurrencia competitiva para programas de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres y difundir los valores de igualdad, diversidad y tolerancia, en línea con las medidas incluidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género relativas a la realización de acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas, y ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres y sus consecuencias, con especial énfasis en la juventud.

Así mismo se incluye una subvención nominativa para la Fundación ANAR para el funcionamiento del servicio de atención telefónica a víctimas de violencia de género menores de edad. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, regula el derecho a la protección integral de las personas menores de edad frente a cualquier forma de violencia, incluyendo la sexual. La Fundación ANAR, a través del servicio de atención telefónica a víctimas de violencia de género menores de edad, contribuye a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres entre la población infantil, adolescente y joven.

Familia: El programa presupuestario incluye, entre otras actuaciones la concesión de ayudas a mujeres víctimas de violencias machistas con especiales problemas de empleabilidad. La concesión de estas ayudas tiene un impacto positivo en la familia porque su importe, que se abona en un pago único, está determinado por las responsabilidades familiares que tenga la mujer víctima de violencia de género. El importe va aumentando en función de que la víctima tenga a su cargo un familiar o menor acogido, o dos o más familiares o menores acogidos.

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 la Delegación del Gobierno destinará ayudas previstas en el art. 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de Protección Integral contra la violencia de género y ayudas previstas en el art. 40 de la ley orgánica de garantía integral de la libertad sexual, de los que una parte se destinarán, en función de las ayudas efectivamente solicitadas por las mujeres víctimas de violencia machista, al abono de estas ayudas a quienes tengan respon-

sabilidades familiares. El programa presupuestario incluye a su vez una subvención nominativa al Consejo general de la Psicología de España para la atención de aquellas madres cuyos hijos o hijas son asesinados como consecuencia de la violencia vicaria por motivos de género.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Está previsto que todas las actuaciones descritas en el apartado anterior, entre ellas las transferencias a las CCAA se mantengan en futuras leyes de presupuestos generales del estado porque, mediante ellas, el Estado contribuye con recursos económicos al ejercicio de sus competencias por las Comunidades y Ciudades Autónomas, Administraciones más cercanas a la ciudadanía y, por tanto, a las víctimas de violencia de género y a sus hijos/as. Está previsto también continuar con la colaboración emprendida con la Fundación ANAR en el servicio telefónico para la información y atención a menores de edad víctimas de la violencia de género, mediante la colaboración con el teléfono 016, que realiza la derivación de llamadas que afectan a menores de edad, así como mejorar e incrementar los programas desarrollados por las entidades especializadas del Tercer Sector, mediante subvenciones de concurrencia competitiva.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 232D: IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

Centro Gestor: Dirección General para la Igualdad de Trato y Discriminación Racial o Étnica y Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa 232D, "Igualdad de trato y diversidad" tiene por objeto impulsar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación, promoviendo el respeto a la diversidad. En concreto, incluye los siguientes objetivos:

1. Impulsar y desarrollar la aplicación transversal del derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas mejorando la respuesta social ante las situaciones de discriminación.
2. Impulsar el funcionamiento del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica y del Consejo de Participación de las Personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI), así como la asistencia y orientación a víctimas de discriminación.
3. Impulsar y desarrollar la aplicación del programa de actividades del decenio internacional para los afrodescendientes (2015-2024) proclamado por la resolución 68/237 de las Naciones Unidas.
4. Favorecer el respeto y reconocimiento de la diversidad de las personas LGTBI.
5. Apoyar al movimiento asociativo y fomentar la colaboración administrativa.

Este programa presupuestario se creó en el anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, como consecuencia de la creación de una nueva Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad. En 2020, el Real Decreto

139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, crea dos nuevos órganos directivos en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género: la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI y la Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial.

En concreto, este programa incide en los colectivos señalados a través de los siguientes objetivos específicos:

- El mantenimiento de un servicio público, estatal y gratuito de información y atención a posibles víctimas de discriminación: este Servicio, gestionado por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, ha atendido 860 incidentes discriminatorios en 2021 y 203 en el primer trimestre de 2022.
- Impulsar y desarrollar la aplicación del programa de actividades del decenio internacional para los afrodescendientes (2015-2024) de las Naciones Unidas, mediante la realización de seminarios, jornadas, estudios e informes que abarcan ámbitos como el acceso a la educación, vivienda, situaciones de discriminación o empleo que afectan, entre otros, a la población africana y afrodescendiente adolescente en España.
- La lucha contra el acoso homofóbico, bifóbico y transfóbico: estos tipos de acoso, especialmente frecuentes en las escuelas e institutos, coartan el libre desarrollo de la personalidad de los/as niño/as y adolescentes, mediante la reproducción de estereotipos negativos y discriminatorios, conduciendo en los casos más graves a la depresión e incluso al suicidio. Por todo ello, el programa 232D pretende luchar contra el acoso homofóbico, bifóbico y transfóbico, incidiendo en aquellos ámbitos en los que es más frecuente: por ejemplo, a través de la formación específica a profesores y educadores para detectar, prevenir y erradicar estas prácticas, o mediante el diseño y elaboración de recursos didácticos en materia educativa centrados en la lucha contra la discriminación y el acoso en las escuelas.
- La organización de campañas informativas, divulgativas y de visibilización sobre las distintas realidades de los colectivos racializados y LGTBI: en efecto, visibilizar la existencia de realidades diversas proporciona referentes a los/as niños/as y adolescentes que pertenecen a estos colectivos. Pero estas campañas no benefician únicamente a los/as niños/as y jóvenes pertenecientes a estos colectivos, sino que repercuten positivamente en todos/as los jóvenes, que crecen en sociedades más abiertas, tolerantes e inclusivas.
- Apoyo a los menores LGTBI y a los/as hijos/as de familias LGTBI: en términos generales, el programa presupuestario 232D prestará especial atención a los colectivos más vulnerables, entre los que se encuentran los menores LGTBI, y

especialmente los menores trans. También se centrará en lo los/as hijos/as de familias LGTBI, que afrontan una problemática específica.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

El fomento de la igualdad de trato y la lucha contra toda forma de discriminación por razones de sexo, origen racial o étnico, edad, religión o creencias, orientación e identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra circunstancia o condición personal o social, repercute positivamente en el conjunto de la sociedad, contribuyendo al libre desarrollo de todas las personas. Del mismo modo, la promoción de la diversidad en todas sus formas contribuye a que las sociedades sean más abiertas, inclusivas y tolerantes.

Por lo tanto, también repercute positivamente en la infancia y la adolescencia, al tratarse de colectivos especialmente vulnerables, en los que la discriminación y la intolerancia pueden tener consecuencias especialmente graves, desde una perspectiva individual y social.

El programa 232D, por lo tanto, tiene impacto en los siguientes colectivos:

- **Infancia:** se trata de un colectivo especialmente vulnerable, al ser los primeros años de vida claves en el desarrollo y conformación de la personalidad. Por ello, es fundamental que los/as niño/as crezcan libres de cualquier tipo de discriminación, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- **Adolescencia:** la etapa adolescente, como fase de transición hacia la vida adulta, es también decisiva en el proceso de desarrollo de las personas. Los/as adolescentes se enfrentan a problemáticas específicas que el programa 232D aborda desde diferentes puntos de vista. Por ejemplo, el descubrimiento o aceptación de la propia orientación sexual o identidad de género puede revelarse como un momento especialmente conflictivo, en el que muchos/as adolescentes pueden necesitar apoyo.
- **Familia:** en la actualidad no existe un único modelo de familia, siendo cada vez más habituales las constituidas por parejas de hombres o mujeres, o las conformadas en hogares monoparentales o monomarentales por personas LGTBI, así como por personas de diverso origen étnico. Este tipo de familias puede tener necesidades específicas que es necesario atender.

En cuanto a las actuaciones específicas, se debe hacer referencia al anterior punto 2, donde se detallan en relación con los colectivos a los que va dirigido.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Las políticas de igualdad de trato, lucha contra la discriminación y fomento de la diversidad, como se ha puesto de manifiesto, tienen un impacto importante en la infancia, la adolescencia y la familia.

El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, ha supuesto la desaparición de la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad y la creación en su lugar de dos nuevos órganos directivos: la Dirección General de para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial y la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI. Ello demuestra el firme compromiso del Gobierno con las políticas de igualdad y diversidad, y por lo tanto con la infancia, la familia y la adolescencia.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 23VD C22.I04: PLAN ESPAÑA TE PROTEGE CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

Centro Gestor: Delegación del Gobierno contra la violencia de género

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa 23VD está en su totalidad destinado a la realización de actuaciones para el componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, en su inversión 4 (C22.I04): Plan España te protege contra la violencia machista.

El objetivo del Plan España te protege contra la violencia machista es extender y hacer accesible a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres los servicios de atención integral.

Este componente se desarrolla a través de 3 líneas de actuación:

- a) Mejora, digitalización y ampliación del servicio integral de atención telefónica y telemática a víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
 - b) Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
 - c) Creación de, al menos, un Centro de atención integral 24H a víctimas de violencia sexual en todas y cada una de las provincias de España, incluyendo las Ciudades con Estatuto de Autonomía (Ceuta y Melilla), es decir, 52 centros.
- a) El componente, además busca: Mejora, digitalización y ampliación del servicio integral de atención telefónica y telemática a víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.

Esta línea de actuación persigue los siguientes objetivos:

- Ampliación del servicio de atención telefónica y telemática con un nuevo servicio personalizado de orientación sociolaboral y de acompañamiento, para las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo a las víctimas de trata con fines de explotación y víctimas de explotación sexual.
- Extensión de todos los servicios de atención telefónica y telemática (información, asesoramiento jurídico y atención psicológica inmediata y de contención emocional) a víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de explotación sexual.

b) Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres:

Esta línea de actuación persigue los siguientes objetivos:

- Mejora integral del servicio de tele-asistencia para la atención y protección a las víctimas (en adelante ATENPRO): tecnológica, de equipos, de gestión y extensión del número de usuarias ampliando a todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Mejora integral del servicio de dispositivos de control de las medidas de protección a las mujeres víctimas con el objetivo de extenderlos a víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres: mayor cobertura, mejora tecnológica y menor victimización secundaria.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Infancia: El programa presupuestario no incluye actividades directamente dirigidas a la infancia. No obstante, este colectivo se ve indirectamente beneficiado con la mejora de los dispositivos del servicio integral de atención telefónica y telemática a víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las violencias contra las mujeres, ATENPRO.

De acuerdo con la macroencuesta de violencia contra la mujer, realizada por la Delegación del Gobierno contra la violencia de género en 2015: *"El 54,1% de las mujeres que han sufrido VFSEM [Violencia física, sexual, emocional o han sentido miedo de sus parejas] de cualquier pareja, actual o pasada, y tenían hijos/as en el momento en que tuvo lugar la violencia, afirman que sus hijos e hijas presenciaron o escucharon los episodios de violencia. Entre las que han sufrido esta violencia de la pareja actual el porcentaje es del 46,7% y entre las que la han padecido de parejas pasadas es del 55,7%. De las mujeres que han sufrido*

violencia física o sexual, y tenían hijos/as en el momento en que tuvo lugar la violencia, el 60,6% afirma que sus hijos e hijas presenciaron o escucharon los episodios de violencia (50,5% en el caso de la violencia de la pareja actual y 63,5% en el de la violencia de parejas pasadas). A la pregunta de si los hijos/as era menores cuando tuvieron lugar los episodios de violencia contra la mujer entrevistada, responden de forma afirmativa el 59,2% de las mujeres que han sufrido VFSEM de la pareja actual y tenían hijos/as en el momento en que tuvieron lugar los episodios de violencia, y el 77,1% de las que han sufrido VFSEM de parejas pasadas. Estos porcentajes son del 61,2% y el 83,2% respectivamente en el caso de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual'.

La mayor protección y asistencia de las mujeres con menores a cargo, redundan en una mejora de la situación familiar y social de las niñas y niños que dependen de ellas.

Adolescencia: De la misma manera, la adolescencia se beneficia indirectamente de las inversiones del programa presupuestario 23VD. En este sentido, de nuevo, el colectivo de personas adolescentes se beneficia de la mejora de la atención y protección de las mujeres víctimas de violencias machistas a través de la mejora del servicio ATENPRO y de los dispositivos telemáticos de control de las medidas de protección.

Familia: El programa presupuestario, como se ha mostrado, incluye beneficios directos para las familias en la medida en la que se mejora la atención y protección de las mujeres víctimas de violencias machistas. De esta manera, la seguridad ofrecida por la extensión y mejora de ATENPRO, tiene un impacto directo sobre el bienestar y psicosocial de las mujeres y los menores o mayores a su cargo.

De manera similar, la mejora de los dispositivos de control de medidas de protección de alejamiento por violencias machistas, redundan en la mejora de la protección de sus familias.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Dado que el servicio 50 está vinculado al plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, no se espera una continuidad en esas partidas presupuestarias más allá del ejercicio 2023.

No obstante, dado que estas partidas se centran en la inversión, las mejoras que se desarrollen en el marco del Plan España te protege, tienen carácter de perpetuidad y su mantenimiento se realizará con cargo al presupuesto de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en su servicio 232C, respecto de los dispositivos de alejamiento y el servicio ATENPRO.

SECCIÓN 31:
MINISTERIO DE CONSUMO

PROGRAMA 313C:
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

PROGRAMA 492O:
PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES
Y USUARIOS

PROGRAMA 496M:
REGULACIÓN DEL JUEGO

PROGRAMA 498M:
DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CONSUMO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 313C: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

Centro Gestor: Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Las actuaciones de la Agencia en el ámbito de la salud en el que básicamente se desenvuelve atienden a un amplio campo de necesidades con las que se pretende dar respuesta a la demanda social en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Estas actuaciones o políticas inciden directamente tanto en la infancia y la adolescencia, como en la familia en su conjunto.

Muy en particular, la Estrategia NAOS (Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad) de la AESAN, que se lanzó en el 2005, es una estrategia de salud que impulsa medidas o políticas de promoción de la alimentación más saludable para mejora de la nutrición y también de la práctica de la actividad física, para prevenir la obesidad. Se implementa por medidas dirigidas fundamentalmente a la Infancia, la Adolescencia, y las Familias, incidiendo en facilitar entornos y elecciones más saludables relacionadas con la oferta alimentaria y la actividad física.

Las medidas que se impulsan desde la AESAN y se potencian en coordinación con las distintas administraciones y sectores públicos y privados, sociedades científicas, etc. se desarrollan en diferentes entornos: escolar, laboral, sanitario, comunitario y empresarial. La sinergia y colaboración entre todos conduce a que haya, en la población infantil y adolescente, una mejora en las pautas alimentarias y otros hábitos hacia los más saludables, disminuyendo las desigualdades en salud y promoviendo la igualdad en la salud nutricional tanto por razón de género como por criterios de equidad social.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Todas las medidas dirigidas desde la Estrategia NAOS (AESAN) a fomentar una mejor nutrición y una mayor práctica de la actividad física, y para prevenir la obesidad y otras enfermedades relacionadas con la dieta, tienen una incidencia en la infancia y adolescencia tanto en sus hábitos como en su salud de futuro. Efectivamente, los niños y niñas son el grupo vulnerable más gravemente afectado por este problema de salud pública y sin embargo la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del Niño, indica que los Estados deben garantizar el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.

Por eso la alta prevalencia del sobrepeso y la obesidad, y en especial la infantil, es un reto muy serio para la salud en España y en muchos países europeos, debido a sus graves consecuencias para la salud. Es un lastre para los sistemas sanitarios públicos, con repercusiones en los presupuestos públicos y reducción de la capacidad y consiguiente pérdida de la productividad.

El sobrepeso y la obesidad en la infancia están asociados a graves consecuencias para la salud, tanto a corto, como a medio y largo plazo. Están relacionados con una mayor probabilidad de padecer diabetes de tipo 2, asma, hipertensión y enfermedades cardiovasculares. Una vez que se han contraído estas enfermedades, la obesidad reduce significativamente la eficacia de los tratamientos. Sabemos que la obesidad infantil actúa como indicador de la obesidad adulta. Por otro lado, hay que recordar que la obesidad, además de afectar a la calidad de vida, está asociada con baja autoestima, con las consecuencias de rechazo, fracaso escolar y exclusión que esto genera, en los menores, comprometiendo los derechos de los menores y su desarrollo individual.

Y además todo ello se da con mayor prevalencia en las personas con rentas más bajas o menor nivel educacional.

Las medidas se impulsan desde la Estrategia NAOS de la AESAN y se potencian en coordinación con las distintas administraciones, sectores públicos y privados, y sociedades científicas etc. La sinergia y colaboración entre todos conduce a que haya una mejora en las pautas alimentarias en la población infantil y en otros hábitos hacia los más saludables, disminuyendo las desigualdades en salud y promoviendo la igualdad en la salud nutricional.

Durante 2021 se iniciaron una serie de medidas dentro de la estrategia NAOS de la AESAN, con el fin de mejorar la nutrición y la práctica de la actividad física y prevenir la obesidad a las que se pretende dar continuidad a lo largo de 2022. Son medidas que

integran la salud y la equidad en todas las políticas y que están basadas en evidencia científica. Para su implantación se buscarán sinergias y la máxima coordinación con otros departamentos y con otras administraciones públicas, así como con la sociedad civil. Resulta también necesario para el cumplimiento de los objetivos planteados, establecer mecanismos de colaboración público-privada, oportuna y transparente, a los que se aplicará el máximo rigor en el seguimiento y evaluación.

A lo largo del año 2023 se tienen previstas las siguientes actuaciones:

- La presentación de propuestas de actuación basadas en los resultados del estudio ALADINO 2019, de vigilancia epidemiológica de la obesidad infantil en niños y niñas de 6 a 9 años, y del estudio realizado en colaboración con el Centro Nacional de Epidemiología para analizar el posible impacto que la pandemia de la COVID-19 en la prevalencia de la obesidad.
- Participar activamente en los órganos de gobernanza (Comité Científico y Comité de Dirección) del Etiquetado Nutricional Frontal (FOPL) Nutri-Score, con el objeto de poder influir en el desarrollo del modelo con vistas la eventual adopción de un modelo armonizado a nivel de la Unión Europea. Esto irá acompañado del desarrollo de una aplicación informática para el registro y seguimiento de las empresas que adopten el Nutri-Score en España.
- Disminuir la presión publicitaria de alimentos y bebidas con alto contenido en sal, grasas y azúcares dirigida a menores mediante el establecimiento de medidas regulatorias y de co-regulación, para garantizar el más alto nivel de protección de la infancia en relación con su derecho a la salud.
- Identificar e implementar medidas que permitan hacer frente a las inequidades que en relación con la obesidad infantil se han puesto de manifiesto en los resultados del Estudio "*Obesidad y Pobreza infantil*", desarrollado en colaboración con el Alto Comisionado para la Pobreza Infantil, y que ha permitido profundizar en los factores que median en la asociación entre sobrepeso y obesidad y los factores socioeconómicos en los escolares, tanto en el entorno familiar como escolar, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- Avanzar en la tramitación de dos proyectos normativos para promover la compra pública como herramienta para mejorar la calidad nutricional y la sostenibilidad de la oferta alimentaria en centros educativos y otros centros públicos (menús, cantinas, máquinas de venta automática). Los poderes públicos realizan un gasto anual en alimentos y bebidas de gran magnitud, de ahí que es clave que dicho gasto público se realice atendiendo a estándares lo más altos posible, en base a criterios nutricionales orientados al fomento de una alimentación saludable y sostenible en línea con las más recientes recomendaciones de organismos internacionales como FAO/OMS y con la Estrategia de la Granja a la mesa de la

Comisión Europea. Se regularán especialmente medidas especiales en el ámbito escolar para garantizar una oferta alimentaria de mayor calidad nutricional.

- Identificación de nuevas estrategias de reformulación de alimentos, que tengan en cuenta las más recientes recomendaciones sobre ingesta de nutrientes e incorporen criterios de sostenibilidad y equidad, promoviendo una mayor oferta de productos frescos y poco transformados en línea con la dieta mediterránea.
- Se desarrollarán un conjunto de acciones dirigidas a profundizar en el estudio de los niveles de ingesta de sal por la población española y la adopción de medidas para su reducción.
- Finalmente, se continuarán desarrollando líneas de información y comunicación orientada al fomento de una alimentación saludable y de la promoción de la actividad física dirigida a la infancia, adolescencia y familia, medidas que son posteriormente incorporadas en debida forma en la sección de EDUCANAOS de la página web de la AESAN.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuación del programa en términos similares a los actuales.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 4920: PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

Centro Gestor: Dirección General de Consumo.

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Dentro del Programa 4920, Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios, la Dirección General de Consumo (DGC) impulsa el desarrollo de actividades dirigidas a la educación para el consumo de los menores de edad, promoviendo la reflexión y el consumo responsable.

Para ello, convoca un concurso escolar de carácter anual cuyo principal objetivo es sensibilizar a los jóvenes acerca de la importancia que tienen sus decisiones como consumidores en la adquisición de bienes y en la utilización de servicios y, en general, con el consumo reflexivo, saludable y crítico que tenga en cuenta el respeto a su entorno medioambiental y social.

Con este concurso, la DGC ofrece a la comunidad escolar una herramienta práctica que contribuye al desarrollo integral de actuales y futuros consumidores y está dirigido a jóvenes escolarizados en los cursos quinto y sexto de Enseñanza Primaria y los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), además de a alumnos de formación profesional básica.

Otra actividad incluida en el Programa 4920 que cabe destacar en cuanto al impacto en los citados colectivos, es el control y vigilancia del mercado, así como el control analítico de la calidad y seguridad de los productos, que tiene por objetivo proporcionar una protección eficiente de los intereses públicos, como la salud y la seguridad en general, la salud y la seguridad en el trabajo, la protección de los consumidores, la protección del medio ambiente, la seguridad pública y la protección de cualquier otro interés público. El apoyo técnico a las autoridades de vigilancia del

mercado en materia de consumo refuerza esta coordinación de cara a la consecución del objetivo descrito.

Por otro lado, la red de alerta de productos no alimenticios, estrechamente vinculada a la vigilancia del mercado, tiene como objetivo garantizar la seguridad de los productos puestos en el mercado. Permite la detección temprana de productos que se encuentren comercializados y que puedan suponer un riesgo para los consumidores y usuarios y por tanto facilita la toma de medidas necesarias por parte de las autoridades de vigilancia del mercado para evitar en la medida de lo posible que dicho riesgo llegue a los consumidores finales.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

El concurso "*Consumópolis*" se desarrolla en la ciudad virtual que favorece el aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes que posibilitan la construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa y equitativa y que anima a alumnos y profesores a reflexionar y conocer diferentes temas relacionados con el consumo responsable.

Después de diecisiete ediciones, "*Consumópolis*" es ya un referente en la comunidad educativa y constituye una iniciativa pionera en la transmisión de valores y conocimientos relativos al consumo responsable con la participación de miles de alumnos y docentes de centros educativos de todo el territorio nacional y que se ha consolidado como una útil herramienta para proporcionar al joven consumidor habilidades y conocimientos que le permitan ejercer eficazmente sus derechos y cumplir con sus responsabilidades desde la infancia.

En cuanto a las actividades de control y vigilancia del mercado, estas, sin duda, redundan en beneficio de todas las personas consumidoras, independientemente del segmento de edad o situación social, si bien es cierto que se suelen realizar controles más frecuentemente en determinados productos y sectores que, por su naturaleza, están dirigidos a segmentos poblacionales más vulnerables como los niños y niñas, tal es el caso de los juguetes o los artículos de puericultura.

En 2021 se notificaron a través de la red de alerta, tanto nacional como comunitaria, 620 juguetes, 124 prendas de ropa infantiles y 70 artículos de puericultura, siendo retirados del mercado cerca de 184.000 productos destinados a la población infantil que suponen un riesgo para su seguridad.

En 2022 y hasta el 20/06/2022 se han incluido en red de alerta (nacional y comunitaria) 397 juguetes, 81 prendas infantiles y 43 artículos de puericultura, y se han retirado cerca de más 83.000 productos destinados a la población infantil.

La información sobre los productos incluidos en la red de alerta nacional puede consultarse en la web del Ministerio donde se publican periódicamente los datos de los productos que pueden suponer un riesgo grave para los consumidores.

Adicionalmente, la publicación en la web del Ministerio de los informes de las campañas nacionales de control y vigilancia del mercado sobre productos y servicios redunda en la formación e información sobre seguridad, salud, calidad e intereses económicos de las personas consumidoras con el fin de facilitar la elección de los productos y servicios a consumir por ellos, afectando por tanto a las familias.

Asimismo, el desarrollo del comercio electrónico ha provocado que se esté abordando de manera más sistemática la vigilancia del mercado de productos vendidos en línea, cuestión que sí puede impactar algo más en segmentos de edad como la adolescencia y/o adultos jóvenes por el hecho de estar más familiarizados en el uso de este tipo de canales de compra/venta. En el 2021 se llevaron a cabo 7 campañas de ámbito nacional relacionadas con servicios. Mientras que en el 2022 se han aumentado las campañas nacionales a 6 por la importancia que tienen. Las comunidades y ciudades autónomas participan en estas campañas, sin perjuicio de las campañas autonómicas y europeas que se realizan.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En relación a aspectos a mejorar, queda margen para aumentar la actividad de vigilancia del mercado. El impedimento clave para hacerlo es el relacionado con los escasos recursos humanos disponibles. La ausencia de recursos financieros para la compra de muestras y su análisis es el segundo de los grandes inconvenientes encontrados a la hora de llevar a cabo esta actividad con la eficacia deseable. La vigilancia del mercado plantea otros desafíos a las autoridades como el de una mejor y mayor formación de los inspectores.

En cuanto a la perspectiva de futuro el objetivo principal será perfeccionar la eficiencia (coste/efectividad) de las actuaciones. Los retos del mercado mundial y unas cadenas de suministro cada vez más complejas, así como el aumento de los productos que se ofrecen a la venta en línea a los usuarios finales en la Unión, requieren reforzar la coordinación de las medidas de ejecución, para garantizar la seguridad de los consumidores no sólo en el mercado español sino en el europeo. Una de las cuestiones a abordar es la necesidad de contar con herramientas basadas en nuevas tecnologías que permitan mejorar esta gestión y coordinación de las actividades de vigilancia del mercado y red de alerta optimizando a su vez el intercambio de información entre autoridades nacionales y comunitarias.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 496M: REGULACIÓN DEL JUEGO

Centro Gestor: Dirección General de Ordenación del Juego

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación actual del programa y su incidencia en los colectivos

La Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, encomienda a la Dirección General de Ordenación del Juego (en adelante DGOJ) la regulación de la actividad de juego, en sus distintas modalidades, que se desarrolle con ámbito estatal con el fin de garantizar la protección del orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos. Esa imprescindible protección de los menores de edad a la que se refiere la ley es uno de los pilares fundamentales del trabajo de la DGOJ y se extiende a la salvaguarda de los derechos de la juventud y de la infancia, ampliando de este modo el objeto de un trabajo que desde la creación de la DGOJ en 2011 ha cristalizado en diversas iniciativas.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo

Dentro del programa 496M "Regulación del Juego" son muchas las actuaciones y actividades que esta administración pública desempeña, tanto en lo que se refiere a la regulación, la inspección o el impulso al juego responsable, que en última instancia tienen un impacto directo sobre la infancia, la adolescencia y la familia.

Infancia: En lo que se refiere a infancia, los menores de edad tienen prohibido el acceso a los juegos de azar, teniendo en cuenta los potenciales efectos que pueden derivarse del acceso a este tipo de actividad. Por ello, en el caso del juego online estatal, la DGOJ ha establecido los mecanismos de verificación de identidad a utilizar por los operadores de juego con el fin de comprobar la mayoría de edad de los participantes. En ese proceso de verificación de identidad juegan un papel clave la propia DGOJ y las herramientas tecnológicas de las que hace uso, así como la colaboración

con la Dirección General de la Policía, con el objetivo de verificar los datos y asegurar esa mayoría de edad. La prestación de estos servicios se mantiene, como es evidente, para el ejercicio presupuestado.

Como refuerzo de estos controles, otra de las medidas incluidas dentro del programa 496M es la del servicio Phishing Alert, puesto en marcha en 2019 y cuya finalidad es la lucha contra la suplantación de la identidad en el juego online. Este servicio permite detectar cualquier intento de activación de un registro de usuario en un operador de juego de ámbito estatal por personas que proporcionen datos de identidad coincidentes con los de cualquier ciudadano, sea o no participante de una plataforma de juego online, inscrito en el mismo, y al que se informará de tal circunstancia. En este mismo sentido, se ha implementado además, en colaboración con la FNMT y la Dirección General de la Policía, un kit de utilidades que permite a los operadores una sencilla implantación del uso del DNI electrónico para la identificación del usuario. El kit incluye documentación y ejemplos sobre la forma de implementar en aplicaciones móviles el uso del DNI electrónico para extraer los datos de identificación del DNI y verificar si el ciudadano es mayor de edad, redundando en el cumplimiento de los anteriores objetivos.

Adolescencia y Familia: Las políticas de regulación del juego también tienen impacto sobre la juventud y la familia, globalmente considerada. Por citar ejemplos, dentro de las competencias de esta Dirección General se incluye *“la promoción y realización de estudios y trabajos de investigación en materia de juego, así como sobre su incidencia o impacto en la sociedad”*. En cumplimiento de esas funciones, hasta la fecha se han llevado a cabo distintos estudios dentro del programa 496M *“Regulación del Juego”*, la práctica totalidad de los mismos abordando desde diferentes perspectivas aspectos que afectan a los colectivos mencionados.

En lo que respecta a la juventud, en un estudio de 2017 coordinado por la DGOJ y en el que participó, entre otros, el Hospital Universitario de Bellvitge, en el que entre otras cuestiones se analizaban las edades de inicio en el juego, las preferencias de los jóvenes por distintas modalidades, o la influencia del contexto social en este patrón.

Datos como esos contribuyen a perfilar un grupo de riesgo que se encuentra en el centro de una parte importante de las políticas públicas de la DGOJ, entre las que se encuentran la colaboración con la Real Federación Española de Fútbol y con *“La Liga”*, un trabajo clave en el ámbito de las apuestas deportivas; la puesta en marcha de acciones específicas en el marco de la campaña jugarbien.es; o políticas generales como el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ). Este último instrumento es especialmente importante en la lucha contra el juego problemático en

los adolescentes: según los datos de cierre de 2018, el 19,74% de los 43.796 inscritos en el RGIAJ tenía entre 18 y 25 años.

Precisamente, en el ánimo de proteger a los adolescentes y por extensión a sus familias de los riesgos de los juegos de azar, el año 2022 se promovió una campaña de sensibilización dirigida especialmente a las personas jóvenes, alertando de los riesgos de los juegos de azar.

Por su parte, como ya se ha descrito en el RD de entornos de juego más seguro online, uno de los colectivos especialmente protegidos es el de las personas jóvenes de entre 18 y 25 años.

Por último, la Ley que regula el uso de los mecanismos aleatorios de recompensa tiene, entre sus principales destinatarios a las personas adolescentes mayores de edad y a las familias.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Como se ha, la DGOJ ya lleva a cabo acciones que tienen un impacto positivo sobre la infancia, la adolescencia y la familia, y ese trabajo se redoblará a corto plazo a través de distintas medidas.

En el marco del trabajo que realiza la DGOJ con el Consejo Asesor de Juego Responsable ya se están poniendo en marcha algunas de ellas, como la reforma y extensión de los efectos del RGIAJ, o la ampliación de la base de conocimiento sobre esta problemática a través de la creación de un indicador nacional de personas en tratamiento por trastornos causados por juegos de azar.

Un trabajo que se complementará con la puesta en marcha de nuevos estudios acerca de la prevalencia del juego en nuestro país y las medidas recogidas en el RD de entornos de juego más seguro online para luchar contra el consumo problemático del juego y sus consecuencias, así como la consolidación de la normativa derivada del RD de comunicaciones de juego online, hacen creer que a futuro la situación continuará evolucionando de manera positiva.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 498M: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CONSUMO

Centros Gestores: Subsecretaría, Secretaría General Técnica y Secretaría General de Consumo y Juego

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Dentro del Programa 498M, Dirección y Servicios Generales de Consumo, la Secretaría General Técnica gestiona el programa editorial del Departamento y la edición y la distribución o difusión de sus publicaciones.

De acuerdo con lo establecido en artículo 2 del Real Decreto 118/2001, de ordenación de publicaciones oficiales, el programa editorial anual que cada Ministerio elabore para la difusión de su actividad y cumplimiento de los objetivos derivados del ejercicio de sus competencias, de conformidad con los criterios y principios aprobados en el Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado, contendrá, en todo caso, información de las publicaciones unitarias, periódicas, audiovisuales, cartográficas y electrónicas, así como otros tipos de publicaciones (folletos, carteles, etc.), clasificados de acuerdo con su finalidad y los criterios determinados por el Ministerio editor.

Dentro del programa editorial del Departamento para el año 2022 se incluyen diferentes publicaciones dirigidas a varios colectivos, tanto en el ámbito del consumo como en el del juego. Durante el año 2022, las unidades editoras responsables de esas publicaciones son la Secretaría General Técnica y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Asimismo, la Secretaría General de Consumo y Juego es el órgano directivo al que corresponde, bajo la superior dirección del Ministro de Consumo, el impulso, dirección y gestión de la política del Gobierno en materia de protección de los derechos de los

consumidores y de juego con atención a la garantía de los derechos constitucionales y del interés general.

A la Secretaría General de Consumo y Juego le compete la gestión de la política de consumo encomendada a la Administración General del Estado, para garantizar los derechos de los consumidores y usuarios reconocidos en el artículo 51 de la Constitución Española de 1978. Para cumplir con estos objetivos trabajará a través de tres líneas de acción:

1. Impulsará y coordinará la planificación estratégica de las políticas públicas y el desarrollo normativo y jurídico en los ámbitos del consumo, del juego y de la alimentación saludable.
2. Impulsará, desarrollará y ejecutará iniciativas de cooperación y colaboración institucional interterritorial con las Comunidades Autónomas en los ámbitos del consumo, del juego y de la alimentación saludable, así como con otros actores públicos y privados.
3. Coordinará las políticas y estrategias de actuación que garanticen la información, educación y promoción del consumo y una participación en los juegos de azar responsable y sostenible.
4. Las líneas de acción se centran en la protección de las personas consumidoras y especialmente de aquellas más vulnerables, entre las que podemos señalar los colectivos de la infancia y de la adolescencia.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

En el programa editorial del Ministerio de Consumo del año 2022 se incluyen los títulos y ejemplares de aquellas publicaciones que son preparadas durante el año.

En lo que se refiere al ámbito del juego, propuestos por la Dirección General de Ordenación del Juego, se recogen estudios y materiales formativos y de sensibilización destacando la regulación de apuestas o la publicación del "*Perfil anual de juego online*" o el "*Material formativo y de sensibilización sobre los riesgos del juego y los instrumentos disponibles de juego seguro y responsable*".

En relación al ámbito de consumo propuestos por la Dirección General de Consumo, se recogen estudios de regulación, estudios sobre normativa y el plan de consumo

responsable. Cabe señalar, en este sentido, las siguientes publicaciones recogidas en el Programa Editorial del Ministerio: "Sostenibilidad del consumo en España" (huella ecológica del consumo en España) y el "Marco estratégico de consumo: 2022-2025" (planificación ministerial).

Además, y teniendo como unidad editora a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, se incluyen publicaciones de carácter informativo dedicadas a alimentación segura y saludable como la "Evaluación final del plan de colaboración para la mejora de la composición de los alimentos y bebidas 2020", el "*Decálogo para el fomento de una alimentación saludable y prevención de la obesidad en población general y colectividades*", o "*Comida rápida, barata y saludable*". Concretamente con impacto en la infancia destacan los "*Criterios para la autorización de campañas de promoción alimentaria, educación nutricional o promoción del deporte o actividad física en escuelas infantiles y centros escolares*", y en la adolescencia el "*Estudio cualitativo sobre las percepciones en alimentación, prácticas alimentarias y hábitos de vida saludables en población adolescente*".

Además, en el Plan Anual de Publicidad Institucional se recogen diversas campañas del Ministerio cuyo impulso corresponde a la Secretaría General de Consumo y Juego, como son las campañas sobre consumo sostenible y responsable, que prestarán una especial atención a la concienciación de la infancia y la adolescencia.

Por su parte, el Plan Anual Normativo de 2022 recoge la aprobación de un reglamento por el que se regula la publicidad de alimentos y bebidas dirigida al público infantil, medida con un impacto positivo muy significativo sobre la salud y el bienestar de la infancia, la adolescencia y las familias en su conjunto.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En cuanto a la perspectiva de futuro es intención de la Secretaría General Técnica ampliar el número de publicaciones, manteniendo la línea de las publicaciones ya citadas y, añadiendo otras cuyos destinatarios, serán, fundamentalmente, menores y familias y colectivos vulnerables. Todo ello, siempre que los medios personales y materiales sean suficientes para acometer los nuevos proyectos.

Estos nuevos proyectos estarán centrados en la planificación, elaboración y difusión de publicaciones. En materia de consumo, los proyectos se basarán en consumo y alimentación responsable y saludable, y tendrán como destinatarios prioritarios familias y menores de edad, destacándose los dirigidas a combatir la obesidad infantil, y, por lo que se refiere al ámbito del juego, y con el objetivo de la protección de menores y

otros colectivos vulnerables, los proyectos estarán focalizados en los efectos perjudiciales de la participación en juegos de azar.

En el ámbito de la Secretaría General de Consumo y Juego, se plantea seguir trabajando en los próximos años en campañas de publicidad institucional destinadas al público en general, pero prestando una especial atención al impacto sobre la infancia y la adolescencia.

SECCIÓN 32:

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

PROGRAMA 212M:

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y PRESTACIONES ASISTENCIALES

PROGRAMA 231B:

ACCIONES EN FAVOR DE LOS EMIGRANTES

PROGRAMA 231G:

ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS

PROGRAMA 231H:

ACCIONES EN FAVOR DE LOS INMIGRANTES

PROGRAMA 232E:

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

PROGRAMA 23WG:

C23I07 FOMENTO DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL AL INGRESO MÍNIMO VITAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 212M: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y PRESTACIONES ASISTENCIALES

Centro Gestor: Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA			✓
ADOLESCENCIA			✓
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Desde este programa presupuestario se realiza el seguimiento, coordinación y adecuación financiera de la gestión correspondiente a las CCAA por las subsistentes pensiones asistenciales reguladas en el Real Decreto 2620/1981 a favor de ancianos y enfermos que carecen de recursos económicos para su subsistencia, suprimidas por el artículo 7 de la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes, tras la entrada en vigor de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, que venía a atender la situación de necesidad del colectivo protegido por el citado Fondo.

La financiación estatal de estas pensiones contribuye a garantizar un nivel mínimo de ingresos a favor de aquellas familias donde concurra un beneficiario de estas ayudas. No se aprecia incidencia en la infancia ni en la adolescencia ya que los beneficiarios son personas adultas, generalmente de avanzada edad.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La contribución del programa es exclusivamente económica con el pago de la pensión y muy limitada dado que al tratarse de una prestación a extinguir tiene su cuantía congelada desde 1992 en 149,86 euros mensuales abonables en 14 pagas.

Por tanto, existe un impacto indirecto positivo en la familia, garantizando un nivel mínimo de ingresos a los beneficiarios de estas pensiones, que no han de tener otros recursos para mantener el derecho. Actualmente el número de beneficiarios es pequeño, concretamente de 1.973, con tendencia decreciente al no haber nuevas altas.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La supresión de estas ayudas vino acompañada de la nueva regulación dada por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, que venían a atender la situación de necesidad del colectivo protegido por el citado Fondo (invalidez y jubilación). Actualmente, las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación se regulan en el capítulo II del título VI de la Ley General de la Seguridad Social.

En este sentido, se ha de valorar el impacto de las citadas pensiones no contributivas de invalidez y jubilación, que son las actualmente vigentes para efectivamente paliar las situaciones de necesidad existentes, teniendo un mayor alcance y efecto sobre las familias que las subsistentes pensiones asistenciales.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 231B: ACCIONES EN FAVOR DE LOS EMIGRANTES

Centro Gestor: Secretaría de Estado de Migraciones

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa de "Acciones en favor de los emigrantes" tiene como finalidad llevar a cabo las competencias atribuidas al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría de Estado de Migraciones, en materia de atención a los españoles residentes en el exterior y retornados.

Las actuaciones financiadas a través de este programa pretenden garantizar una atención y un nivel de protección adecuado a la población española residente en el exterior, completando el sistema de protección existente, en su caso, en el país de residencia, y a las personas retornadas a España tras su estancia en el extranjero.

Su desarrollo conlleva beneficios económicos y sociales de muy distinta naturaleza:

- Garantía de cobertura de un nivel básico de protección a los emigrantes de mayor edad residentes en países con protección social insuficiente que se instrumenta a través de una prestación por razón de necesidad.
- Establecimiento de igual prestación, en la misma norma y con similares fines, para los residentes en el exterior mayores de dieciséis años y menores de sesenta y cinco, que se encuentren incapacitados para todo tipo de trabajo.
- Reconocimiento de una pensión asistencial por ancianidad para los mayores de 65 años carentes de recursos que retornan a España, en tanto acreditan los requisitos para acceder a la prestación no contributiva por jubilación existente para los residentes en España.
- Concesión de prestaciones adicionales, tanto económicas como sanitarias, a los conocidos como "*Niños de la Guerra*". (Ley 3/2005, de 18 de marzo).

- Atención sanitaria y farmacéutica para los beneficiarios de la prestación por razón de necesidad y de la pensión para “Niños de la Guerra” que carecen de esta cobertura, mediante los correspondientes convenios con entidades que presten dicha asistencia en cada país o región.
- Ayudas extraordinarias para los emigrantes en situación de necesidad o para la atención de gastos extraordinarios, en atención a su edad y/o a su situación de dependencia, así como a la existencia de supuestos de violencia de género.
- Coordinación de las actuaciones dirigidas a promover y facilitar el retorno a nuestro país de la población española residente en el exterior y de las medidas recogidas en el Plan de Retorno a través de la Oficina Española del Retorno.
- Emisión de criterios en respuesta a las consultas de las Áreas y Dependencias de Trabajo e Inmigración sobre el certificado de emigrante retornado y evacuación de informes para la resolución de los recursos de alzada en estos procedimientos.
- Desarrollo de las tareas inherentes a la función de secretaría del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior atribuida a la Dirección General de Migraciones. Este órgano consultivo tiene una Comisión Delegada de Jóvenes y Mujeres para estudiar y proponer medidas tendentes a la igualdad de género.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

En principio los beneficiarios de las prestaciones económicas son mayoritariamente personas mayores o incapacitadas, pero de ellas se benefician todos los integrantes de la unidad familiar, en sentido estricto e incluso en sentido amplio, especialmente en aquellos países en que la situación económica está más deteriorada o existe una menor cobertura sociosanitaria.

También se desarrollan funciones de fomento de actividades sociales y asistenciales para la ciudadanía española residente en el exterior o la integración de las personas españolas retornadas, que se canalizan a través de programas de ayudas y subvenciones para los centros y asociaciones en el exterior.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se propone continuar con el proceso de actualización de los indicadores para hacer un seguimiento más orientado a objetivos y resultados, en línea con el objetivo estratégico del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de extender la protección del Estado del bienestar a la ciudadanía española residente en el exterior, promoviendo también el mantenimiento del vínculo social, afectivo y cultural con España, cuyas mediciones de años anteriores requieren un análisis exhaustivo y por lo tanto se incluirán en próximos presupuestos.

Los indicadores propuestos para las prestaciones y los programas de subvenciones son los siguientes:

- ✓ Número de beneficiarios de las pensiones.
- ✓ Número de integrantes de la unidad familiar a quienes alcanza la protección económica fruto de la prestación.
- ✓ Número de menores de edad a quienes beneficia la prestación económica reconocida al titular o perceptor.
- ✓ Número de socios españoles de la entidad (asociación, federación, centro).
- ✓ Número de programas nuevos o con continuidad que se crean como consecuencia de la ayuda recibida.
- ✓ Número de personas españolas que participan en las actividades.
- ✓ Número de personas que se prevé resultarán beneficiadas por las actividades realizadas o previstas en el periodo de tiempo de vigencia de las ayudas.

En línea con ello, es posible analizar para ejercicios futuros la introducción de objetivos e indicadores que permitan conocer el impacto de las medidas de protección de la ciudadanía en el exterior en materia de igualdad de género.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 231G: ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS

Centro Gestor: Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Este programa se encarga del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, F.C.P.J. que se creó por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007 a fin de garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, el pago de alimentos reconocidos a favor de los hijos menores de edad en convenios judicialmente aprobados o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Con este Fondo se beneficia mayoritariamente a la mujer, que es la que resulta en mayor medida afectada por el impago de las pensiones de alimentos reconocidas a los hijos e hijas menores en los procesos de divorcio, separación o filiación, ya que, aunque los beneficiarios de los anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, F.C.P.J. son los hijos e hijas menores, la solicitud y percepción de los mismos corresponde al titular de la guarda y custodia, que habitualmente es la madre.

Desde el comienzo del funcionamiento del Fondo y hasta junio de 2022, han sido presentadas por mujeres solicitudes referidas a 41.672 beneficiarios (96,97%) y por hombres las referidas a 1.302 beneficiarios (3,03%)

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Consolidación del reconocimiento y abono de los anticipos del F.G.P.A.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 231H: ACCIONES EN FAVOR DE LOS INMIGRANTES

Centro Gestor: Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Solicitantes de Protección Internacional y Temporal. Secretaría de Estado de Migraciones

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa subvenciona actividades que tienen por finalidad la cobertura de las necesidades básicas de los solicitantes de protección internacional y temporal más vulnerables, entre los que se encuentran las familias, con especial atención a las familias monoparentales con hijos e hijas menores. Este apoyo lo reciben a través de su participación en el Sistema de Acogida.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Uno de los principios generales de actuación en la gestión del Sistema de Acogida es garantizar el interés superior del menor. Este principio rector se materializa en la existencia de recursos adecuados de acogida que permitan atender las necesidades específicas y la especial vulnerabilidad de los menores y adolescentes, que eviten que puedan verse expuestos a la discriminación y explotación, así como al abuso sexual o malos tratos físicos o psicológicos, la violencia, la trata de personas o las formas contemporáneas de esclavitud.

En relación con el colectivo de las familias, en la situación actual de saturación de los recursos de acogida, se prioriza el acceso a dichos recursos a las familias con menores (teniendo en cuenta que el acogimiento de los menores no acompañados es competencia autonómica, por lo que no entrarían en el ámbito de aplicación de este programa). Adicionalmente, se incluye en este programa una línea de actuación de Acogida en Familia en la que inicialmente participarán familias que han huido del conflicto en Ucrania pero que podrá ser ampliado a familias procedentes de otros

conflictos. La acogida en un entorno familiar tendrá un impacto positivo en las posibilidades de integración de familias y menores a cargo.

Las actuaciones principales que se desarrollan en el Sistema de Acogida son:

- a) Cubrir las necesidades materiales de acogida, incluyendo alojamiento y manutención, suministro de vestuario, productos de limpieza e higiene personal (incluidos pañales y otros productos de higiene infantil) y asignación para gastos diarios.
- b) Proporcionar atención social y cultural a través de actuaciones como:
 - Intervenciones de mediación social, familiar, sanitaria y/o intercultural.
 - Detección y actuación ante posibles casos de trata de seres humanos.
 - Apoyar la conciliación de las actividades que tenga que desarrollar la persona destinataria con su vida personal y familiar.
 - Actividades de contextualización y orientación cultural.
 - Actividades culturales, deportivas y de ocio.
- c) Proporcionar atención psicológica a través de actuaciones como detección, valoración y seguimiento de posibles vulnerabilidades o mediación en situaciones de conflicto.
- d) Proporcionar asistencia jurídica
- e) Proporcionar enseñanza del idioma y actuaciones de alfabetización y lectoescritura.
- f) Facilitar asesoramiento sociolaboral y apoyo en el acceso a programas de formación.
- g) Facilitar servicios de traducción e interpretación, garantizando la accesibilidad universal.
- h) Promover el acceso al sistema educativo de las personas menores de edad.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

El programa va a tener continuidad durante los próximos años en cumplimiento de las obligaciones del gobierno en materia de acogida a solicitantes de protección internacional y temporal.

Una de las perspectivas de mejora a corto plazo es el nuevo modelo de gestión del Sistema de Acogida mediante acción concertada, que refuerza la planificación previa de las necesidades de acogida y atención. Además, se configura como un instrumento de gestión plurianual lo que dará mayor estabilidad a la atención del colectivo.

En este sentido, el contenido de esta reforma se alinea con la reforma 4 del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo objetivo último es mejorar la capacidad del sistema de acogida, adaptándolo a las necesidades actuales y estimadas de cara al futuro y contribuir a hacerlo más eficiente. Esto se debe lograr, entre otras formas, mediante el incremento de la capacidad y flexibilidad del sistema de acogida, reforzando la eficiencia del sistema adaptando prestaciones e itinerarios de acogida a los diferentes perfiles de las personas destinatarias.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 232E: ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

Centro Gestor: Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El objetivo del programa consiste en diseñar, impulsar y evaluar políticas que tienen por finalidad ayudar a la incorporación y la participación en la sociedad de los colectivos más desfavorecidos en igualdad de oportunidades, fomentando la inclusión social.

El programa, que tiene entre sus objetivos principales precisamente la lucha contra la vulnerabilidad económica, atenderá especialmente a familias con menores a cargo, muchas de ellas familias monoparentales, en las que la presencia de la mujer es un hecho destacado a tener en cuenta, y la población joven.

La atención prioritaria a ambos colectivos y la perspectiva transversal de género se integrará horizontalmente en el programa, tanto en el diseño de las diferentes acciones que lo componen, como en las tareas de análisis y evaluación que se desarrollen

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Las principales líneas de actuación del programa son las siguientes:

- Diseño y evaluación continua de las características del ingreso mínimo vital.
- Identificación de objetivos de inclusión.
- Elaboración de un sistema de indicadores que midan dichos objetivos de inclusión para medir de forma completa y dinámica el componente inclusivo de diferentes políticas y programas. Se contemplará sistemáticamente a la infancia, la adolescencia y la juventud como colectivos de atención prioritaria,

siendo la edad, la presencia de menores y jóvenes en el hogar, una variable clave en cualquiera de dichos indicadores.

d) Diseño y seguimiento de otras políticas de inclusión.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé una continuidad de las actividades mencionadas, adaptándose a las prioridades más relevantes en cada momento, en el ámbito de la inclusión social.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 23WG C23I07: FOMENTO DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL AL INGRESO MÍNIMO VITAL

Centro Gestor: Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El programa presupuestario 23WG apoya el desarrollo de la inversión C23.I07 del PRTR: "Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión sociolaboral al ingreso mínimo vital".

La inversión C23.I07 se ejecuta fundamentalmente a través de proyectos piloto de itinerarios de inclusión social, destinados a personas en situación o riesgo de exclusión social, prioritariamente beneficiarias del ingreso mínimo vital (IMV). Puesto que este último apoya especialmente a la infancia, la adolescencia y la familia, fomentando el acceso a unos recursos básicos y apoyando el desarrollo de políticas de inclusión social, los itinerarios para el desarrollo de proyectos piloto de inclusión social destinados a personas beneficiarias del IMV contribuirán, asimismo, a la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

- Proyectos piloto de itinerarios de inclusión social destinados a personas en situación riesgo de inclusión social, prioritariamente beneficiarias del ingreso mínimo vital. Entre las personas beneficiarias de estos itinerarios, se encuentran menores, adolescentes y familias en su conjunto. Entre otros, se desarrollarán itinerarios en los siguientes ámbitos:
- Abandono y absentismo escolar;

- Mejora del emprendimiento en el ámbito de los alumnos/as de formación profesional;
- Intervención integral con las familias.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Al ser un programa del servicio 50 (PRTR) no se prevé su continuidad una vez alcanzados los hitos correspondientes a la inversión C23.I07.

SECCIÓN 33:
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

PROGRAMA 323M:
BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 323M: BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES

Centro Gestor: Secretaría General de Universidades

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA		✓	

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El objetivo fundamental de este programa consiste en garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación. Los poderes públicos garantizan el ejercicio efectivo del derecho a la educación en las etapas obligatorias a través de la gratuidad de la enseñanza, y en las enseñanzas no obligatorias, como las universitarias, a través, entre otros sistemas, de las becas y ayudas al estudio, con la finalidad de que ninguna persona abandone sus estudios por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades. Por ello, este programa incide de forma indirecta en las familias principalmente, y también en menor medida en la infancia y adolescencia.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Secretaría General de Universidades. Premios y ayudas de carácter excepcional: Premios Nacionales de Fin de Carrera Universitarios, para recompensar el excepcional rendimiento académico en los estudios universitarios. También se incluyen en este programa las ayudas por razones excepcionales de eventual aparición y por cualesquiera otras de interés educativo, tales como por tratarse de colectivos sociales especialmente necesitados de protección, para la realización de servicios o prácticas por el beneficiario, en el marco de actividades culturales complementarias de la educación para intercambios entre alumnos, o por especial aprovechamiento académico.

Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): Programa Erasmus+ y programas de internacionalización del sistema universitario español que cofinancian movilidades de estudiantes de Educación Superior desde España hacia los

27 estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega, República de Macedonia del Norte y Turquía y hacia los países de América Latina.

Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP): Becas y ayudas a estudiantes para asistencia a actividades académicas en sus sedes, movilidad de estudiantes de master y personal investigador en formación, para estudiantes que inician estudios oficiales de Master, etc.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Se prevé aumentar el número de meses y la dotación de la ayuda que reciben los estudiantes españoles con movilidades en el exterior. Esto supondría un incremento importante en la financiación de sus estancias, de manera que, requieran un menor esfuerzo económico por parte de sus familias.

Análogamente, se prevé incrementar las movilidades para prácticas en empresas, lo que contribuirá a mejorar la empleabilidad de nuestros estudiantes y también permitirá subir sensiblemente las ayudas adicionales que reciben los estudiantes con menos recursos, así como las ayudas que van a recibir los estudiantes y el personal con necesidades especiales que tengan un grado de discapacidad mínimos del 33%, que permitirá a nuestro país cumplir con una de las prioridades más importantes del nuevo programa Erasmus+ 2021-2027: la inclusión.

Se trata, por tanto, de mejorar la ejecución del Programa y mantener las amplias cuotas de aceptación y reconocimiento que éste tiene en nuestra sociedad, consolidando el liderazgo de España en este ámbito en los últimos años, y mejorando las condiciones de accesibilidad de los estudiantes para acceder al mercado laboral.

SECCIÓN 60: **SEGURIDAD SOCIAL**

PROGRAMA 211A:
PENSIONES CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 212C:
COMPLEMENTOS POR MÍNIMOS DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS

PROGRAMA 221A:
INGRESO MÍNIMO VITAL Y PRESTACIONES FAMILIARES

PROGRAMA 221B:
SUBSIDIOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 224A:
PRESTACIONES ECONÓMICAS POR CESE DE ACTIVIDAD

PROGRAMA 231I:
AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 211A: PENSIONES CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Centro Gestor: Instituto Nacional de Seguridad Social e Instituto Social de la Marina

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Este programa está referido a las prestaciones básicas del Sistema de Seguridad Social (Jubilación, Incapacidad y Muerte y Supervivencia), lo que supone un tratamiento conjunto de las mismas. En la configuración de este programa se incluyen aquellas actividades necesarias para llevar a cabo el trámite, reconocimiento y pago de las pensiones indicadas, tanto del área nacional como de la fase nacional de las tramitadas al amparo de los Reglamentos Comunitarios (CEE) 883/04 y 987/09 o de los Convenios Bilaterales de Seguridad Social suscritos por España con otros países.

Con carácter general, el contenido y actividades de este programa incide en paliar la pérdida de rentas que supone para el núcleo familiar el cese en el trabajo del causante de la pensión (ya sea por su jubilación o incapacidad permanente), la pérdida de capacidad laboral ante una situación de incapacidad o el fallecimiento de uno de los miembros de la familia

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Podemos entender que la pensión de orfandad tiene una incidencia directa en la protección social de la infancia y la adolescencia. Y que el resto de las pensiones contributivas gestionadas y otorgadas en virtud de este programa presupuestario, esto es, incapacidad permanente, jubilación y viudedad, tienen un impacto indirecto en la familia, en función de si el causante de las mismas forma parte de una o no.

Respecto al impacto concreto, podemos hacer referencia a la Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas

de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer ha venido a modificar determinados artículos del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, (TRLGSS) creando, dentro de las prestaciones de muerte y supervivencia, las modalidades de pensión y prestación de orfandad por violencia contra la mujer, consistentes en:

- Mejora del porcentaje de la pensión de orfandad absoluta, que pasa del 52% anterior al 70% en los casos de carencia de rentas (rendimientos inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional) de los miembros de la unidad familiar de convivencia; e incremento del conjunto de pensiones de orfandad en el caso de existencia de varios beneficiarios, al permitirse alcanzar el 118% de la base reguladora (hasta entonces era el 100%) y establecerse una garantía de importe mínimo conjunto.
- Nueva prestación de orfandad prevista para los casos en los que, por ausencia o insuficiente cotización de la madre fallecida como consecuencia de violencia contra la mujer, los huérfanos absolutos no tuvieran derecho a pensión de orfandad. Para estos supuestos la prestación se calcula aplicando un porcentaje fijo (20% con carácter general o 70% en los casos de carencia de rentas) sobre la base mínima de cotización del Régimen General. Asimismo, se permite alcanzar el 118% de dicha base reguladora en el caso de varios beneficiarios de esta nueva prestación.

Por otra parte, respecto a la pensión de viudedad, el porcentaje aplicable a la base reguladora para el cálculo de la pensión se eleva hasta el 70% siempre que, durante todo el período de percepción de la pensión, el pensionista tenga cargas familiares y se den el resto de requisitos legales.

Además, mediante la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, se ha modificado el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de manera que a partir de 2022 no se exige requisito alguno de ingresos del solicitante para acceder a la pensión de viudedad, lo cual ha permitido ampliar la protección de esta prestación al facilitar el acceso a la misma con independencia de la carencia de ingresos, a otros tipos de familia en la que los miembros no están unidos por matrimonio.

Por último, cabe destacar que el antiguo complemento de maternidad ha sido sustituido a partir de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2021, por el complemento para la reducción de la brecha de género, permitiendo la extensión de la protección de dicho complemento a diversos tipos de familia, en la que los progenitores son varones, antes no contemplados.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La nueva redacción del artículo 58 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social va a significar una nueva forma de cálculo de la revalorización de las pensiones en general, afectando también a las que tienen incidencia en la protección de la familia, infancia y adolescencia. La Disposición adicional trigésima novena de dicha ley, contempla un seguimiento periódico del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, con el objetivo de preservarlo y garantizar la suficiencia económica de los pensionistas.

De igual modo, el cambio en la protección de la pareja de hecho supondrá una mejora para las familias conformadas por las mismas, que, unido a que la Disposición adicional cuadragésima TRLGSS contempla la posibilidad de que se reconozca la pensión de viudedad a miembros supervivientes de pareja de hecho que no pudieron causarla anteriormente, a la vista de los requisitos de renta vigentes al momento del fallecimiento, hace estimable un notorio incremento durante 2023 del gasto por reconocimiento de prestaciones de viudedad dirigido a las mismas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 212C: COMPLEMENTOS POR MÍNIMOS DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS

Centro Gestor: Instituto Nacional de Seguridad Social e Instituto Social de la Marina

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

El Sistema de Seguridad Social establece cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado la cuantía de las pensiones mínimas para aquellas personas que perciban una pensión contributiva de importe inferior y no superen el límite de ingresos fijado cada año en la citada Ley en función de su situación familiar. En esos casos se reconoce un complemento en la cuantía que corresponda hasta alcanzar la mínima establecida.

Este programa está referido, por tanto, a la gestión y control del derecho a la percepción del citado complemento por mínimos.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La gestión y control de la garantía de las pensiones mínimas impacta en los colectivos con mayor carencia de rentas, teniendo, en los supuestos de pensión de orfandad, repercusión directa en la infancia y adolescencia, y un impacto indirecto en el resto de pensiones complementadas en función de si los causantes forman parte o no de una unidad familiar.

Para el caso de la pensión de viudedad se establece una diferenciación en base a la situación familiar, previéndose un incremento en la cuantía que ha de ser garantizada en los supuestos en los que exista cónyuge a cargo.

El reconocimiento, gestión y control de dicho complemento se garantiza con la verificación del nivel de rentas de sus titulares mediante un cruce informático con la

última información de rentas disponible en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en las Haciendas Forales del País Vasco y Navarra.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La Disposición final quinta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, establece que el Gobierno abordará en el marco del diálogo social una revisión de los criterios para la determinación de las cuantías de las pensiones mínimas con el fin de garantizar su suficiencia en cumplimiento del artículo 50 de la Constitución y del artículo 4 del Protocolo Adicional a la Carta Social Europea.

A la vista de esta revisión, el Gobierno impulsará, en el plazo máximo de un año, las modificaciones normativas necesarias para establecer reglas relativas a la evolución de las pensiones mínimas que tengan en cuenta la evolución del salario mínimo interprofesional, garantizando la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

Todo ello, permite prever una mejora paulatina en la protección otorgada al colectivo señalado mediante el incremento de las cuantías mínimas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 221A: INGRESO MÍNIMO VITAL Y PRESTACIONES FAMILIARES

Centro Gestor: Instituto Nacional de Seguridad Social

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Las principales actuaciones son:

a) Prestación de ingreso mínimo vital (IMV): Dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas. Se caracteriza por:

- Garantizar un nivel mínimo de renta.
- Ser una prestación intransferible cuya duración se prolongará mientras persista la situación de vulnerabilidad económica y se mantengan los requisitos exigidos.
- Reconocer como sujeto del derecho a la prestación a la unidad de convivencia entendida por la constituida por todas las personas que residan en un mismo domicilio y unidas entre sí por vínculo matrimonial, como pareja de hecho o por vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad, adopción, y otras personas con las que convivan en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar.

La incidencia en la familia se refuerza en el caso de la infancia y a la adolescencia:

- Se protege de manera más intensa a la infancia, al establecer escalas de equivalencia para los menores superiores a las habituales.
- Se reconoce un complemento de ayuda para la infancia, que supone una cantidad mensual por cada menor de edad miembro de la unidad de convivencia en función de la edad: 100 euros para menores de 3 años, 70 euros para mayores de 3 años y menores de seis años y 50 euros para mayores de 6 años y menores de 18.

- La protección adicional a los hogares monoparentales, con un complemento de del 22% de la cuantía mensual.
- Las personas de entre 18 y 22 años que provengan de centros residenciales de protección de menores o sean huérfanos absolutos que vivan solos sin integrarse en una unidad de convivencia pueden ser titulares individuales del IMV, en los términos establecidos en la Ley 19/2021.

b) Prestaciones familiares no contributivas de la Seguridad Social: Están destinadas a cubrir la situación de necesidad económica que la existencia de responsabilidades familiares. Comprende:

1. Asignación económica por cada hijo e hija menor de 18 años y afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 33% o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65%. Esta actuación ha ido perdiendo peso relativo desde la puesta en marcha del IMV ya que se han realizado procesos de conversión hacia éste.

2. Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo o hija, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad igual o superior al 65%, siempre que no se supere un determinado nivel de ingresos.

3. Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiples

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

a. Prestación de ingreso mínimo vital (IMV): Para analizar el impacto en la familia, la adolescencia y la infancia, según los datos de octubre de 2021, fecha, por tanto, anterior a la implementación del complemento de ayuda para la infancia (API), cuyos datos tienen carácter orientativo para la valoración previa de la implantación de la medida, de las 336.933 prestaciones aprobadas, con prácticamente 800.000 personas beneficiarias, casi un 40% son menores, lo que indica la incidencia que tiene la prestación en la reducción de la pobreza infantil. Las 336.933 prestaciones aprobadas hasta ese momento corresponden a hogares en los que viven 494.961 adultos y 304.242 menores, es decir, el 38% de las personas beneficiarias son menores de edad. En cuanto a los tipos de hogares, 78.607 son hogares monoparentales, 98.315 son hogares con menores no monoparentales y 138.607 son hogares sin menores.

En cuanto al nuevo complemento API, todavía no resulta posible valorar sus repercusiones, dada su reciente entrada en vigor.

La Ley 19/2021, crea la Comisión de seguimiento del ingreso mínimo vital, como órgano de cooperación administrativa para el seguimiento de la aplicación del contenido de la Ley con, entre otras, las funciones de evaluar el impacto del ingreso mínimo vital como instrumento para prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad económica, con especial atención a la pobreza infantil.

b. Prestaciones familiares no contributivas de la Seguridad Social: Al poner en marcha el ingreso mínimo vital, y con el objetivo de evitar duplicidades de cara al ciudadano y en aras de una mayor efectividad de la política, se inició una progresiva reordenación del conjunto de ayudas estatales cuyos objetivos se solapaban con los de esta nueva política, que ha afectado principalmente a estas prestaciones familiares no contributivas. Estos programas de actuación han ido perdiendo peso relativo desde la puesta en marcha del ingreso mínimo vital, ya que se han realizado procesos de conversión de prestaciones de asignación económica por hijo o hija o menor a cargo en ingreso mínimo vital. Con la entrada en vigor de la Ley 19/2021, se han ampliado los supuestos de conversión de estas prestaciones, pasando a ser complementos de ayuda a la infancia.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

- Cumplir con la progresiva reorganización de las prestaciones no contributivas para focalizar en colectivos particularmente vulnerables que contribuya a una mayor redistribución de la renta y la riqueza en nuestro país.
- Culminar los trabajos para poner en producción un aplicativo propio para gestionar la prestación de ingreso mínimo vital.
- Terminar de diseñar e implementar los procedimientos, mecanismos de seguimiento y control necesarios para una adecuada gestión de la prestación.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 221B: SUBSIDIOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Centro Gestor: Instituto Nacional de Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA	✓		
ADOLESCENCIA	✓		
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos.

- 1) La protección de Incapacidad Temporal es un subsidio diario que cubre la pérdida de rentas del trabajador producida por enfermedad común o profesional, accidente laboral o no laboral y los períodos de observación por enfermedad profesional, protegiendo al trabajador y a su familia de la pérdida de rentas.
- 2) La prestación de Nacimiento y Cuidado del Menor dota de una retribución económica durante los periodos de descanso que se disfruten por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar siempre que, en este último caso, su duración no sea inferior a un año, y se trate de menores de 6 años. Se trata de una de las prestaciones del sistema más claramente protectora de la familia.
- 3) Las prestaciones ante riesgos durante el embarazo y durante la lactancia natural cubren la pérdida de ingresos que se produce, cuando la trabajadora es declarada en situación de suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural de un menor de 9 meses, en los supuestos en que, debiendo cambiar de puesto de trabajo o de actividad por otro compatible con su estado, dicho cambio no resulte técnica u objetivamente posible o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.
- 4) Para dar cobertura a las familias, adolescencia e infancia en situaciones en las que dicha protección es fundamental, la Prestación económica de Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, compensa

la pérdida de ingresos de los progenitores, adoptantes o acogedores que reducen su jornada de trabajo, por la necesidad de cuidar de manera directa, continua y permanente a los hijos, hijas o menores a su cargo, durante el tiempo de su hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad. En 2022 se ha ampliado la protección de esta prestación hasta que el menor cumpla 23 años.

- 5) La Corresponsabilidad en el cuidado del lactante cubre la reducción de la jornada de trabajo en media hora o de manera acumulada, que lleven a cabo con la misma duración y régimen los dos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente, para el cuidado del lactante desde los nueve hasta los doce meses, no pudiendo transferirse de uno a otro. Esta prestación favorece el reparto de cargas en la unidad familiar, protegiendo a trabajadores e hijos e hijas.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

En relación con la Incapacidad Temporal, el impacto en los núcleos familiares es evidente al cubrir las pérdidas de rentas de los miembros de la unidad familiar que sostienen económicamente la misma, cuando una enfermedad o accidente sobreviene. Por lo tanto, aunque se trate de un subsidio que solo puede abonarse a personas en edad laboral, indirectamente protege a la infancia y a la adolescencia al garantizar recursos a los progenitores.

Además, siempre y cuando se encuentren en edad laboral, supone una herramienta clave, permitiendo garantizar la continuidad de sus rentas favoreciendo a independencia económica de los más jóvenes, equiparando su protección a la de un adulto.

En relación con el Nacimiento y Cuidado del Menor la ampliación de la duración de la prestación ha supuesto una notable mejora de su acción protectora, siendo una garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, con un impacto sumamente positivo en la infancia, la adolescencia y la familia.

También supone un incentivo para todas aquellas familias que se plantean aumentar su familia, contribuyendo al incremento de la natalidad, jugando un papel fundamental en el reto demográfico que tenemos por delante.

Las prestaciones de Riesgos Durante el Embarazo y durante la Lactancia Natural, suponen un logro en la prevención de riesgos laborales para la trabajadora y para el feto o recién nacido. Teniendo como finalidad la protección de la salud de ambos,

contribuyendo así a la protección de la familia y la infancia y convirtiéndose en otro paso importante en el camino de la conciliación familiar y laboral.

Esta prestación de Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave incide sobre la figura del trabajador que es a su vez progenitor, adoptante o acogedor de un menor con cáncer u otra una enfermedad grave, permitiéndole asistir al menor. Se considera que el apoyo familiar es fundamental para la recuperación. La ampliación de la edad, que se ha llevado a cabo del colectivo protegido de los 18 a los 23 años supone una mejora directa de la protección de la infancia, la adolescencia y de la familia.

La prestación de Corresponsabilidad en el cuidado del lactante. Su reciente aplicación conlleva que todavía se esté estudiando su impacto. Al estudiar las primeras solicitudes, se está demostrando que tiene un impacto positivo en lo que a la conciliación familiar y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

- 1) Tras años de andadura el subsidio de Incapacidad Temporal se ha posicionado como un pilar fundamental de la protección social en nuestro país.

Se sigue trabajando en ampliar la protección del subsidio y su cobertura a todos los colectivos del sistema, para garantizar las sinergias positivas en las familias, adolescentes e infantes.

Del mismo modo se está haciendo un esfuerzo importante en la modernizando de su gestión, mediante herramientas analíticas y predictivas más precisas, controlando mejor los procesos y favoreciendo la agilidad en la concesión de los subsidios.

- 2) La prestación de Nacimiento y Cuidado del Menor una vez finalizado el periodo transitorio, en el año 2021, se ha conseguido la equiparación total entre ambos progenitores. Suponiendo esto un hito fundamental del sistema de Seguridad Social.

Se siguen haciendo grandes esfuerzos tendentes para facilitar la obtención de esta prestación a los progenitores y adoptantes, así como a sus familias.

- 3) Las prestaciones de Riesgos durante el Embarazo y durante la Lactancia Natural, constituyen un conjunto de medidas de suma importancia en la protección de la familia y la infancia. Y desde el reconocimiento de dicha importancia se debe seguir apostando por el desarrollo continuo de dichas prestaciones.

Dotando a las trabajadoras de facilidades y asesoramiento para la percepción de las mismas.

- 4) El sistema de seguridad social seguirá velando por garantizar la efectividad de la prestación de Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave por considerarla imprescindible para el buen desarrollo de la vida familia. Y por suponer un apoyo institucional a menores y trabajadores ante la aparición de este tipo de situaciones de necesidad.

De igual modo se siguen estudiando posibilidades de mejora del ámbito subjetivo de protección, como se ha llevado a cabo en el presente ejercicio con el aumento de la edad de los beneficiarios de la prestación.

- 5) En relación con la corresponsabilidad del cuidado del lactante, como se indicaba en el punto anterior se está a la espera de ver el potencial de la medida.

Se observa por el número de solicitudes que no tiene un campo de aplicación tan amplio como el previsiblemente esperado. Lo cual exigirá un estudio a fondo de la prestación para que pueda llegar a ser disfrutada por el mayor número de beneficiarios.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 224A: PRESTACIONES ECONÓMICAS POR CESE DE ACTIVIDAD

Centro Gestor: Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos.

La prestación por cese de actividad consiste en una protección que se otorga a los trabajadores autónomos que se encuentren en situación legal de cese de actividad. Dicho cese ha de ser total en la actividad económica o profesional y podrá ser definitivo o temporal. Esta protección incluye el abono de la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes.

El impacto de este programa en los núcleos familiares es evidente al cubrir las pérdidas de rentas de los miembros de la unidad familiar que sostienen económicamente la misma, cuando cesa la actividad desarrollada por cuenta propia

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

La prestación económica por cese de actividad impacta directamente en las familias, protegiéndolas ante la falta de recursos que sobreviene en las situaciones en las que cesa la actividad por cuenta propia que se viene desarrollando, así como cubriendo las cotizaciones que corresponden al autónomo cuando se encuentra ante una baja médica larga, concretamente, a partir del día sexagésimo de incapacidad temporal por contingencia común (enfermedad común o accidente no laboral).

Por lo tanto, aunque se trate de una prestación que solo puede abonarse a las personas en edad laboral, también podemos decir que, indirectamente, protege a la infancia, al garantizar recursos a los progenitores que han cesado su actividad, así como cubriendo la cotización social de los mismos cuando se encuentran ante una baja médica de larga duración.

En cuanto al colectivo adolescente se ve beneficiado de la misma forma que se protege a la infancia, y, adicionalmente, siempre y cuando se encuentren en edad laboral, supone una salvaguarda en sus primeros pasos en el mercado laboral, protegiéndoles ante la falta de recursos que sobreviene cuando cesa su actividad, así como cubriendo la cotización social de los mismos cuando se encuentran ante una baja médica de larga duración. Esto favorece la independencia económica de los más jóvenes, equiparando su protección a la de un adulto.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

La protección del colectivo de trabajadores por cuenta propia es fundamental para garantizar la fortaleza de nuestro tejido empresarial, por lo que se trabaja en su mejora y, concretamente, en ampliar su cobertura en aquellos casos en que la estabilización del empleo así lo requiera.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 231I: AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Centro Gestor: Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
INFANCIA		✓	
ADOLESCENCIA		✓	
FAMILIA	✓		

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos.

Mediante las diferentes acciones contempladas en este programa se persigue gestionar los servicios y prestaciones que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales destina a las personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Concretamente, el pago mensual del nivel mínimo de protección a las CCAA, por cada persona dependiente que recibe prestación, tiene un impacto indirecto sobre la infancia y la adolescencia. Contribuyendo de forma directa a dichos colectivos, las prestaciones gestionadas y concedidas por las CCAA.

Asimismo, el artículo 18 de la Ley 39/2006, estableció una prestación económica para cuidados en el entorno familiar, creando la figura del cuidador. Actualmente, en atención a lo previsto en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales asume de nuevo la financiación de las cuotas de los convenios especiales de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia.

Esto afecta de forma directa a las familias, ya que los cuidadores de las personas dependientes que tengan reconocida una prestación de cuidados familiares pueden, desde el 1 de abril de 2019, suscribir un convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social sin coste alguno, dado que las cuotas se ingresarán directamente por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

3. Impacto del Programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones

Las cuantías de nivel de protección que se transfieren dependen del grado de dependencia y pueden actualizarse cada año. El importe abonado por beneficiario en función del grado de dependencia es el siguiente:

euros

Año	GRADO III	GRADO II	GRADO I
2020	190,13	84,49	47,38
2021	235	94	60
2022	250	125	67

En relación con el impacto en la infancia y adolescencia, el 6,3% de los beneficiarios del nivel mínimo financiado por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, corresponde a menores de 18 años. Concretamente, a 31 de diciembre de 2021, había 77.225 personas menores de 18 años reconocidas dependientes beneficiarias de prestación, del total de 1.222.142 beneficiarios, estimándose en 125.749.740 euros el importe transferido a las CCAA en concepto de nivel mínimo de protección por estas personas durante el año 2021.

Rango de edad	Grado Resuelto	Total	Nivel mínimo por expediente	Total estimado transferido a las CCAA (año 2021)
MENORES DE 3 AÑOS	GRADO I	470	60	338.400
MENORES DE 3 AÑOS	GRADO II	1.230	94	1.387.440
MENORES DE 3 AÑOS	GRADO III	987	235	2.783.340
3 A 18 AÑOS	GRADO I	18.209	60	13.110.480
3 A 18 AÑOS	GRADO II	29.975	94	33.811.800
3 A 18 AÑOS	GRADO III	26.354	235	74.318.280
TOTAL GENERAL		77.225		125.749.740

Por otra parte, la financiación que asume el Instituto de Mayores y Servicios Sociales de las cuotas de los convenios especiales de cuidadores de personas dependientes, tiene un impacto en la familia que se traduce en más de 180 millones de euros y más de 70.000 convenios suscritos:

Año	Nº convenios a 31-diciembre	Cuantía de las cuotas de cuidadores
2019	55.051	68.478.497,19
2020	60.293	138.050.518,42
2021	67.225	147.543.325,62
2022	73.552*	184.220.935,47*

* estimación de cierre

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

En 2023 está previsto el mantenimiento de la cobertura del nivel mínimo de protección, pudiendo, en su caso, revisarse las cuantías abonadas por beneficiario en función del grado de dependencia. Por tanto, este programa mantendrá su impacto indirecto sobre la infancia y la adolescencia.

Asimismo, en 2023 el Instituto de Mayores y Servicios Sociales seguirá haciéndose cargo de las cuotas de cuidadores de personas dependientes, que suscriban convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social, con el consiguiente impacto directo en las familias. Las cifras estimadas para 2023 son las siguientes:

Año	Nº convenios a 31-diciembre	Cuantía de las cuotas de cuidadores
2023	81.902	201.090.577,24

ANEXO 2. CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Este Anexo recoge el articulado de la Convención Sobre los Derechos Del Niño (CDN), que fue aprobada como tratado internacional el 20 de noviembre de 1989 por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas (A/RES/44/25).

La Convención es de obligado cumplimiento en los países firmantes, entre ellos España, que la ratificó mediante instrumento de ratificación publicado en BOE de 31 de diciembre de 1990.

TEXTO DE LA CONVENCION

PARTE I

Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos

y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.
2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.
3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.
4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al

niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Artículo 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.
2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.
2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los

- asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:
 - a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
 - b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.
3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a. Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b. Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- c. Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
- d. Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
- e. Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

1. Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;
2. Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;
3. Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;
4. Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;
5. Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Artículo 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.
2. A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.
3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios

sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a. Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b. Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - c. Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - d. Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - e. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.
2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.
3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras

personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - a. Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
 - b. Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
 - c. Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
 - d. Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
 - e. Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este

respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
 - a. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
 - b. Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
 - c. Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
 - d. Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
 - e. Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.
2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:
 - a. Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b. Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c. Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

- b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37

Los Estados Partes velarán porque:

- a. Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;
- b. Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;
- c. Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;
- d. Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Artículo 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.
3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.
4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:
 - a. Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;
 - b. Que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:
 - i. Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;
 - ii. Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;
 - iii. Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;
 - iv. Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interrogue a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;
 - v. Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;
 - vi. Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;
 - vii. Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.
3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones especí-

ficos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

- a. El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;
 - b. Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.
4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Artículo 41

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

- a. El derecho de un Estado Parte; o
- b. El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

PARTE II

Artículo 42

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Artículo 43

1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención,

- se establecerá un Comité de los Derechos del Niño que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.
2. El Comité estará integrado por dieciocho expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos.
 3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte podrá designar a una persona escogida entre sus propios nacionales.
 4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente Convención y ulteriormente cada dos años. Con cuatro meses, como mínimo, de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que los hayan designado, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.
 5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados Partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.
 6. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.
 7. Si un miembro del Comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.

8. El Comité adoptará su propio reglamento.
9. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.
10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.
11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.
12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

Artículo 44

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:
 - a. En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;
 - b. En lo sucesivo, cada cinco años.
2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.
3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.

4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.
5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.
6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos

Artículo 45

Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

- a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;
- b) El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;
- c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;
- d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la

presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

PARTE III

Artículo 46

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

Artículo 47

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 48

La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 49

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión

Artículo 50

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que les notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses

- siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación.
2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.
 3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Artículo 51

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.
2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.
3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario General.

Artículo 52

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

Artículo 53

Se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 54

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ANEXO 3. DIMENSIONES DEL BIENESTAR INFANTIL

Este anexo se establece con el fin de articular la correlación entre los recursos públicos asignados a los programas presupuestarios y su aplicación a las dimensiones del Bienestar. La elaboración de las dimensiones se ha efectuado en base a las pautas establecidas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, complementada con el marco general de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y ratificada por España.

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN
EDUCACIÓN	Gasto corriente y de inversión en educación; políticas para la mejora de las competencias del alumnado y del profesorado; medidas contra el abandono escolar; apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales.
SALUD Y SEGURIDAD	Gasto corriente y de inversión destinado a la salud de la infancia y de la adolescencia; campañas de vacunación; campañas de información (obesidad, adicciones, hábitos saludables, salud sexual y reproductiva,...).
BIENESTAR MATERIAL	Gasto en protección y asistencia social; ayudas para la mejora del bienestar económico de la infancia, la adolescencia y las familias.
ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL	Gastos relacionados con la vivienda y con el entorno (medidas medioambientales, política urbanística,...); políticas relacionadas con la mejora de las relaciones familiares (conciliación laboral, permisos de maternidad y paternidad,...) y sociales (políticas de juventud,...).
INFANCIA VULNERABLE	Gastos para la defensa de los derechos de la infancia y de la adolescencia y para la protección frente al maltrato y la violencia; medios y asistencia jurídica específica a menores y víctimas del maltrato y la violencia.
OCIO Y TIEMPO LIBRE	Medidas dirigidas a la mejora del acceso a la cultura, a la disponibilidad de tiempo libre y al uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
BIENESTAR SUBJETIVO	Medidas dirigidas mejorar la integración social y la percepción del propio bienestar.

ANEXO 4. DIMENSIONES DEL BIENESTAR FAMILIAR

Este anexo se establece con el fin de articular la correlación entre los recursos públicos asignados a los programas presupuestarios y su aplicación a las dimensiones del Bienestar Familiar. La elaboración de las dimensiones se ha efectuado en base a conversaciones con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, complementada con información de la OCDE sobre familias.

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN
TRABAJO E INGRESOS FINANCIEROS	Se refiere a las medidas dirigidas a incrementar la capacitación laboral, la inserción en el mundo del trabajo y la mejora de sus condiciones contractuales, así como a la protección y asistencia social cuando la renta familiar disponible lo requiera (prestaciones, pensiones,...).
CONCILIACIÓN Y CUIDADOS	Se refiere a las medidas encaminadas a facilitar la conciliación familiar, laboral y personal y el cuidado a familiares, tales como niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas enfermas, personas con discapacidad, u otras personas a cargo o en situación de dependencia.
SALUD Y REPRODUCCIÓN	Se refiere a programas destinados a mejorar el estado de salud física y mental de la ciudadanía y, en particular de las familias, así como a facilitar el ejercicio de la maternidad, paternidad y de las responsabilidades parentales de crianza y cuidado en condiciones adecuadas.
BIENESTAR MATERIAL	Se refiere a las actuaciones encaminadas a garantizar el acceso, la calidad, y el consumo responsable de aquellos bienes materiales o servicios habituales en sociedades desarrolladas, tales como la alimentación, el vestido, el transporte, la energía o las comunicaciones.
ENTORNO SEGURO Y SALUDABLE	Se refiere a las actuaciones relacionadas con el acceso a la vivienda y la promoción de características positivas del entorno y la vida familiar, tales como la seguridad física, la atención y el apoyo ante situaciones de violencia y conflictividad familiar, la salubridad, el bienestar emocional y la sostenibilidad medioambiental.
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN VALORES	Se refiere a las medidas adoptadas para mejorar las competencias técnicas y humanísticas de la población en todos los segmentos de edad, así como la formación de ésta en valores cívicos democráticos.
OCIO, CULTURA Y TIEMPO LIBRE	Medidas dirigidas a la mejora del acceso al ocio y la cultura, así como a la disponibilidad de tiempo libre.

ANEXO 5. GLOSARIO

AROE Indicador de riesgo de pobreza y/o exclusión utilizado por la Unión Europea (At Risk of Poverty and/or Exclusion)

BDCAP Base de datos clínicos de atención primaria

BOE Boletín Oficial del Estado

CAI Ciudad Amiga de la Infancia

CAST Cuestionario de detección de abuso de cannabis (Cannabis abuse screening test)

CDN Convención sobre los Derechos del Niño

CEPIA Consejo de Participación Estatal de la Infancia y la Adolescencia

CIS Centro de Investigaciones Sociológicas

CISNS Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud

CJE Consejo de la Juventud de España

COINF Comisión de Observatorios de Infancia

ECH Encuesta Continua de Hogares

ECV Encuesta de Condiciones de Vida

ENDIA Estrategia Nacional sobre los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (2021-2030)

ENSE Encuesta Nacional de la Salud de España

ERTE Expediente de Regulación Temporal de Empleo

ESO Enseñanza Secundaria Obligatoria

ESTUDES Encuesta sobre el uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España

EVA Entornos virtuales de aprendizaje

FEAD Fondo Europeo de Ayuda para las Personas más Desfavorecidas

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FEMP Federación Española de Municipios y Provincias

FP Formación profesional

FSE+ Fondo Social Europeo Plus

FSG Fundación Secretariado Gitano

GIE Garantía Infantil Europea

HBSC Estudio sobre las conductas de los y las escolares relacionadas con la salud (Health Behaviour in School-Aged Children)

IMV Ingreso Mínimo Vital

INE Instituto Nacional de Estadística

IVE Interrupción voluntaria del embarazo

Informe PISA Informe del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (Programme for International Student Assessment)

INTEF Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado

IOTF Grupo de Trabajo Internacional sobre Obesidad (International Obesity Task Force)

LOPIVI Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

LOPJM Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor

MAIN Memoria de Análisis de Impacto Normativo

MSCBS Antiguo Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

MEFP Ministerio de Educación y Formación Profesional

MRR Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

MS Ministerio de Sanidad

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEDA Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones

OMS Organización Mundial de la Salud

ONG Organización no gubernamental

PENIA Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia

PGE Presupuestos Generales del Estado

PROA+ Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo

Proyecto EDIA Educativo, Digital, Innovador y Abierto

PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

REA Recursos Educativos Abiertos

RUMI Registro Unificado de Maltrato Infantil

SDQ Cuestionario de Cualidades y Dificultades (Strength and Difficulties Questionnaire)

SEEPROS Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social de la Unión Europea

SM Salud mental

SNS Sistema Nacional de Salud

STEAM Estrategia de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (Strategy on Science, Technology, Engeneering, Arts and Mathematics)

TDHA Trastorno por déficit de atención e hiperactividad

TIC Tecnologías de de información y la comuncación

TSH Trata de Seres Humanos

UE-15 Grupo de los primeros 15 países que integraron la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Suecia, Países Bajos, Portugal y Reino Unido). Después de la salida del Reino Unido de la UE, es preciso referirse a la “antigua” UE-15.

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

VFSEM Violencia física, sexual, emocional o miedo

VIH Virus de inmunodeficiencia humana

